



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2013.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil trece, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a. Natividad Isabel García López, D^a. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D^a. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D^a. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D. Salvador Fuentes Lopera, D^a. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D^a. Eva María García Baquero Delgado y D. José María Corredera Romero, del PP; D. José Luis Sánchez Ramírez, D. Onofre Acuyo Pérez y D^a. Ana María Domínguez Godoy, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D^a Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. Excusan su ausencia D. Salvador Blanco Rubio y D^a. María del Carmen López Rey. Asisten la Interventora de Fondos, D^a María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (6), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión:

- Sesión ordinaria de 26 de septiembre del 2013.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Decreto nº 2013/00001478 de fecha 23-09-2013 Convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local el 25/09/13 a las 11:00 horas

Decreto nº 2013/00001479 de fecha 24-09-2013 Decreto sobre Requerimiento Previo (artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) a la Adjudicación del Contrato de "Arrendamiento de determinadas estancias del Convento de Santa Clara de Palma del Río (Córdoba)" (Expediente BI-04/2013)

Decreto nº 2013/00001480 de fecha 24-09-2013 Decreto, aprobando las Nominas del mes de Septiembre de 2013



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001481 de fecha 24-09-2013 Decreto de iniciación de expediente sancionador a José Gonzalez Fuentes por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001482 de fecha 24-09-2013 Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Padel Indoor La Estación S.L. para apertura de establecimiento.

Decreto nº 2013/00001483 de fecha 24-09-2013 de anulación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Mercedes Belén Gómez Vázquez.-

Decreto nº 2013/00001484 de fecha 24-09-2013 Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Fitogar Sur S.L. para Apertura de Establecimiento.

Decreto nº 2013/00001485 de fecha 24-09-2013 Decreto concediendo Aplazamiento en el Pago de la Tasa por Kiosko sito en Paseo Alfonso XIII

Decreto nº 2013/00001486 de fecha 24-09-2013 Decreto de iniciación de expediente sancionador a José Gonzalez Fuentes por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001487 de fecha 24-09-2013 Decreto concediendo cambio titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de entrada de vehículos a D. Crisanto Ruiz Amaro

Decreto nº 2013/00001488 de fecha 24-09-2013 Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbano a nombre de Dña. Margarita Jimenez Herruzo

Decreto nº 2013/00001489 de fecha 24-09-2013 Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 37/2013 del Ayuntamiento de Palma del Río.-

Decreto nº 2013/00001490 de fecha 24-09-2013 Decreto, de conceción de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionario y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

Decreto nº 2013/00001491 de fecha 24-09-2013 Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Agosto 2013, Complemento Específico Variable Agosto 2013 y Servicios Extraordinarios Julio-Agosto 2013.-

Decreto nº 2013/00001492 de fecha 24-09-2013 Decreto de contratación de Dª Marta Rodríguez Castell, Técnico/a Medio de Gestión Proyecto Emplea Jove, durante la baja por maternidad de Dª María Angeles Zamora Cabrera.-

Decreto nº 2013/00001493 de fecha 25-09-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a Dª Lidia Gonzalez Cazorla

Decreto nº 2013/00001494 de fecha 25-09-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Juan Ruiz Ortiz

Decreto nº 2013/00001495 de fecha 25-09-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jose Antonio Barraza Carrillo

Decreto nº 2013/00001496 de fecha 25-09-2013 Decreto de Declaración de Innecesariedad de Licencia de Parcelación Urbanística para la Transmisión en proindiviso de la Finca Registral 23201, 23202 y 23194

Decreto nº 2013/00001497 de fecha 25-09-2013 Decreto de Resolución del Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística a Dña. Encarnación Ruiz Cabaleero y Herederos de D. José Limones Liñán, por obras sin licencia en la finca registral 13.344 de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001498 de fecha 25-09-2013 Decreto de Resolución del Expediente Sancionador a Dña. Encarnación Ruiz Ceballos y Herederos de D. José Limones Liñán, por obras sin licencia en la Finca Registral 13.344 de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001499 de fecha 25-09-2013 Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de materiales para la obra "Rehabilitación de viario en Avda. Puerto Rico" del Programa PFEA 2013

Decreto nº 2013/00001500 de fecha 25-09-2013 Decreto sobre Anulación recibos Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbano a nombre de D. Manuel Muñoz Cumplido.

Decreto nº 2013/00001501 de fecha 25-09-2013 Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de Guadalgenil Express, S.L..

Decreto nº 2013/00001502 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Fernández Lozano, José, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001503 de fecha 25-09-2013 Decreto sobre Devolución importe por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbano a nombre de D. Manuel Muñoz Cumplido

Decreto nº 2013/00001504 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Rincón Navarro María José, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001505 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Costache Stelian, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001506 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Servando Agredano, José Manuel, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001507 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Domínguez Brasero, José Daniel, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001508 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Cita Setefanita, Alin, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001509 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Cita Setefanita, Alin, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001510 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Espejo Martos, Antonio Manuel, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001511 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Fuentes Durán, Estefanía, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001512 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Benítez Pérez, Emilio, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001513 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Muñoz Puig, Antonio, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001514 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Velasco Almenara, Antonio, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001515 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Sánchez Nieto, Teodomiro, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001516 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Merida Blanco, Francisco José, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001517 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Florín Birsan, Mahaita, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001518 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Florín Birsan, Mahaita, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001519 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Losada Porras, Cristóbal José, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001520 de fecha 25-09-2013 De Resolución de Expediente Sancionador a Losada Porras, Cristóbal José, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Decreto nº 2013/00001521 de fecha 25-09-2013 Decreto sobre Anulación recibos por Tasa Recogida Resíduoa Sólidos y Urbano a nombre de Dña. Margarita Jimenez Herruzo

Decreto nº 2013/00001522 de fecha 25-09-2013 Decreto de aprobación del Proyecto Técnico de Rehabilitación de la Avenida Manuel de Falla (Calzada y acerado sur) y actuación en la Calle Pandero y Jardín Anexo, incluida en el Plan Plurianual de Inversiones locales de la Diputación de Córdoba

Decreto nº 2013/00001523 de fecha 25-09-2013 Decreto sobre Baja por Tasa Recogida de Resíduos Sólidos y Urbano a nombre de D. Manuel Muñoz Cumplido

Decreto nº 2013/00001524 de fecha 25-09-2013 Decreto de adjudicación del Contrato Menor de Colaboración consistente en la realización de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras de Rehabilitación de viario en Avenida Puerto Rico del Programa PFEA 2013

Decreto nº 2013/00001525 de fecha 25-09-2013 Sobre delegación en el Concejal D. Cesáreo María Callejón del Castillo para la celebración de matrimonio civil.

Decreto nº 2013/00001526 de fecha 25-09-2013 aprobando liquidaciones correspondientes a Concesiones Administrativas del Ayuntamiento de Palma del Río a Canovaca Asesores de Seguros S.L., Guzmán Energía S.I. y Centro Médico Camed.-

Decreto nº 2013/00001527 de fecha 26-09-2013 Solicitud de bonificación de las Tasas de servicio de agua, alcantarillado y basura de D^a. Rosa Maria Moreno Ruiz

Decreto nº 2013/00001528 de fecha 26-09-2013 Decreto de modificación de la distribución temporal del proyecto denominado "Mantenimiento y Mejora de instalaciones y espacios públicos" dentro del Plan Provincial Especial de Colaboración Económica para la realización de obras y servicios municipales generadores de empleo (Ejercicio 2013) de la Diputación Provincial de Córdoba

Decreto nº 2013/00001529 de fecha 26-09-2013 Aprobación factura 87_2013 de D. Tomas Rodriguez Ruiz, de honorarios de redacción de proyecto Básico de obras correspondiente al contrato de servicios con número de expediente FEDER 5.5/13/SE-01/2012 de la Acción 5.5 "Restauración de la Capilla de las Angustias y Jardín Anexo" del proyecto FEDER convocatoria 2011

Decreto nº 2013/00001530 de fecha 26-09-2013 Aprobación factura 7/2013 de honorarios de redacción de proyecto de ejecución de las obras correspondiente al contrato de servicios con número de expediente FEDER 5.5/13/SE-01/2012 de la Acción 5.5 "Restauración de la Capilla de las Angustias y Jardín Anexo" del proyecto FEDER convocatoria 2011

Decreto nº 2013/00001531 de fecha 26-09-2013 Anulación del Decreto 2013/00001348 de aprobación de la Factura 7/2013 de 1 de agosto de 2013, de D. César Egea Nieto (N.I.F. 30.408.719-M) por importe de 10700,00 €, relativa al contrato de servicio de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de "Restauración de la Capilla de las Angustias y Jardín Anexo"

Decreto nº 2013/00001532 de fecha 26-09-2013 Adjudicación del servicio para la Redacción de Proyectos y Dirección Facultativa de las Obras de <<Reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado: Plaza de Andalucía y Avenida de Córdoba>>, en Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la Acción 5.1 del Proyecto para una Economía Sostenible Mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en su convocatoria 2011, a favor de D^a María Eugenia Falder Rodríguez con DNI. (14.621.161-S)

Decreto nº 2013/00001533 de fecha 26-09-2013 Decreto por el que se resuelve el recurso de reposición potestativo interpuesto por D^{ña}. Pilar Sánchez Romero contra el Decreto nº 1196/2013 de 15 de julio

Decreto nº 2013/00001534 de fecha 26-09-2013 Decreto de Inicio de Procedimiento de Desahucio Administrativo de la vivienda de la calle Guatemala, 24-bajo-6, contra D. Fernando Cortés Montoya y D^{ña}. Valle Flores Reyes

Decreto nº 2013/00001535 de fecha 26-09-2013 Decreto sobre Anulación recibos por Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbano a nombre de D^{ña}. Margarita Jimenez Herruzo

Decreto nº 2013/00001536 de fecha 26-09-2013 Decreto de Resolución del Expediente Sancionador incoado a D^a Ana María Trasierra Gómez, por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto nº 2013/00001537 de fecha 26-09-2013 Decreto de Resolución del Expediente Sancionador incoado a D. Antonio Gamero Martínez, por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto nº 2013/00001538 de fecha 26-09-2013 Decreto de Resolución del Expediente Sancionador Incoado a D^a Marissa Florentin Samudio y a Complejo Hostelero La Venta de la Mancha S.L. por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto nº 2013/00001539 de fecha 26-09-2013 Decreto de Resolución del Expediente Sancionador Incoado a Casino Ambigu S.C., por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto nº 2013/00001540 de fecha 26-09-2013 Decreto de Resolución del Expediente Sancionador incoado a Alimentación Divisal SAU por ejercer la actividad de Venta al por Mayor de Alimentación y Droguería con Infracción a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Decreto nº 2013/00001541 de fecha 26-09-2013 Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Venta de Calzado con emplazamiento en C/ Ancha nº 18.

Decreto nº 2013/00001542 de fecha 27-09-2013 Decreto de Liquidación Definitiva de los gastos derivados del lanzamiento y reposición a su estado anterior, de la vivienda de la Calle Uruguay, 6, 1º, C

Decreto nº 2013/00001543 de fecha 27-09-2013 Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de "Rehabilitación de Viario en calle Nicaragua" del Programa PFEA 2013

Decreto nº 2013/00001544 de fecha 27-09-2013 Decreto de adjudicación del Contrato Menor de Colaboración consistente en la realización de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras de "Rehabilitación de viario en Calle Nicaragua" del programa PFEA 2013



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001545 de fecha 27-09-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia Urbanística a Gas Natural Andalucía, S.A.

Decreto nº 2013/00001546 de fecha 27-09-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia Urbanística a Gas Natural Andalucía, S.A.

Decreto nº 2013/00001547 de fecha 27-09-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a SAT OLEOPALMA

Decreto nº 2013/00001548 de fecha 27-09-2013 Decreto de adjudicación del Contrato Menor de Colaboración consistente en la realización de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras de "Rehabilitación de Viario en Avenida República Dominicana" del Programa PFEA 2013

Decreto nº 2013/00001549 de fecha 27-09-2013 Decreto de Adjudicación del Contrato Menor de Colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de "Rehabilitación de viario en Avenida República Dominicana" del Programa PFEA 2013

Decreto nº 2013/00001550 de fecha 27-09-2013 Decreto de Autorización de Actividad Deportiva denominada I Slalom Palma del Río a Rass

Decreto nº 2013/00001551 de fecha 27-09-2013 Decreto de la primera y única prórroga del contrato administrativo formalizado entre este Ayuntamiento y la entidad Centro Medico Camed S.L., para la prestación del <<Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno para el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)>>. (EXPTE SE-08/2012).

Decreto nº 2013/00001552 de fecha 27-09-2013 Decreto concediendo placa de cochera (particular) solicitada por D. Rafael Jiménez Caballero

Decreto nº 2013/00001553 de fecha 27-09-2013 Decreto de iniciación de expediente sancionador a Marvin Lazo Ortiz, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001554 de fecha 27-09-2013 Decreto de iniciación de expediente sancionador a Santiago Tomás Nieto, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001555 de fecha 27-09-2013 Decreto de iniciación de expediente sancionador a Juan José Martínez Jiménez, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001556 de fecha 27-09-2013 Decreto de iniciación de expediente sancionador a Cristian Jesús Romero Cabrera, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001557 de fecha 27-09-2013 Devolución tarifa agua Tomas Martinez Angulo con IVA modificado

Decreto nº 2013/00001558 de fecha 30-09-2013 Anulación 1º trimestre 2013 a Francisco Canovaca Hinojosa

Decreto nº 2013/00001559 de fecha 30-09-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. David Bolance Ramirez

Decreto nº 2013/00001560 de fecha 30-09-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a Dª. Beatriz Fernandez Almenara

Decreto nº 2013/00001561 de fecha 30-09-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jose Luis Limones Esteban

Decreto nº 2013/00001562 de fecha 30-09-2013 Decreto de aprobación del expediente de contratación y el pliego de condiciones económico administrativas que habrá de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

regir el procedimiento negociado sin publicidad para la permuta de 13,62 m² que se han de segregar de la finca registral nº 10.188/BIS y 13,40 m² que se ha de segregar de la finca registral nº 10.189/BIS, ambos de propiedad municipal por 24,16 m² que se han de segregar de la finca registral nº 8745 de la Ciudad de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001563 de fecha 30-09-2013 Modificación de crédito nº 23/2013

Decreto nº 2013/00001564 de fecha 30-09-2013 Decreto concediendo a D. Francisco Javier Asencio Godoy permiso por lactancia de hijo menor de 12 meses.

Decreto nº 2013/00001565 de fecha 30-09-2013 Decreto concediendo a D. José Manuel Gálvez Bravo permiso por lactancia de hijo menor de 12 meses.

Decreto nº 2013/00001566 de fecha 30-09-2013 Decreto por el que se declara extinguida la Licencia de Apertura de la actividad de Café Bar de Categoría Especial B con emplazamiento en C/ Ancha nº 59.

Decreto nº 2013/00001567 de fecha 01-10-2013 Marco Presupuestario 2014/16 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos

Decreto nº 2013/00001568 de fecha 02-10-2013 Decreto sobre aprobación de la tercera y última certificación de obras, de rehabilitación de cubierta y revestimiento exterior en edificio de viviendas sito en Calle Amor de Dios, nº 37-39, de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001569 de fecha 02-10-2013 Decreto concediendo Licencia de Ocupación, solicitada por D. Juan Corral Dublino, para Vivienda unifamiliar y garaje entre medianeras ubicado/a en C/ Julio Fuillerat Palmeño, 13 (Parcela 85 del PPR-4), de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001570 de fecha 02-10-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a Gas Natural Andalucía, S.A.

Decreto nº 2013/00001571 de fecha 02-10-2013 Decreto concediendo Licencia de Utilización, solicitada por Esperate S.L., para legalización de Área de entretenimiento y cuidado de animales domésticos ubicada en Diseminado La Algaba (Polígono 7-Parcela 251), de Palma Del Río.

Decreto nº 2013/00001572 de fecha 02-10-2013 Decreto de Incoación de Expediente de Protección de la legalidad Urbanística a D. Luis Canovaca Hinojosa y D. Luis Canovaca Lara, por obras in licencia en la Finca Registral 19.720, de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001573 de fecha 02-10-2013 Decreto de contratación del Plan Especial de Empleo 2013 de la Diputación Provincial de Córdoba.

Decreto nº 2013/00001574 de fecha 02-10-2013 Decreto de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Isabel Dolores Alcraz Verdú, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001575 de fecha 03-10-2013 Decreto de incoación de Expediente Sancionador a D. Luis Canovaca Hinojosa y D. Luis Canovaca Lara, por obras sin licencia en la Finca Registral 19.720, de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001576 de fecha 03-10-2013 Decreto de Inicio de Expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de Chapa y Pintura a ejercer por Jimar Estructuras Metálicas S.L. en el establecimiento situado en Pol. Ind. El Garrotal Calle B nº 14 de esta ciudad.

Decreto nº 2013/00001577 de fecha 03-10-2013 Decreto sobre Fraccionamiento de Abonares por Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valía) a nombre de Dña. Ana López Rodríguez

Decreto nº 2013/00001578 de fecha 03-10-2013 Decreto aprobando Fraccionamiento de Abonares por Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valía) a nombre de Dña. Amalia Soria Caballero.

Decreto nº 2013/00001579 de fecha 03-10-2013 Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 38/2013 del Ayuntamiento de Palma del Río.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001580 de fecha 04-10-2013 Decreto aprobando Fraccionamiento de Abonarés por Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbano (Plús-Valía) a nombre de Dña. María Isabel Borrueco Soria

Decreto nº 2013/00001581 de fecha 04-10-2013 Decreto aprobando Fraccionamiento de Abonarés por Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valia) a nombre de Dña. Ana María Rodríguez Aguilar.

Decreto nº 2013/00001582 de fecha 04-10-2013 Decreto concediendo cambio de Titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de entrada de vehículo a D. Juan Luis León Trassierra.

Decreto nº 2013/00001583 de fecha 04-10-2013 Decreto concediendo cambio de Titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de entrada de vehículos a D. José Muñoz Fuentes en representación de Muñoz Roldán e Hijos C.B.

Decreto nº 2013/00001584 de fecha 04-10-2013 Decreto de Inicio de Expediente de responsabilidad patrimonial nº 02/2013 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Óscar Rodríguez Fuentes

Decreto nº 2013/00001585 de fecha 04-10-2013 Decreto de Inicio de Expediente de responsabilidad patrimonial nº 06/2013 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Inmaculada Pedraza Pedraza

Decreto nº 2013/00001586 de fecha 04-10-2013 Decreto de adjudicación del Contrato Menor de Colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de Eliminación barreras arquitectónicas y rehabilitación viario Avenida de la Paz del Programa PEFA 2013

Decreto nº 2013/00001587 de fecha 04-10-2013 Aprobación Definitiva de la Constitución y de los Estatutos de Entidad de Conservación de Red de Riego de la Urbanización SUS/AB-2 del PGOU de esta ciudad

Decreto nº 2013/00001588 de fecha 04-10-2013 Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el 09/10/13 a las 10:30 horas

Decreto nº 2013/00001589 de fecha 07-10-2013 Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Juan Domenech Orozco, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001590 de fecha 07-10-2013 Decreto de Adjudicación materiales (PFEA 2013 – Proyecto “Rehabilitación de acerado y agua potable en C/ Joaquín de Alba”)

Decreto nº 2013/00001591 de fecha 07-10-2013 Decreto adjudicación trabajos (PFEA 2013 – Proyecto “Rehabilitación de acerado y agua potable en C/ Joaquín de Alba”)

Decreto nº 2013/00001592 de fecha 07-10-2013 Decreto de Inicio de Expediente de responsabilidad patrimonial nº 13/2013 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Margarita Álvarez Conde

Decreto nº 2013/00001593 de fecha 07-10-2013 Aprobación del expediente número GE-02/2013 para la contratación de la <<Gestión, en la modalidad de concesión, del Servicio Público del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Còrdoba), así como de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, del procedimiento de adjudicación y del gasto.

Decreto nº 2013/00001594 de fecha 07-10-2013 Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición de la Comisión de Selección de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001595 de fecha 07-10-2013 Decreto de rectificación en el que se concede cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de entrada de vehículos a D/Dña. José Muñoz Fuentes en representación de Muñoz

Roldan e Hijos S.L.

Decreto nº 2013/00001596 de fecha 07-10-2013 Decreto de Prórroga del Decreto 1162/2013, de 5 de julio, de Licencia de Parcelación para Segregar la Finca Registral Nº 6848, sita en calle Rioseco, 108, de esta ciudad.

Decreto nº 2013/00001597 de fecha 07-10-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a SAMOFRUIT S.L.

Decreto nº 2013/00001598 de fecha 07-10-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Antonio Jesús Ruiz Gonzalez

Decreto nº 2013/00001599 de fecha 07-10-2013 Decreto concediendo Licencia de Utilización, solicitada por Zumos Palma S.L.U., para Estación depuradora de Aguas Residuales Industriales ubicada en Ctra. Palma del Río-Écija (A-453) Pk 4,4 (Polígono 28-Parcela 38) (Ref. Catastral 14049A028000380000IH- Finca Registral 10933), de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001600 de fecha 08-10-2013 Expediente convocatoria de 27 becas para la realización de prácticas profesionales de postgrado de titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento

Decreto nº 2013/00001601 de fecha 08-10-2013 Reformulación Programa Prevención Comunitaria 2013

Decreto nº 2013/00001602 de fecha 08-10-2013 Decreto de contratación de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía.

Decreto nº 2013/00001603 de fecha 08-10-2013 Sobre delegación en el Concejal D. Salvador Blanco Rubio para la celebración de matrimonio civil

Decreto nº 2013/00001604 de fecha 08-10-2013 Modificación de Crédito nº 24/2013

Decreto nº 2013/00001605 de fecha 08-10-2013 Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de entrada de vehículos a Dña. Rosario Godoy Esteban.

Decreto nº 2013/00001606 de fecha 08-10-2013 Licencia animales potencialmente peligrosos Fco. José León Caparros

Decreto nº 2013/00001607 de fecha 08-10-2013 Decreto rectificando error material advertido en Decreto 1568 de 2 de octubre de 2013, sobre aprobación de tercera y última certificación de "Rehabilitación de Cubierta y Revestimiento de Edificio de Viviendas en Calle Amor de Dios, 37-39" de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001608 de fecha 08-10-2013 Decreto de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Francisco Gonzalez Rodriguez, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001609 de fecha 08-10-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Antonio Manuel Lopera González, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001610 de fecha 08-10-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Manuel Espejo López, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001611 de fecha 08-10-2013 Licencia animales potencialmente peligrosos Estefanía Belén Moreno Sánchez



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001612 de fecha 08-10-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Gheorghita Simion, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001613 de fecha 08-10-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Ionel Berceanu, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001614 de fecha 08-10-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Boualem Meziane, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001615 de fecha 08-10-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Abderraman El Khallouki, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001616 de fecha 08-10-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a María Desire González Ortega, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001617 de fecha 08-10-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Habib Karim, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001618 de fecha 08-10-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Juan Sánchez Tinajero, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001619 de fecha 08-10-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Meziane Boualem, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001620 de fecha 08-10-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Marin-Catalin Preoteasa, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001621 de fecha 08-10-2013 Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Habitum Hogar S.L. para Apertura de Establecimiento.

Decreto nº 2013/00001622 de fecha 08-10-2013 Decreto de autorización de transporte urbano a Auto-transportes San Sebastián, S.A.

Decreto nº 2013/00001623 de fecha 09-10-2013 Transmisión Puesto nº 6 del Comercio Ambulante de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001624 de fecha 09-10-2013 Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 39/2013 del Ayuntamiento de Palma del Río.-

Decreto nº 2013/00001625 de fecha 09-10-2013 Decreto Denegando subvención de ayuda en materiales para reparación urgente de elementos en vivienda habitual por carecer de recursos económicos, a favor de D^a Khadija Haddach Itagat en Gran Vía Aulio Cornelio Palma, nº 5.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001626 de fecha 09-10-2013 Decreto de adjudicación de los trabajos del Proyecto “Eliminación de Barreras Arquitectónicas y rehabilitación de viario en Avenida de la Paz” PFEA 2013

Decreto nº 2013/00001627 de fecha 10-10-2013 Decreto de Adjudicación trabajos proyecto “Adecuación de Espacio Público en manzana casas tunel (en C/ San Fernando)” PFEA 2013

Decreto nº 2013/00001628 de fecha 10-10-2013 Decreto de adjudicación materiales proyecto “Adecuación de espacio público en manzana Casas Túnel (en C/ San Fernando)” PFEA 2013

Decreto nº 2013/00001629 de fecha 10-10-2013 Decreto de Concesión a D. Francisto Aguila Montero de Autorización Temporal para Ocupación de la Vía Pública con veladores, para el año 2013.

Decreto nº 2013/00001630 de fecha 10-10-2013 Decreto de Concesión a D. Benjamín Alvarez Peralta de Autorización Temporal para Ocupación de la Vía Pública con Veladores, para el año 2013.

Decreto nº 2013/00001631 de fecha 10-10-2013 Decreto de Concesión a D^a Ana Avila Sobrino de Autorización Temporal para Ocupación de la Vía Pública con Veladores, para el año 2013.

Decreto nº 2013/00001632 de fecha 10-10-2013 Decreto de Concesión a D. José Domínguez Gallego de Autorización Temporal para Ocupación de la Vía Pública con Veladores, para el año 2013.

Decreto nº 2013/00001633 de fecha 10-10-2013 Decreto de Concesión a Asociación Peña Cultural-Recreativa Madridista Siglo Blanco de Autorización Temporal para Ocupación de la Vía Pública con Veladores, para el año 2013.

Decreto nº 2013/00001634 de fecha 10-10-2013 Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, autobaremación, miembros de la Comisión de Selección y fecha de realización de los ejercicios de la fase de oposición, de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a Químico/a (Técnico/a Superior Abastecimiento), a tiempo parcial (50% de la jornada), categoría profesional prioritaria que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, por interinidad, para sustituir a su titular, durante el periodo de excedencia de éste.

Decreto nº 2013/00001635 de fecha 10-10-2013 Decreto declarando el desistimiento de la Declaración Responsable para el ejercicio de una actividad de servicios de Talleres Ejo S.C.

Decreto nº 2013/00001636 de fecha 10-10-2013 Expediente convocatoria de 15 plazas para la realización del Taller formativo “Mantenimiento y reparación de edificios”

Decreto nº 2013/00001637 de fecha 11-10-2013 Decreto de Transmisión de la Licencia de Obra, concedida por Decreto 1439/2013 de 16 de Septiembre, de la empresa NARANROSA SELECT S.L. a favor de AZAHAR DE PALMA DEL RIO S.L.

Decreto nº 2013/00001638 de fecha 11-10-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. José Martínez Fernández

Decreto nº 2013/00001639 de fecha 11-10-2013 Autorización de Transporte Escolar

Decreto nº 2013/00001640 de fecha 11-10-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Juan José Martínez Jiménez, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001641 de fecha 11-10-2013 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Antonio Martínez Ruiz, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001642 de fecha 11-10-2013 Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este ayuntamiento con diversas entidades bancarias con vencimiento en octubre 2013

Decreto nº 2013/00001643 de fecha 11-10-2013 Decreto de Remisión del Expte. administrativo, en cumplimiento del Decreto de 24-09-2013 dictado en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario nº 500/2013 Negociado S, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Córdoba.

Decreto nº 2013/00001644 de fecha 11-10-2013 aprobando liquidación Quiosco nº 5 del Paseo Alfonso XIII

Decreto nº 2013/00001645 de fecha 11-10-2013 Decreto de otorgamiento de autorización temporal para ocupación de vía pública por la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC).

Decreto nº 2013/00001646 de fecha 11-10-2013 Decreto Resolución expediente sancionador a Tomás González Chaves, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Arbiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001647 de fecha 11-10-2013 Decreto Resolución expediente sancionador a Loredana Sogor, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Arbiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001648 de fecha 11-10-2013 Decreto Resolución expediente sancionador a Ionel Costinel Tudor, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Arbiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001649 de fecha 11-10-2013 Decreto Resolución expediente sancionador a Marian Gabriel Olteanu, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Arbiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001650 de fecha 11-10-2013 Decreto de Revocación de la subvención concedida a Cruz Roja Española a través de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera" del ejercicio 2012

Decreto nº 2013/00001651 de fecha 11-10-2013 Decreto de Revocación de la subvención concedida a la Fundación Vicente Ferrer a través de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera" del ejercicio 2013

Decreto nº 2013/00001652 de fecha 11-10-2013 Decreto de Revocación de la subvención concedida a la Fundación Social Universal a través de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional "José Luis Sánchez Cabrera" del ejercicio 2011

Decreto nº 2013/00001653 de fecha 13-10-2013 Decreto de aprobación del Padrón de las Tasas por el suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2013.-

Decreto nº 2013/00001654 de fecha 13-10-2013 Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 40/2013 del Ayuntamiento de Palma del Río.-

Decreto nº 2013/00001655 de fecha 14-10-2013 Concediendo Anulaciones recibos por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos de D. Raul Matilla Caballero

Decreto nº 2013/00001656 de fecha 14-10-2013 Anulando recibos por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. José Antonio Cuevas Alvarez



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001657 de fecha 14-10-2013 Contratación del servicio de redacción de proyecto Museográfico de La Casa del Cordobés, de la acción 5.4 del Proyecto FEDER en su convocatoria 2011

Decreto nº 2013/00001658 de fecha 14-10-2013 Decreto de Aprobación de las Bases de la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva para la Concesión de Subvenciones destinadas a la Ayuda en Formación Teórica y Práctica de Voluntariado en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera" del ejercicio 2013

Decreto nº 2013/00001659 de fecha 14-10-2013 Decreto de Inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Bar Quiosco a ejercer por D. Juan Ramón Cabrera Carmona en el establecimiento situado en Plaza Carlos Cano de esta ciudad.

Decreto nº 2013/00001660 de fecha 14-10-2013 Decreto de Inicio de expediente de Calificación Ambiental de la Actividad de Cafetería Churrería a ejercer por D^a Laura Fernández Gómez en el establecimiento situado en Avda. Santa Ana 12-A de esta ciudad.

Decreto nº 2013/00001661 de fecha 14-10-2013 Decreto de Incoación de Expediente Sancionador a D. Manuel Amaya López, por ejercer la actividad de venta ambulante, con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001662 de fecha 14-10-2013 Decreto de Incoación de Expediente Sancionador a D. Rafael Chicón Jiménez, por ejercer la actividad de venta ambulante, con infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001663 de fecha 15-10-2013 Decreto de Adjudicación del Expediente BI-04/2013, de arrendamiento mediante concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de determinadas estancias existentes en el inmueble de propiedad municipal denominado "Convento de Santa Clara" de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001664 de fecha 16-10-2013 Decreto de Concesión de Autorización Eventual para Instalación de Puesto Temporero de Castañas Asadas en la vía pública a D^a María del Valle Pradas Alcantarilla.

Decreto nº 2013/00001665 de fecha 16-10-2013 Decreto de Concesión de Autorización Eventual para Instalación de Puesto Temporero de Castañas Asadas en la vía pública a D. Juan Diego Fernández Rodríguez.

Decreto nº 2013/00001666 de fecha 16-10-2013 Decreto de Concesión de Autorización Eventual para Instalación de Puesto Temporero de Castañas Asadas en la Vía Pública a D. Juan Carlos Díaz Fernández.

Decreto nº 2013/00001667 de fecha 16-10-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Manuel Morales Perez

Decreto nº 2013/00001668 de fecha 16-10-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras D^a. María Barrientos Durgo

Decreto nº 2013/00001669 de fecha 16-10-2013 Decreto sobre Baja por Entrada de Vehículos de D. Vicente Romero Barrero y D^{ña}. Rafaela Romero Barrero

Decreto nº 2013/00001670 de fecha 16-10-2013 Firma Decreto de Resolución Expediente Sancionador de D. Diego Corredera Acosta

Decreto nº 2013/00001671 de fecha 16-10-2013 Decreto de resolución expediente sancionador D. Antonio Gamero Martínez

Decreto nº 2013/00001672 de fecha 17-10-2013 Aceptación de subvención y adquiriendo compromiso financiación programa intervención en ZNTSOCIAL 2013

Decreto nº 2013/00001673 de fecha 17-10-2013 Decreto sobre Anulación recibos por Tasa Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. José Ruiz López



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2013/00001674 de fecha 17-10-2013 Anulando recibos por Tasa de recogida de Residuos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Jose Ruiz Lopez

Decreto nº 2013/00001675 de fecha 17-10-2013 Decreto por el que se acuerda la interposición de la demanda de juicio ordinario de desahucio por extinción del contrato de arrendamiento de vivienda contra D. Manuel Ramón Macarro Delgado y Dña. Rosa María García Macarro

Decreto nº 2013/00001676 de fecha 17-10-2013 Decreto de delegación en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para asistir a la firma del Convenio de Fomento y Colaboración con los Municipios 2013

Decreto nº 2013/00001677 de fecha 17-10-2013 Modificación de crédito nº 25/2013

Decreto nº 2013/00001678 de fecha 18-10-2013 Aprobando recibos por Tasa de recogida de Residuos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Francisco Manuel Rincón Rodríguez.-

Decreto nº 2013/00001679 de fecha 18-10-2013 Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 41/2013 del Ayuntamiento de Palma del Río.-

Decreto nº 2013/00001680 de fecha 18-10-2013 Corrección del Decreto de aprobación del Padrón de las Tasas por el suministro de agua potable y alcantarillado del 2º trimestre de 2013.-

Decreto nº 2013/00001681 de fecha 18-10-2013 Anulando recibos por Tasa de Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos de D. José Antonio Cuevas Alvarez

Decreto nº 2013/00001682 de fecha 18-10-2013 Decreto aprobando Fraccionamiento de Abonare por Kiosko Paseo Alfonso XIII a nombre de Dña. María del Carmen Díaz García

Decreto nº 2013/00001683 de fecha 18-10-2013 Anulando recibos por Tasa de Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos de D. José Antonio Cuevas Alvarez

Decreto nº 2013/00001684 de fecha 18-10-2013 Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Alfonso Rosa López.-

Decreto nº 2013/00001685 de fecha 18-10-2013 Decreto sobre Anulación recibos por Tasa Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Alfonso Rosa López

Decreto nº 2013/00001686 de fecha 18-10-2013 Decreto sobre Devolución correspondiente a los recibos por Tasa de Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Alfonso Rosa López

Decreto nº 2013/00001687 de fecha 18-10-2013 Decreto dictando orden de ejecución para adecuación del inmueble sito en Calle Belén, 40, de esta ciudad, Finca Registral 2.463.-

Decreto nº 2013/00001688 de fecha 18-10-2013 Decreto de admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por entidad Charamuzca Movimiento de Tierras y Excavaciones, S.L., para desarrollar la actividad de tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCDs), en Parcela 39, del Polígono 5, de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001689 de fecha 18-10-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Joaquin Moreno Lopez

Decreto nº 2013/00001690 de fecha 18-10-2013 Decreto concediendo Licencia de Utilización, solicitada por Distribuidora Internacional de Alimentación S.A., para ~~la~~ Reforma del establecimiento destinado a Supermercado y vallado de la zona de aparcamientos ubicada en Plaza Cuzco, s/n, de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001691 de fecha 21-10-2013 Decreto aprobando Fraccionamiento por alquiler Modulos A-B Centro de Servicios Integrados a nombre de D. Jorge Manuel Vargas Delgado

Decreto nº 2013/00001692 de fecha 21-10-2013 Decreto de Incoación de Expediente Sancionador a D. Juan Sánchez Tinajero, por ejercer la actividad de venta ambulante,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante, en el término municipal de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001693 de fecha 21-10-2013 Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de Dña. María Rosa Lara Fernández

Decreto nº 2013/00001694 de fecha 21-10-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a Asociación Deportiva Tenis Decuma

Decreto nº 2013/00001695 de fecha 21-10-2013 Expediente convocatoria de 27 becas para la realización de prácticas profesionales de postgrado de titulados universitarios en los servicios municipales del ayuntamiento

Decreto nº 2013/00001696 de fecha 21-10-2013 Expediente Feria del Arte y Artesanía 2013.- Convenio Asoc. Fusión de Arte y Artesanía Española-Latinoamericana y Ayuntamiento de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001697 de fecha 21-10-2013 Apertura convocatoria huertos sociales y de ocio

Decreto nº 2013/00001698 de fecha 21-10-2013 Decreto de incoación de expediente sancionador a D. Juan Carlos Calviño ordoñez, por ejercer la actividad de venta ambulante con infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río

Decreto nº 2013/00001699 de fecha 21-10-2013 Decreto de incoación de expediente sancionador a D. Daniel Fernández Parrales, por ejercer la actividad de venta ambulante, con infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001700 de fecha 21-10-2013 Decreto de incoación de expediente sancionador a D. Manuel Cadiz Amaya, por ejercer la actividad de venta ambulante, con infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001701 de fecha 21-10-2013 Decreto de incoación de expediente sancionador a D. Francisco Javier Sánchez Rueda, por ejercer la actividad de venta ambulante, con infracción de la ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término Municipal de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001702 de fecha 21-10-2013 Decreto de incoación de expediente sancionador a D. Juan Cádiz Cortés por ejercer la actividad de venta ambulante, con infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001703 de fecha 22-10-2013 Decreto aprobando Fraccionamiento de Abonare por Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plús-Valía) a nombre de D. Rafael Borrueco Sória.

Decreto nº 2013/00001704 de fecha 22-10-2013 Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D^a Juliz Mateo Moreno para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.

Decreto nº 2013/00001705 de fecha 22-10-2013 Decreto de adjudicación de materiales necesarios para la ejecución de la obra "PFEA 2013-Adecuación de espacios públicos en C/ Maestro Eloy Viro"

Decreto nº 2013/00001706 de fecha 22-10-2013 Decreto de adjudicación de materiales necesarios para la ejecución de la obra PFEA 2013-Actuaciones en la E.T.A.P., urbanización de accesos y adecuación de edificio de laboratorio"

Decreto nº 2013/00001707 de fecha 22-10-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Miguel Angel Garcia Rodriguez

Decreto nº 2013/00001708 de fecha 23-10-2013 Decreto de remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto de 07-10-2013 dictado en los Autos de Recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario nº



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

479/2013 Negociado FR, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4 de Córdoba

Decreto nº 2013/00001709 de fecha 23-10-2013 Adjudicación del Expediente de Permuta de 13,62 m2 que se han de segregar de la Finca Registral nº 10.188/Bis y 13,40 m2 que se ha de segregar de la Finca Registral nº 10.189/Bis , ambos de propiedad municipal por 24,16 m2 que se han de segregar de la Finca Registral nº 8745 de la ciudad de Palma del Río.

Decreto nº 2013/00001710 de fecha 23-10-2013 Decreto de adjudicación de los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "PFEA 2013 – Actuaciones en la E.T.A.P. Urbanización de accesos y adecuación de edificio de laboratorio"

Decreto nº 2013/00001711 de fecha 23-10-2013 Decreto de concesión de anticipo reintegrable, al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, Don Rafael Limones Caro

Decreto nº 2013/00001712 de fecha 24-10-2013 Pago nóminas ayuntamiento octubre 2013

Decreto nº 2013/00001713 de fecha 24-10-2013 Decreto de Asignación económica del complemento de productividad, asistencia septiembre 2013, Complemento específico variable septiembre 2013 y servicios extraordinarios septiembre 2013

Decreto nº 2013/00001714 de fecha 24-10-2013 Decreto sobre la convocatoria para la contratación laboral temporal de un Auxiliar Administrativo, por obra o servicio determinado, como apoyo al Negociado de Personal, mientras tengan lugar medidas extraordinarias de generación de empleo destinadas a sectores prioritarios.

Decreto nº 2013/00001715 de fecha 25-10-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a Hermanos Ruiz S.C.

Decreto nº 2013/00001716 de fecha 25-10-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a PLATAFORMAS PALMEÑAS S.C.

Decreto nº 2013/00001717 de fecha 25-10-2013 Decreto de reconocimiento de servicios previos y trienios a Dña. Belén Vanesa Florido Godoy, personal laboral de este Iltre. Ayuntamiento

Decreto nº 2013/00001718 de fecha 25-10-2013 Decreto aprobando las nóminas del personal contratado por las obras PFEA del mes de octubre de 2013

Decreto nº 2013/00001719 de fecha 25-10-2013 Concediendo a Doña Ana María Trassierra Gómez fraccionamiento de pago por sanción administrativa Infracción a la Ley de Espectáculos Público y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto nº 2013/00001720 de fecha 25-10-2013 Decreto concediendo a Don Antonio Zamora Sanchez fraccionamiento de pago por Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza Urbana (Plus-Valía).

Decreto nº 2013/00001721 de fecha 25-10-2013 Anulando recibos por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. José Ruiz López

Decreto nº 2013/00001722 de fecha 25-10-2013 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a Dª. Rosalia López Aguilera

Decreto nº 2013/00001723 de fecha 28-10-2013 Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el 31/10/13 a las 10:30 horas

Decreto nº 2013/00001724 de fecha 28-10-2013 Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el 31/10/13 a las 19:00 horas

TERCERO.- ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS 2014.-

En este punto, y siendo las 19,10 horas, se incorpora a la sesión la Sra. Carmona González.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (5), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Es un tema de los más importantes que solemos tener en los plenos de la Corporación, las Ordenanzas que, conjuntamente con los Presupuestos, son temas de máxima importancia y, desde luego, redundan mucho en lo que va a pasar en nuestra ciudad en el año 2014. Si bien las Ordenanzas se supone que es el reparto de las cargas entre los ciudadanos de Palma y los presupuestos pueden ser el reparto de beneficios, todo hay que hacerlo, sobre todo las ordenanzas fiscales, de la forma más justa posible a través de los impuestos y con la mayor eficacia posible en la gestión de los mismos, buscando, siempre, la sostenibilidad del Ayuntamiento, dado que tenemos que actuar con empresas, con proveedores, personal, etc. y, a su vez, hacer inversiones, infraestructuras, inversiones en los temas sociales y, también, llevar a cabo unos servicios obligatorios que no se obtienen ingresos por precios públicos ni tasas como pueden ser temas de algunos servicios de administración general, Protección Civil, Policía, incluso Bomberos en gran medida, alumbrado público, limpieza viaria, jardines, etc. También creemos que el tema de la solidaridad, al fin y al cabo constituimos una comunidad y como municipio, como pueblo, pues tenemos que hacer ese reparto justo, como decía, de las cargas entre toda la ciudadanía y siempre de una forma progresiva afectando menos a las personas que menos recursos económicos tienen. Pero hay algo fundamental que en el tema de los impuestos en que actuamos, básicamente, afecta a la propiedad, desde el IBI rústico, el IBI urbano, vehículos, tema de transmisiones de plus valías, el impuesto del incremento de los terrenos que, al fin y al cabo, no afecta a la actividad económica ni a las circunstancias de las personas sino, fundamentalmente a la propiedad de los recursos económicos y la propiedad de la ciudadanía palmeña.

Las tasas, lo que pretendemos con ellas es prestar un buen servicio, unos servicios públicos adecuados, de calidad, que sean sostenibles y, fundamentalmente, equilibrados desde el punto de vista financiero, que nunca perdamos la perspectiva pública y siempre redundando en la calidad. Si hacemos comparativas, de una forma mental, sobre las grandes compañías que prestan servicio de alguna forma pública aunque de gestión privada como puede ser el tema de la luz, teléfono, etc. pues si hacemos comparativas con el agua, con la basura, vemos cómo los precios que prestan los ayuntamientos son más baratos, también los servicios son de calidad y también, desde los ayuntamientos hay gran sensibilidad a la hora de prestar esos servicios públicos y, también, de los precios. Evidentemente, no estamos para mantener precios estrictamente políticos, la política con mayúsculas debe estar, la política de precios, pero entendemos que los precios hay que ajustarlos al servicio que se presta y, también, a darle esa sostenibilidad y no perder esa perspectiva pública.

Tenemos una amplia gama de bonificaciones que presentamos ahora y que ya tiene el Ayuntamiento, a lo largo de los años ha ido acumulando bonificaciones lo que hace más justa y, fundamentalmente, más solidarias las ordenanzas fiscales y en este caso se hace una apuesta por los temas sociales rondando la solidaridad y la creación de empleo y en provocar la instalación de empresas en Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Siempre hemos estado abiertos, en todo el proceso, a la negociación con todos los grupos políticos dado que la primera propuesta se llevó a cabo hace un mes ahora y hemos tenido dos comisiones informativas y la disposición del equipo de gobierno a la negociación con el grupo político que lo deseara y que estuviese interesado en llegar a algún acuerdo.

Quiero decir que el grosor importante, no subimos ordenanzas fiscales ni tasas ni impuestos, se congela, fundamentalmente es la congelación y también la bajada tanto de tasas, impuestos y también con muchas bonificaciones y a nosotros, en cambio, pues nos sube la luz, nos están subiendo el agua, el IVA, el IPC, esperemos que no nos suban los vertederos que eso redundará también en los costes del Ayuntamiento, de RSU, es decir, que tenemos que tener toda una sensibilidad, ahora mismo, con los ciudadanos y, fundamentalmente, a través del Ayuntamiento con los ciudadanos.

Quiero realizaros una nueva propuesta fruto de unos últimos contactos con grupos políticos, fundamentalmente, el último contacto con el Grupo Popular, y he tratado de recoger la máxima posibilidad de propuestas que han presentado todos los grupos políticos en un intento de que todo el mundo se sienta lo más identificado posible con estas ordenanzas fiscales y que sea lo más compartida.

Empezamos con el ICIO que es una de las cosas que se han planteado mucho en las Comisiones Informativas y propuesta por todos los grupos políticos. El ICIO va a tener una bajada, el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, una bajada lineal, para todo el mundo, del 10%; además habrá una bonificación para aquellas personas desempleadas que se den de alta como autónomo, que desarrollen una actividad comercial nueva, además de ese 10%, un 40% más; a empresas de nueva implantación en Palma del Río cuando la finalidad de la construcción, instalación u obra sea el ejercicio de una actividad que genere un mínimo de tres empleos, cuyas personas estén empadronadas en nuestra localidad, el empleo deberá mantenerse, al menos, durante los dos años siguientes a contar desde la fecha de inicio que se realiza la actividad o la obra, así proponemos, por cada tres empleos, un 10% de bajada, hasta cinco empleos un 50% y diez empleos sería un 95%.

Con respecto al IAE habrá una bonificación del 95% durante tres años para aquellas empresas que se instalen, ubicación en el término municipal de Palma del Río y que generen, al menos, diez puestos de trabajo.

En el IBI urbano, tal y como acordamos en una ocasión en relación a aquellas viviendas que pertenecen a los bancos y pertenecen a las grandes promotoras, acogernos al Decreto de la Junta de Andalucía que preveía para esas viviendas, exclusivamente, la subida del 50% del IBI urbano, estamos hablando de los bancos, las grandes promotoras, etc. que son las que se acoge el Decreto y fue un compromiso que adoptamos aquí, en este Pleno, los distintos grupos políticos. Después, una bonificación del 95%, durante tres años, para aquellas empresas que se instalen en una nueva ubicación en el término municipal de Palma del Río y que generen diez nuevos puestos de trabajo. Por tanto, esa instalación de empresa sería a través del ICIO, del IAE y del IBI urbano.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El IBI rústico, la propuesta es congelarlo así como el resto de los impuestos que tendrían una congelación.

El ICIO, también, por construcción, instalación y obra de rehabilitación para personas con discapacidad del 33%, del 90%, eso ya existe por tanto no hay que cambiarla.

El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de más de 25 años, tendrían una bonificación del 20%.

En los temas de agua, basura y alcantarillado para viviendas habitadas por mayores de 65 años, que vivan solos o con personas a su cargo sin ingresos o minusválidos, tanto físicos como psíquicos, tendrían una bajada del 10%.

Las Licencias de Apertura, también, una bajada del 10%.

La tasa de ocupación de grúas, vallas, etc, menos un 30%.

La tasa por utilización privativa por aprovechamiento especial de vía pública, menos 1,5%.

Se crea una nueva ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cajeros automáticos de las entidades financieras que estén instaladas en fachadas y que sean manipulables desde la vía pública, 300 euros de coste, de pago que tienen que realizar las entidades financieras.

Eliminación del Registro de Animales Domésticos.

Con relación a las ordenanzas de precio público relacionado con el tema del Área de Juventud, Ocio y Tiempo Libre para el tema del cine, tendría una bajada, para estrenos cuatro euros y para el día del espectador, tres euros.

La tasa reguladora por participación en actividades de promoción y desarrollo económico turístico organizadas por el Ayuntamiento, menos un 1,5%.

Por licencias urbanísticas, menos 1,5%.

La tasa de actuaciones urbanísticas y licencias urbanísticas, menos 1,5%.

La ocupación de terrenos de uso público, mesas, sillas, etc., menos un 10%.

El resto se congela y también decir que aunque no corresponde a las ordenanzas fiscales, el compromiso con el tema de las casetas de feria sería: precios en mayo, una reducción del 70%, precios en agosto, una reducción del 90% y, también, cuando se monte, tanto en mayo como en agosto, una reducción del 90% en mayo y del 100% en agosto.

Las tasas, como veis, son todo bajadas. Yo quiero deciros que los impuestos de Palma del Río, en estos momentos, y según marca la publicación del Ministerio de Hacienda, los ciudadanos palmeños son los que menos impuestos pagan de todos los municipios de más de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba. Quiero decir que,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

a una situación baja corresponde a una propuesta de bajar más todavía. Yo no he visto ningún ayuntamiento que haya planteado todas estas bajadas, por tanto, decir que profundizamos más y nos diferenciamos más en beneficio de los ciudadanos palmeños con relación al resto de los ciudadanos de la provincia de Córdoba. Decir que, en Palma, por habitante y año, se pagan 273,42 €, eso son datos reales, como decía del Ministerio de Hacienda, de lo pagado ya, de lo ejecutado en el 2012; la media en la provincia de Córdoba es de 319,52 €, o sea, hay una diferencia de 46,10 € por cada habitante; si una familia tiene cuatro miembros, estamos hablando de algo más de 184 € por familia.

El tema de las tasas, también en relación con las tasas estándares, con las tasas que existen en la provincia de Córdoba, estamos por debajo en un 34% en el tema de agua y un 12% en el tema de Residuos Sólidos Urbanos.

Quiero decirles que aprobar, apoyar o permitir la aprobación de estas ordenanzas fiscales, estamos aprobando, apoyando o permitiendo las ordenanzas fiscales más beneficiosa para los ciudadanos que hay en la provincia de Córdoba, de los ayuntamientos que tenemos las mismas competencias que son aquéllos de más de 20.000 habitantes.

Esto es lo que someto al Pleno para la consideración del mismo y si estiman conveniente, lo someteremos, después del debate, a votación si lo estiman conveniente.

A continuación toma la palabra la Sra. Ramos Rodríguez:

Desde Izquierda Unida, como ya hemos dicho en varias comisiones, tenemos que ser realistas y creo que nos damos cuenta de que la situación en la que estamos, lejos de mejorar pues se está endureciendo. Los ayuntamientos, como la administración más cercana, la que realiza un papel más sensible y más cercano a las personas que peor lo están pasando, pues corre el peligro con la reforma de la Ley de Administración Local. Esta reforma nos cambiará la forma de entender nuestras ordenanzas fiscales y nuestros presupuestos porque, fundamentalmente, nos va a vaciar de contenido y, además, nos va a privatizar la mayoría de los servicios básicos.

Entendemos la congelación de algunos impuestos, por parte del equipo de gobierno, y, también de tasas, al igual que apoyamos la bajada de las tasas con el fin de dinamizar el comercio y la economía local como pueden ser las tasas urbanísticas y las licencias de apertura pero no podemos olvidarnos, también, del ciudadano y tampoco de recaudar, no es incompatible, no es contradictorio porque podemos recaudar y pensar en el ciudadano, no gravar al ciudadano de a pié, el que peor lo está pasando en estos momentos.

El Sr. Alcalde decía en unas declaraciones que apostaba por bajar lo relativo a la actividad empresarial y comercial y congelar lo que afectaba al ciudadano y la ciudadana, pues Izquierda Unida apuesta en bajar lo que afecta al ciudadano, sin olvidarnos de recaudar porque no olvidemos que unos servicios públicos de calidad necesitan de eso, de poder recaudar con los impuestos y con las tasas.

Como de todos es sabido, Izquierda Unida apuesta por unas ordenanzas fiscales progresivas, que pague más quien más tiene, por eso entendemos que, ahora



más que nunca, debemos de hacer eso y buscar otras fuentes de ingresos en sectores más privilegiados. Por eso, cuando nos enfrentamos a las ordenanzas de 2014, nos centramos en eso, por un lado en subir y crear tasas y recaudar en sectores más privilegiados, por eso, por un lado, planteo el crear la tasa a las entidades financieras por los cajeros automáticos, por el aprovechamiento de la vía pública que éstos hacen y poderlos gravar con tasas locales. Sabemos que los cajeros automáticos constituyen oficinas de urgencia de las entidades financieras y ofrecen un servicio de forma continuada obteniendo el consiguiente beneficio, por lo tanto, a mayor intensidad del uso del espacio público proporciona a las entidades financieras un beneficio específico. Izquierda Unida planteaba una tasa de 3.000 euros anuales, que, si lo planteamos así, son 250 euros al mes, que es una cuantía ridícula para los beneficios de cualquier banco, con 250 € al mes, una familia de a pié es lo que paga por su hipoteca (o más) o por un alquiler. Para nosotros no es suficiente la cuantía que pretende fijar el equipo de gobierno, por 300 € anuales, que serían unos 25 € al mes y esta propuesta perdería, en realidad, el fin recaudatorio, quedaría como algo simbólico, como un gesto simbólico del Ayuntamiento más que recaudar, recaudar a quien más tiene y, en este caso, los bancos y las cajas creo que pueden pagar al mes 250 € de alquiler por ocupar el espacio público que es de todas y de todos.

Por otro lado, también planteamos subir varias tasas. Se planteó en un momento subir la tasa de aprovechamiento especial de dominio público a empresas explotadoras del servicio de suministro y sistema eléctrico, que ahí no podíamos nosotros, por la nueva reforma de la Ley, no podíamos entrar. Nosotros argumentábamos esta subida del 1,5 porque es un hecho constatable la proliferación de antenas y otros equipos que generan radiaciones electromagnéticas en el entorno urbano, siendo estas infraestructuras las causantes de descargas en el medio ambiente con sustancias, con radiaciones, nocivas para la salud y para el entorno de Palma del Río. Nosotros, esta subida la veíamos justificada, si bien con la Ley actual se nos explicó que no se podía, no obstante, sí seguiremos intentando gravar, de alguna manera, en un futuro, este tipo de empresas.

Por otro lado, también planteábamos la subida del IBI rústico. Aquí hemos denotado cierta ambigüedad a la hora de tratar el IBI rústico por parte del equipo de gobierno ya que en la información facilitada, hasta última hora, no venía reflejado respecto a lo que se iba a hacer con el IBI rústico, incluso el dictamen que vino a comisión sobre unas ordenanzas incompletas, no aparecía lo que se pretendía hacer con el IBI rústico. Nuestras razones de la subida de este impuesto vienen argumentadas por las devoluciones que se ve obligado el Ayuntamiento a realizar en perjuicio de los palmeños y palmeñas por un error que todos sabemos y que el Sr. Alcalde ya comunicó en su día. Debido a que los beneficiarios de dichas devoluciones han sido, precisamente, los grandes latifundistas, proponer que se estudie subirla y, después, proponer que se estudie la posibilidad de que se bonifique, de alguna manera, al pequeño agricultor que no se está beneficiando de estas devoluciones.

También proponemos invertir los tramos de agua industrial, otra apuesta de Izquierda Unida que hemos venido trayendo en anteriores ordenanzas fiscales, es invertir el tramo de agua industrial. No es justo que quien más consume, pague menos, tener un sistema contrario en el agua industrial vemos que es claramente un agravio comparativo para la pequeña industria. No queremos que esta enmienda quede supeditada a lo que el gobierno central marque dentro de tres meses, queríamos salir de este Pleno con un compromiso en esta situación de revertir los



tramos de agua industrial. Hemos estado muchos años mimando, mirando en demasía, a las grandes empresas y la experiencia nos ha enseñado que su subsistencia o atracción no pasa por tener las tasas de agua más baratas sino la capacidad, quizás, de negocio o exportación que la empresa pueda llegar a tener. La industria agroalimentaria, hoy día, es la que, en estos momentos, está mejorando el índice de exportación de este país, quizás entendemos más en facilitar la infraestructuras para una mejor comunicación, facilitando el transporte, la exportación de nuestros productos que no tanto en abaratarle el agua al consumo industrial. Como ya decíamos, nuestra intención era recaudar progresivamente, pues, también, vamos a beneficiar y vamos a bajar las tasas al ciudadano.

Por otro lado, Izquierda Unida propone bajar la ordenanza reguladora de la tasa de utilización privativa de aprovechamiento espacial de la vía pública, tales como mercadillo, puestos de churros, puestos de feria, porque también entendemos que al igual que se le aplica ese índice de bajada a las tasas urbanísticas y a licencias de apertura, estas actividades también generan empleo y también generan negocio, por lo tanto, nuestra enmienda fue también bajar este tipo de tasas.

Con las tasas que también afectan al ciudadano, propusimos eliminar la tasa fiscal reguladora de la inscripción en el Registro Municipal de Animales y la modificación de la hoja registral. El ciudadano y ciudadana ya cumplió con la norma que establece la ley vacunando y registrando en el Registro Andaluz de Identificación Animal con el consiguiente gasto que eso supone para que ahora, también, el Ayuntamiento, además de ese importe económico que le supone por ley tener que registrar y vacunar al animal, que le grave con diez euros más con la tasa que se ha creado con el registro municipal.

Por otro lado, también llevamos la bajada sobre las entradas de cine y, en comparativa con otros cines privados, veíamos que la diferencia no era normal, se diferenciaba en un euro de un cine privado con estrenos que lo que aquí se planteaba, por lo tanto, propusimos bajar los precios y, además, incluir bonificaciones como la del día del espectador. Sí decir, que no sé si hay un error a la hora de transcribir, porque pone el día del espectador con el mismo precio que el día de la entrada, pone "entrada de cine, 3 €, día del espectador, 3 €", creo que ahí ha habido un error porque supongo que no va a ser el mismo precio la entrada que el día del espectador.

Con respecto al impulso del sector turístico, creemos también necesario una bajada por la tasa por participación en actividades de formación y desarrollo económico-turístico y propusimos bajar el 1,5% también a esa tasa.

Esas han sido nuestras propuestas, nuestras enmiendas que hemos ido llevando a las comisiones y defendiéndolas y, también, nos gustaría mostrar nuestro malestar con el equipo de gobierno por romper, también, la dinámica a la hora de llevar las ordenanzas fiscales a los Organismos Autónomos, a los Patronatos de Cultura, Deporte. Indistintamente que el equipo de gobierno decida congelar o no las ordenanzas, siempre se han llevado y se han visto en los patronatos para que, tanto las asociaciones como los grupos políticos, pudiéramos aportar y llevar enmiendas. Este año no ha sido así, se ha negado, a las asociaciones y a los grupos, a participar en las ordenanzas concernientes a los patronatos y, únicamente, tras unas quejas en la Comisión de Ciudad por parte de los grupos políticos, pues el Patronato de Deportes sí se ha reunido y han podido ver las ordenanzas. La excusa es que da igual



lo que hagamos, es que los grupos políticos no respetamos a estos organismos autónomos y da igual lo que se decida allí que nosotros no lo respetamos. Eso no nos vale de excusa que, quizás, quien no respete y quien manipule a los patronatos sea el grupo de gobierno y no, precisamente, los grupos políticos. Izquierda Unida planteó el poder bajar las tasas de deporte y, nuevamente, se puso el grito en el cielo y se dijo, por parte del equipo de gobierno, porque, entre otras cosas, no se podía bajar porque hay que mantener unas instalaciones y, bueno, podemos entender ese argumento, pero nos sorprende cuando el Sr. Alcalde, en su día, planteó, y lo trajo a las ordenanzas fiscales, no dudar en ceder gratuitamente las instalaciones a los hoteles palmeños; pues, ahí había el mismo mantenimiento de unas instalaciones, ahí había los mismos costes. Creemos que ceder gratuitamente las instalaciones del Patronato Deportivo era exagerado y de ahí que propusimos hacer una contraprestación, mínimo un convenio donde no salgamos perdiendo, tiene que haber un beneficio, no podemos ceder, hay que mantener las instalaciones, con el mismo argumento que se nos culpabiliza a los grupos de la oposición cuando pedimos bajarlas en deportes o en cualquier otro patronato, pues lo mismo, tenemos que, en el caso de que se cedieran las instalaciones a los hoteles palmeños pero gratuitamente no, con una contraprestación hacia este Ayuntamiento.

A los representantes de los partidos políticos, en los patronatos, se les ha tachado de estar ahí haciendo política y, efectivamente, sí, hacen política. Una política que, a veces parece que a ustedes se les ha olvidado, que es una política social, en pro de los ciudadanos y de las ciudadanas. Lo que no hace es hacer política y no consideramos, desde Izquierda Unida, política de la buena, es intentar vender proyectos para el lucimiento de la foto, como puede ser, por ejemplo, las instalaciones deportivas, el centro de deportistas y demás, y dejar olvidado a quien tiene dificultades económicas a la hora de acceder a las instalaciones deportivas. Solamente hay que observar el lamentable estado en que se encuentran las instalaciones de acceso libre del Patronato Deportivo.

No decir mucho más, decir que estas son nuestras enmiendas, las enmiendas que hemos traído que Izquierda Unida con una clara intención recaudatoria pero, como hemos dicho al principio, una clara intención recaudatoria con unas ordenanzas fiscales progresivas, claramente progresivas, como ya decíamos, nuestra intención es recaudar en sectores más privilegiados para poder beneficiar, en cierta medida, en la situación en que nos encontramos, poder bajar o eliminar tasas a los ciudadanos y ciudadanas palmeños.

A continuación toma la palabra el Sr. Sánchez Ramírez:

En primer lugar decir que la documentación, la nueva propuesta que ha presentado el Alcalde a este Pleno, la hemos recibido diez minutos antes de empezar el Pleno, por tanto no hemos tenido tiempo de estudiarla aunque sí hemos tomado nota de lo que ha expuesto.

El Grupo Andalucista realizó una batería de propuestas que creemos que han sido bien acogidas por el equipo de gobierno, porque son propuestas asumibles, son propuestas que, además, benefician a los ciudadanos de Palma y son propuestas que, incluso, de la bonificación que nosotros presentábamos se ha hecho una subida por parte del equipo de gobierno, por tanto, creemos que esas propuestas que nosotros



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

hemos presentado son unas buenas propuestas y agradecemos, en ese sentido, al equipo de gobierno que se hayan mantenido en la propuesta final.

La propuesta que nosotros hicimos, en su momento, y hablo acerca de las bonificaciones del ICIO, son las de aquellos desempleados que se den de alta como autónomos que creen o desarrollen una actividad comercial nueva, pues que se les bonifique el 50% del ICIO, se mantiene ese 50% por parte del equipo de gobierno; en cuanto a las empresas de nueva implantación, cuando la finalidad de la construcción, instalación u obra sea el ejercicio de una actividad que genere un mínimo de tres empleos y que los trabajadores estén empadronados en nuestra localidad, nuestra propuesta para tres empleos era una bonificación del 10%, que se mantiene; de cinco empleos habíamos propuesto el 15% y se sube hasta el 50%; de diez empleados hasta treinta y que se sube hasta el 95%; y, sobre la instalación, construcción u obra no de planta nueva para la adecuación funcional de edificio o vivienda que tenga por finalidad el suprimir las barreras arquitectónicas, teníamos entendido que el 90% hacía referencia a las empresas que no tenían carácter..., lo que eran las asociaciones no lucrativas, lo que se bonificaba era el 90% a esas empresas, pero de instalación, construcción u obra en nueva planta no teníamos conocimiento de que se bonificaba el 90%, si es así, mucho mejor.

Luego hay una serie de propuestas en las que el equipo de gobierno no ha tenido a bien atender y que queremos reseñar rápidamente. En primer lugar está el tema del IBI rústico, el IBI rústico ha tenido un viaje desde la primera propuesta hasta la que nos han presentado aquí en el Pleno, ha sido muy variada; desde supeditar las actuaciones exteriores de este Pleno hasta la congelación, pues ha pasado por la subida, se ha pasado por la bajada; nosotros ya demostramos y dijimos en Comisión que lo que queríamos era no castigar más para que no pagaran más los pequeños y medianos agricultores y sí los grandes agricultores, por tanto, si había que subir el IBI rústico que se subiera y, después, que se buscara una bonificación para que estos pequeños y medianos agricultores no tuvieran que asumir ese gasto este año. No se ha tenido en cuenta esta propuesta.

En cuanto a las casetas de feria, aunque no entran dentro de ordenanzas, también nuestra propuesta fue una bonificación del 100% tanto en la feria de mayo como en la de agosto, no solamente era por el tema de impulsar la instalación de las casetas, sino para impulsar la propia feria que vemos que, año tras año, cada vez hay menos asistencia y cada vez está más decaída.

Habíamos presentado una propuesta en relación a una reducción de aquellas tasas o aquellos, incluso, actuaciones en vía pública, como era en las calles donde se había realizado una obra y que había durado más de tres meses, pedíamos que aquellos vecinos que habían sufrido esa obra y que no habían disfrutado de todos los servicios como el resto de los ciudadanos, por ejemplo, no pueden acceder a sus cocheras, tanto privadas como colectivas, no han disfrutado de los contenedores soterrados, pues que se les bonificase a estos vecinos un trimestre debido al período de las obras. Hemos visto que esta propuesta que habíamos presentado en Comisión no ha sido aceptada por el equipo de gobierno. En ellas no se incluía solamente el tema, como digo, de basura, sino el tema de cocheras, el tema de pintado de bordillos, la señal vertical para minusválidos, etc.



Por último, también habíamos propuesto que hubiese una reducción del 5% del agua en el tramo de consumo que iba de 11 a 30 metros cúbicos y una reducción del 10% en el tramo de 1 a 10 metros cúbicos. El equipo de gobierno nos rechazó esta propuesta alegando que el importe que supondría para las arcas municipales y, por tanto, de ahorro para los ciudadanos, sería de 48.000 euros. Aquí nos gustaría recordarle al Sr. Alcalde que, gracias al apoyo del Grupo Andalucista, este Ayuntamiento y, por tanto, nuestros ciudadanos, estamos ahorrando anualmente 240.000 euros en la gestión de la estación depuradora de aguas residuales y, por tanto, no nos parece descabellado que dicho ahorro repercute directamente en beneficio de todos los ciudadanos de Palma del Río, a sabiendas que, aunque se congelen las tasas del agua, este año, el ciudadano de Palma va a pagar más en el año 2014 que en este año, porque está implantado el canon autonómico de la Junta de Andalucía que subió en mayo de este año un 15% y que subirá en mayo del año 2014 en un 20% más. Es cierto que es un impuesto de la Junta pero, precisamente, para amortiguar dicha subida, el Grupo Andalucista había propuesto esta bajada del 5% y del 10% en los primeros tramos.

Por último, en cuanto al Patronato de Deportes, sumarnos al malestar que ha expuesto la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida en no respetar el funcionamiento de los órganos colegiados de este Ayuntamiento. Fue en la última Comisión y gracias a la decisión de los grupos políticos cuando se convocó una Junta Rectora del Patronato Deportivo para tratar el tema de las ordenanzas fiscales cuando siempre, por funcionamiento del propio órgano, siempre ha sido así. Allí se nos han echado para atrás, también, las propuestas que hemos presentado y que eran las siguientes: Acceso gratuito a las instalaciones deportivas a los hijos menores de edad para familias que no tuvieran ingresos demostrados; Bajada para los deportes practicados en grupo y escuelas deportivas; Y, bajada para las actividades infantiles. Creemos que son propuestas asumibles y que tampoco han sido aceptadas en el Patronato de Deportes.

A continuación toma la palabra el Sr. Callejón del Castillo:

Nosotros, en principio, decir que cuando nos entregaron la propuesta de ordenanza, decir honestamente, decir que observamos desde primera hora que no iban a estar muy lejos de nuestra idea, que era la congelación casi generalizada pero, también observamos que podían ser mejoradas y esa fue nuestra intención a la hora de presentar nuestras propuestas.

Nuestro objetivo, cuando hemos presentado las propuestas, siempre ha sido, sobre todo, atender a las personas más débiles, que tienen peor situación económica, ensanchar esa banda de personas que lo están pasando mal, que somos muchos en estos momentos, y, sobre todo, la creación de empleo. Creemos que, ahora mismo, es fundamental, basar nuestros esfuerzos, tanto en las ordenanzas como en los presupuestos que van a venir dentro de poco, en lo que es la creación de empleo porque creemos que esto es la base para que esto pueda empezar a salir hacia adelante.

Dicho eso, decir que cuando presentamos las propuestas nuestras a la Comisión de Ciudad, nos encontramos, lo decimos así, una actitud agria por parte del Alcalde que casi no nos dejó ni esbozar estas propuestas, algo que yo creo honestamente que en cualquier otro sitio, con otra persona, hubiera sido motivo



rápidamente para decir “no” a este proyecto de ordenanzas del equipo de gobierno pero, a pesar de ello, hicimos llegar nuestras propuestas al equipo de gobierno, por escrito, luego con una reunión personal y decir que fueron, casi todas, aceptadas, como bien ha dicho el Alcalde, excepto las relativas al IBI que, tras una negociación, ya ha esbozado el Sr. Alcalde que se han aplicado bonificaciones tanto en ICIO, IBI Urbano y en IAE que van del 95%, 50% y 10% en función de la creación de empleo de diez, cinco y tres trabajadores; por contra, el IBI Rústico se ha congelado, lo cual vemos justo porque el sector donde más influye el IBI Rústico es el sector agrícola que, hoy por hoy, soporta una gran cantidad de empleo de nuestro pueblo, creemos justo que se haya congelado. Además hemos incluido una bonificación a vehículos de más de veinticinco años del 20%; bonificaciones en agua, basura y alcantarillado para mayores de 65 años; en definitiva, nuestro objetivo ha sido siempre la creación de empleo, que ha sido el objetivo primordial de este grupo y, además, creo que hemos demostrado compromiso con este Ayuntamiento a la hora de negociar, buscando siempre el equilibrio entre lo que se paga y el servicio.

Nunca hemos intentado, como se ha dicho en prensa, que este grupo bloquee la situación, no negociar..., nunca ha sido nuestro objetivo, de hecho creo que lo hemos demostrado y hemos encontrado que, a veces, la actitud del equipo de gobierno ha sido mala, más confrontación que el consenso y creo que en estos momentos lo más importante es el consenso para salir de la situación en que nos encontramos. Por eso, nuestro voto, lo diremos cuando llegue la hora, va a servir para que estas ordenanzas sigan para adelante, con lo cual me reafirmo en que nuestro objetivo ha sido siempre, ser coherente con la política que llevamos en todos sitios, porque no olvidemos que somos gobierno en muchos sitios y sabemos lo que decimos y lo que hacemos, por tanto, creemos que hemos contribuido y vamos a contribuir a que se cree empleo en Palma del Río y a bajar la presión fiscal en aquellos sectores más desfavorecidos y que no se pierda ni un ápice de servicio por parte de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Gracias a todos los grupos políticos y me imagino que queréis que hagamos un repaso por las propuestas que habéis hecho y el sentido de las intervenciones que se han dado. Quiero decir, de partida, que todas las propuestas de todos los grupos políticos, con la disparidad que había, las divergencias y, en algunos casos, también la contradicción, era imposible, entonces, lo que hemos intentado es llegar al máximo. Habéis leído vuestras propuestas y la inmensa mayoría de las propuestas que habéis leído estaban recogidas en las ordenanzas, es verdad, hay algunas que no se han recogido pero son las menos, yo diría que a cada grupo político, al menos en torno al 70%, se les han recogido las propuesta que han hecho y con la intención de negociar, de poder ir algo más lejos, pero no hemos tenido la oportunidad de negociar.

Decir que, con el tiempo, a nosotros nos gustaría, y era el planteamiento que yo os hacía que, en la Comisión Informativa última, tenerlo cerrado y hacer un dictamen ya habiéndolo pactado, con lo cual da tiempo a la Interventora a hacer su trabajo, vamos con más tranquilidad porque, en cualquier caso, digamos que el inicio de la negociación y la propuesta del gobierno estaba un mes antes y como, además, todo el mundo somos expertos en los temas, quiero decir que ya conocemos las ordenanzas del año pasado, del anterior, pues, en el mes de junio cada grupo político puede empezar a trabajar las ordenanzas fiscales. No hace falta esperar al último día,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

pido disculpas por el retraso pero tenemos que entender que la responsabilidad la compartimos entre todo el mundo, yo soy el primero y me gustaría que la próxima vez que iniciemos un proceso de negociación, por favor, no lo dejemos para el último momento que es lo que siempre he planteado yo, si se deja para el último momento ustedes están en su derecho pero hay consecuencias, como que el tiempo apremia al final y la Interventora cambia un montón de cosas, de proyectos, de propuestas, y de todo, así que os pido, reconociendo ese tema, pero diciendo que no hay mal que por bien no venga, acepto pero, por favor, os pido que negociemos antes las cosas, si no nos vamos a encontrar siempre en la misma circunstancia y será motivo de quejas, con razón, por vuestra parte.

Es verdad, la Ley de Hacienda Local va a hacer muchos cambios y, entre otras cosas, estamos a la espera del desarrollo de la misma para el tema de las ordenanzas fiscales, sobre todo, a mí lo que me preocupa es el tema del agua, de la basura, que los precios van a estar muy preparados, por eso hay que ser cautos en esta materia en los temas de agua y temas de basura porque, si después nos dicen que tenemos que subir el 10% el agua o la basura, no lo sabemos, eso son suposiciones más, pues estamos haciendo contradicciones sobre la marcha de los ciudadanos.

Nosotros, con Izquierda Unida, hemos tratado, prácticamente, todas las propuestas que habéis hecho, las que presentasteis en Comisión Informativa, sólo dos no hemos hecho fielmente, una sí pero no hasta el punto que es el tema de los cajeros, la hemos contemplado pero no hasta la cantidad que Izquierda Unida plantea. Es la primera vez que lo hacemos, la idea es ponerla en marcha y se está abierto para el estudio de la misma en el futuro.

El resto, tan solo está el tema del IBI rústico con relación a las propuestas que se hicieron en la Comisión Informativa. El IBI rústico, tengo que decir que la propuesta original de los tres grupos políticos era subida por parte de Izquierda Unida, congelación por parte del Grupo Andalucista y bajada por parte del Grupo Popular, esa era la propuesta original. Es difícil acertar, quiero decir que, precisamente, hemos ido en la línea del Grupo Andalucista según el documento que nos entregó. Estuvimos hablando la posibilidad de subir el impuesto y no perjudicar al pequeño agricultor, lo hemos estudiado por activa y por pasiva, aquí está la Interventora, y claro, la subida que se proponía era el 1,5% por parte de Izquierda Unida. Ese 1,5%, estamos hablando de un euro por hectárea, si la fórmula de devolver el dinero, porque, según decía la Interventora, creo que esto es conocido por parte de todo el mundo aquí en el Ayuntamiento, no podemos poner a unos más y otros menos en función del número de hectáreas que tiene, eso no puede ser, el coeficiente es el mismo que se tiene que multiplicar por el valor de la finca. La única opción que había era devolverles el dinero pero, entended que a una persona que tenga dos hectáreas, devolverle dos euros, era más gasto de papeleo y de organización nuestra. Yo estaría de acuerdo si hacemos una subida de un 15% y actuamos ya con niveles económicos importantes y, por supuesto, yo planteaba, por un criterio determinado y ese criterio determinado los grupos políticos, no me atrevo ni a nombrarlo porque no se aceptó y también pierdo yo la ilusión por ese planteamiento de subir el IBI rústico, pero, no obstante, es que una subida del 1,5% es más perjudicial a la hora de devolverle el dinero porque le vamos a tener que exigir muchos papeles y nosotros mucho trabajo para devolverles, no sé, el que tenga tres hectáreas, tres euros, o sea, era una propuesta buena, adecuada, que nosotros compartíamos pero operativamente tenía muchas dificultades, el problema es de operatividad de esta propuesta, no otra, como sucede, por ejemplo, en lo que



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

plantea Izquierda Unida sobre las grandes compañías por el tema del uso del suelo, viene por Ley, a nosotros nos parece bien pero la Ley no nos permite hacer esa propuesta, o sea, hoy, en este momento, no podemos adoptar los grupos políticos, todas las personas que estamos en el Pleno no podemos adoptar esa medida ni muchísimo menos porque no es legal.

Con el tema de la ambigüedad del IBI rústico, efectivamente, por la disparidad que había entre todos los grupos políticos. Yo quiero decirle una cosa a Izquierda Unida, nuestra vocación, está dicho y lo digo públicamente, es pactar con Izquierda Unida, lo digo, pero no es posible. Quiero decir, Izquierda Unida siempre plantea lo siguiente, que, como máximo, en este caso igual, si le aceptamos todas las propuestas pues llegarían a una abstención positiva, es lo que me dice la representante de Izquierda Unida, pero hay unas matemáticas, Ana, y la abstención de Izquierda Unida, el voto en contra del Grupo Andalucista y el voto en contra del Grupo Popular, no es suficiente, 10-9, ¿es que nadie se ha dado cuenta a estas alturas?, quiero decir, para nosotros, si Izquierda Unida se quiere incorporar a un proyecto determinado, tiene que votar a favor, no hay otra, tanto en presupuesto como en ordenanzas fiscales. La negativa, porque tenemos una responsabilidad ante la ciudadanía, tenemos que negociar con el Grupo Andalucista o el Grupo Popular, tenemos que negociar para dar respuesta a la ciudadanía y sacar para adelante los presupuestos y las ordenanzas fiscales, esto es así.

El Sr. Fuentes Lopera pregunta:

¿De segundo plato?

El Sr. Alcalde responde:

Yo no voy a descubrir la política y yo agradezco al Grupo Popular, evidentemente, su esfuerzo, claro que se lo agradezco. Si el Grupo Popular se abstiene, o el Grupo Andalucista se abstiene y el Grupo de Izquierda Unida vota a favor, yo no tengo nada más que palabras de agradecimiento y por la responsabilidad que pueda tener cada cual en este caso, pero hay una realidad y no me escondo, trato de ser sincero en las cuestiones, pero yo agradezco, por supuesto, el esfuerzo que hace cualquier grupo político.

El agua de industria, estamos siempre diciendo "Vamos a favorecer la industria", "Vamos a favorecer el empleo". Palma del Río tiene una ventaja comparativa con otros municipios que es el tema del agua. Si nosotros tenemos suelo industrial adecuado, tenemos un polígono industrial, tenemos posibilidades de ofrecer precios y tenemos posibilidades de ofrecer agua, cantidad y precio, eso es una ventaja para la agroindustria y tenemos que explotarla porque es nuestra ventaja comparativa con otros municipios. El que más gasta, más paga o menos paga, no, el que más gasta más paga pero el que crea empleo, desde todos los grupos políticos y desde todos los aspectos, estamos tratando de ayudar y máxime cuando también hemos firmado convenios de colaboración y hay empresas que han puesto dinero para garantizar que este Ayuntamiento puede abastecer de agua a toda la industria de Palma del Río, por eso, no sé, igual nos estamos equivocando, pero creo que es un elemento comparativo importante.

El día del espectador, nada, que si se tiene que bajar...



La Sra. Ramos Rodríguez manifiesta:

No es que se tenga que bajar lo que creo es que es un error.

El Sr. Alcalde responde:

El día del espectador se puede poner dos euros y medio, pero estamos hablando de bajar.

El tema del Patronato, yo os quiero decir que precisamente el planteamiento, según me dijo Andrés (yo a esa reunión no pude asistir), se habló y todo el mundo, o la inmensa mayoría, dijo de congelar las tasas y de no someterla ni tan siquiera al procedimiento. El Grupo Andalucista propone que se haga y se hace, con lo cual ¿qué os estamos diciendo?, que lo que digáis estamos dispuestos, no hacemos caso omiso. Puede ser que interpretemos una cosa, puede ser que veamos que los colectivos, las asociaciones dicen algo, y nosotros vamos en esa línea, pero es posible que no sea la que dicen los grupos políticos y, por supuesto, la que dicen los grupos políticos está por encima de la que dice el movimiento asociativo en este caso. Nosotros le hacemos caso al grupo proponente, que en este caso es el Grupo Andalucista, y convocamos la Junta Rectora. ¿Nos hemos equivocado?, pues sí, reconocemos nuestro error y lo hacemos, o sea, aquí lo que hacemos es siempre la máxima disponibilidad para negociar, para hablar y para la participación ciudadana, siempre la máxima, la que se nos pida o se nos exija nosotros la vamos a hacer. Yo creo que esto es un aspecto de flexibilidad del equipo de gobierno y es un aspecto de buena fe y de atención a los grupos políticos. Si se quiere ver en plan negativo, vale, todo es susceptible de verlo en la perspectiva que sea pero también podemos verlo en el sentido de que nosotros estamos haciendo la apuesta. Y, por supuesto, todas las tasas, todas las cosas tienen un ámbito social para nosotros, toda la actividad, y participativa cuando se refiere a los patronatos y a las fundaciones públicas, creo que somos muy respetuosos con las decisiones que se toman en los patronatos, muy, muy respetuosos, con el mundo asociativo, lo que dicen ellos lo hacemos también en el margen de maniobra que nos corresponde al equipo de gobierno, lo que le corresponde al Pleno, le corresponde al Pleno, pero lo que le corresponde al equipo de gobierno hacemos miméticamente, hasta ahora, lo que nos han dicho, tanto de los patronatos, Instituto, Participación Ciudadana o cualquier otro instrumento de participación que nosotros hayamos creído conveniente poner en funcionamiento desde este Pleno, desde este Ayuntamiento. Por eso, nosotros siempre vamos a estar en la línea.

Con el Grupo Andalucista, decir, en cualquier caso, lo normal es subir el IPC pero estas ordenanzas fiscales son de bajada. Hay un debate aquí, alguien tiene que apoyar estas ordenanzas, escuchadme lo que digo, alguien tiene que apoyar estas ordenanzas porque si no se aprueban estas ordenanzas pues sube todo porque son las ordenanzas que están en vigor, el que permita esto está contribuyendo a una gran bajada, el que no lo permita, si hoy aquí no salen estas ordenanzas, el ciudadano pagaría más por todo, no habría promoción, no habría bonificaciones, o sea, aquel grupo que tiene pensamiento de permitir las está en la línea de bajarlo todo. Lo que se trae aquí son las modificaciones de las ordenanzas, si no se modifican, tenemos las mismas ordenanzas y ya habéis visto la contrariedad que tenéis los grupos políticos, por tanto, el eje que se ha negociado es el bueno para todo el mundo, para todos los



grupos políticos y es producto de las aportaciones que habéis hecho los distintos grupos políticos.

Decía, el IBI rústico, ya lo he explicado.

Las propuestas del ICIO están ahí, se han mejorado y, evidentemente, porque ha habido negociación y porque ha habido participación del Grupo Popular también en este tema.

El tema de las casetas, las casetas, José Luis, no vienen a las ordenanzas, no ven en las ordenanzas, no son elementos de estudiarlos ni de aprobarlos aquí, corresponde a una convocatoria que, después, se hace un pliego de condiciones. No obstante, el compromiso está, después de dos años bajando el precio de las casetas ahora hacemos reducción, de lo que menos reducimos es el 70% el que monte sólo en mayo, pero el que monte en mayo y agosto sería el 90% y el 100%, o sea que estaríamos hablando de que el que monte en las dos ferias pagaría un 10% de lo que se paga actualmente en mayo. Creo que esto es más simbólico imposible.

Con el tema de las calles, en principio lo habíamos aceptado José Luis, el problema está en que es muy complicado también, es muy complicado desde el punto de vista de llevarlo a afecto, lo comentamos y decíamos que nosotros, después, tenemos que hacer todo un esfuerzo administrativo importante. Si se tuviese el gesto de decir "vamos a permitirlo", luego nosotros haríamos el esfuerzo posterior administrativo por dar respuesta al Grupo Andalucista, pero si el Grupo Andalucista se compromete también con esto, porque si no se compromete, tampoco hay compromiso por parte de nadie, alguien se tiene que comprometer con cada una de las propuestas que se hacen. Si no lo permito, entonces es que no existe siquiera y si voto en contra entonces esa propuesta no es suya, no la ha hecho, al contrario, ha votado en contra de sus propias propuestas, en este caso, cuando están reflejadas la mayoría de las propuestas.

Con el tema del agua, nosotros tenemos los precios del agua más baratos que en muchísimos sitios y es que mañana, si bajamos continuamente, alguien va a hacer la crítica de que es un desastre la gestión del agua, de que hay unos déficits enormes y que no puede ser. Si vamos a déficit, que ya existe, y más déficit todavía, alguien puede criticar por eso, porque realmente estamos prestando un servicio deficitario sin capacidad de gestión y de sostenerla y de darle viabilidad a las tasas del agua. Creo que tan malo es subir cosas innecesariamente como dejarlas a unos precios políticos que realmente no les va a dar continuidad en el futuro a tener un servicio de calidad. A mí, el agua me preocupa muchísimo, es una de las cosas que más me preocupan porque el agua la bebemos y el agua tiene que ser de calidad pero para que sea de calidad tenemos que invertir y, para invertir, tenemos que tener recursos económicos, tenemos que tener y, además, tenemos que intentar que los servicios públicos sean autosuficientes. Digamos que la clave o el planteamiento está en que tenemos que hacer una buena gestión pero, claro, nosotros también tenemos una administración pública, tenemos que atender bien a los trabajadores, tenemos que atender bien al tema social y eso realmente tiene unos costes, nosotros no somos una empresa privada. A lo mejor un pequeño déficit es tolerable pero seguir en déficit continuo no es bueno para un servicio y políticamente tampoco dice nada bueno.



El ahorro de 240.000 euros no se vaya usted a pensar que no me ha costado dolores de cabeza a mí este asunto. La propuesta la hacemos y, al final, soy yo el que se tiene que salir de EPREMASA o de EMPROACSA o de lo que sea, al final soy yo y soy el que sufro las consecuencias de estos temas. Por supuesto, son 240.000 euros pero es que era muy deficitario, es que no estamos hablando del abastecimiento del agua, estamos hablando de la depuración y la depuración del agua tenía unos déficits bestiales y no es sostenible, no podíamos tenerlo, por eso se tomaron las decisiones que, por cierto, estamos abiertos y siempre lo hemos dicho es cuestión de dinero, por nuestra parte, el sitio más cómodo y mejor donde se está es en EMPROACSA.

El canon autonómico, esto no tiene nada que ver con el Ayuntamiento. A la gente se les está subiendo la luz, el canon autonómico, el IRPF a los trabajadores, el IVA, está subiendo todo pero todo eso se le sube también al Ayuntamiento y el Ayuntamiento está haciendo de colchón, de las subidas de todo el mundo y que nosotros somos los que menos trasladamos las subidas de todo el mundo a los ciudadanos. La prueba está aquí porque hoy, lo razonable, es decir el IPC y sin embargo estamos haciendo de colchón.

En cuanto al Grupo Popular, agradecer el planteamiento, vosotros tenéis la llave de que las cosas se bajen o no. Ha habido negociación y creo que ese es el camino, nosotros estamos abiertos a negociar y estamos abiertos a hablar por cuestiones de responsabilidad. Algo de responsabilidad hay que poner ¿no?, porque a la gente habrá que darle unas ordenanzas fiscales y si estamos viendo que hay que bajar algunas cosas, alguien las tendrá que facilitar. Aquí están los acuerdos de todo el mundo, las propuestas de todo el mundo y alguien las tiene que llevar a cabo, hay quien se quedará fuera de sus propias propuestas. Creo que son las ordenanzas que tienen más bajada, no digo de la historia de Palma, pero en este Ayuntamiento sí. Yo estoy leyendo la prensa igual que ustedes y veo a alcaldes que dicen "voy a congelar todo y voy a subir un poquito el agua" y lo ponen al día siguiente en los periódicos con aplausos y aquí estamos superando con muchas creces. Todo el mundo gobierna en todos los sitios, todo el mundo tiene el gobierno pero en Palma tenemos que hacer el esfuerzo de sacar las cosas adelante. Evidentemente, a nosotros nos interesa ver que las cosas no caen, porque tenemos que prestar servicios y, lógicamente, los servicios tienen que ser de calidad y con este planteamiento de bonificaciones estamos favoreciendo. Hablamos de la empresa, bien, pero ¿y los mayores de 65 años que plantea el Partido Popular? ¿eso no son personas?, eso son personas, esa es nuestra idea y, seguramente, el planteamiento de Izquierda Unida también. No solamente la empresa y la creación de empleo, también para ciudadanos concretos, personas y colectivos concretos. Personas mayores que tengan a su cargo personas con discapacidad ¿eso no es una perspectiva social?, yo así lo entiendo.

En las ordenanzas, todo es mejorable, por supuesto, pero creo que aquí están recogidas la inmensa mayoría de las propuestas. Ahora bien, más propuestas de todos los grupos políticos, a veces, aparte de ser contradictorias, ya más no se permite, porque entonces es una cantidad económica muy fuerte. Después creo que todo el mundo queremos mantener el empleo social y mantener los proyectos sociales que tenemos en los presupuestos. Yo estoy casi seguro que los grupos políticos que ahí estáis, a la propuesta que proponamos, vais a gastar más dinero y si viene menos dinero de fuera y menos dinero de impuestos y tasas, pues, va a ser bastante complicado. Los presupuestos, la idea es que en el próximo mes tengáis el



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

borrador de presupuestos y que empezemos a hablar y negociar, por tanto, vamos a ver también las contradicciones que nos podemos encontrar dentro de un mes o dos.

En este punto, y siendo las 20,00 horas, se ausenta de la sesión la Sra. Carmona González.

A continuación toma la palabra la Sra. Ramos Rodríguez:

Decir que las enmiendas que trajo Izquierda Unida eran enmiendas que no entraban en contradicción con las enmiendas que los otros grupos o, incluso, el equipo de gobierno han traído. Incluso consideramos que había enmiendas con las que se iba a recaudar más que con las ordenanzas fiscales que se han traído. Nosotros somos consecuentes, somos responsables y queremos recaudar pero queremos recaudar como hemos dicho, a grandes empresas, a los bancos, queremos recaudar para, después, emplear en empleo social. No pedimos “bajada”, bajada pero tenemos que recaudar porque siempre hemos dicho que queremos unos servicios de calidad y una prestación del servicio, debemos de recaudar. Por lo tanto, no se nos puede tachar ni de demagogos ni de que queremos bajar y después pedir que se hagan cosas.

Respecto al IBI rústico, decía que “dos euros al pequeño agricultor no suponía nada”, que “podía ser más complicación el tema del papeleo”, sí, pero mírelo por lo que el 1,5% no iba a suponer de las grandes hectáreas, lo que íbamos a recaudar subiendo. Dos euros no le supone nada al pequeño pero es que el Ayuntamiento iba a recaudar.

En cuanto al agua industrial, que Izquierda Unida siempre trae esa enmienda, es que si consume más es porque está generando más y está produciendo beneficios a esa empresa. Además, hace otra vez referencia a que aquí hay empresas que invirtieron, que se les debía eso, hasta por ahí, Izquierda Unida, llegó, en cierto momento, a comprenderlo e incluso se abstuvo en algunas ordenanzas fiscales referente a eso, que habían invertido y era como una forma de una contraprestación, pero ya creo que no se les debe nada, incluso a la empresa que se le podía deber algo ya ni siquiera va estar en Palma, por lo tanto, creo que no le debemos nada a nadie. En todo caso, quien más consuma que más pague, ya hemos dicho que no es algo atrayente, lo que atrae a las empresas no es el agua barata, lo atrae las infraestructuras, las buenas comunicaciones y demás, y usted lo sabe. Por lo tanto no entendemos que se siga, al día de hoy, ese tramo sin invertir.

Por otro lado, también ha hecho referencia al tema de los patronatos, por supuesto aceptamos las disculpas que, sí, ya se comentó y no queremos ahondar más en ese tema de que no se llevaron las ordenanzas fiscales a los patronatos. Esa participación de que usted habla de que los patronatos se respeta por parte del equipo de gobierno, pues que no se nos vuelva a decir más a los representantes de los grupos políticos, a los grupos políticos, ni que manipulamos los patronatos, que no respetamos los patronatos, que poco más que se hacen porque se tienen que hacer porque después llegamos los grupos políticos y, de un plumazo, lo que acuerden las asociaciones y los representantes de los grupos políticos, nos da exactamente igual. Creo que, por lo menos, pedir desde aquí que no se insinúe más eso porque tanto se insinúa en comisiones como en el mismo organismo, por tanto, que sensación le estamos dando “da igual lo que hagáis, si después vienen éstos...”, no lanzar ese



mensaje a las asociaciones porque es muy importante la labor en los patronatos y su participación en ese organismo. Creo que ahí deberíamos de tener en cuenta eso.

Nosotros decir que creemos que con estas ordenanzas (usted decía “es que son las más beneficiosas”), nosotros creemos que pueden ser aún más beneficiosas, incluso podíamos recaudar más con las enmiendas que Izquierda Unida traía que, repito, no estaban en contradicción con ninguna enmienda que traía otro grupo político. Por lo tanto, no se refleja nuestra filosofía que era que podíamos sacar más beneficio gravando a ciertos sectores más beneficiosos y decir que sí que tenemos el compromiso y no creo que no porque no apoyemos estas ordenanzas no quiere decir que no tengamos el compromiso con la ciudad y es que lo que queremos es subir los impuestos, no, queremos recaudar más para hacer más. Decir “lo que queréis es que se suban los impuestos”, no vamos a confundir al ciudadano y la ciudadana, vamos a ser claros, Izquierda Unida tenía una filosofía con estas ordenanzas fiscales que no se ven reflejadas. Por ejemplo, lo de los bancos, muy bien, ha aceptado, agradecemos que se haya tomado en cuenta la ordenanza de gravar la utilización del espacio de la vía pública, muy bien, pero 25 euros al mes no es lo que Izquierda Unida propuso, se hace o no se hace, no es algo simbólico, es recaudatorio y no lo vemos reflejado. No entrar en que se ha aceptado todo y sobre todo que quede claro eso, que la responsabilidad de Izquierda Unida con el ciudadano, con este Ayuntamiento que creo que, en todo momento, hemos sido claros, hemos estado abiertos en las comisiones a negociar, como todos los grupos políticos, y en ningún momento hemos jugado ni al boicot ..., hemos estado por aportar y por poder recaudar aún más en estas ordenanzas fiscales.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

Muy rápidamente, en cuanto a las casetas, nosotros la hemos nombrado porque lo ha dicho usted. Sabemos que eso pertenece a un pliego concreto pero, bueno, se ha tratado en Comisión y se ha tratado aquí, por eso lo hemos nombrado, no es que nosotros nos hayamos salido del tiesto en ese sentido.

En cuanto a la bonificación del 30% a los vecinos que están afectados por obras, se había visto en Comisión que no era tan dificultoso aplicar esa bonificación, de hecho, la Interventora aquí presente, incluso dio alternativas de cómo se podían hacer esas bonificaciones. Por lo tanto, el que usted haya decidido no tenerla recogida en su nueva propuesta, no nos parece bien, pero no lo justifique con que no se puede bonificar o que es complicado porque ya en Comisión vimos que esa complicación no existía.

En cuanto a la salida de EMPROACSA, nosotros no hemos hecho la propuesta, la propuesta la hizo usted y la hizo su equipo de gobierno, nosotros lo que hicimos fue apoyarla porque pensábamos que un ahorro de 240.000 euros para este Ayuntamiento era bueno, si eso le ha traído dolores de cabeza, pues la propuesta la hizo usted, no la hicimos nosotros.

En cuanto al tema del agua, vuelvo a repetir que, aunque se congelen las tasas, que es su propuesta, los ciudadanos de Palma, el año que viene, van a pagar más en los recibos del agua por el canon autonómico que, aunque no depende del Ayuntamiento, es un canon que viene de la Junta de Andalucía precisamente para amortiguar esa subida del canon de 15% que ha habido de abril hasta mayo y del 20%



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de abril de 2014, precisamente para amortiguar esa subida es por lo que el Grupo Andalucista había hecho la propuesta de bajar el 10% en el primer tramo de 1 a 10 metros cúbicos y del 5% en el segundo tramo de 11 a 30 metros cúbicos. Lo que sí está claro es que, aunque nos haya aprobado algunas propuestas o enmiendas en cuanto al ICIO, sí es cierto que las dos grandes propuestas que redundan directamente en el ciudadano y donde se iba a ver un ahorro directo por parte del ciudadano, que era en el tema de los afectados por obras y en el tema de la bajada del agua, estas dos propuestas no las ha aceptado y las ha rechazado.

Lo ha dicho usted ahora mismo en su intervención, usted necesita el apoyo de los grupos de este Pleno para sacar adelante las ordenanzas y sacar adelante los presupuestos pero es que la actitud que usted tiene con estos grupos no creo que sea precisamente la de buscar esos apoyos, por lo menos, hacia este Grupo Andalucista. No aquí en este Pleno, que agradezco el tono de cordialidad que está utilizando actualmente, pero sí en otros órganos, como son comisiones e, incluso, en el Patronato de Deportes con nuestro representante en la última Junta del martes.

Este grupo ha demostrado, Alcalde, que cuando tiene que votar a favor de las ordenanzas, las apoya, y le pongo ejemplo en el año 2011 y en el año 2013, entonces las alabanzas hacia los grupos que las apoyan son las máximas pero cuando no se está de acuerdo, entonces, es una responsabilidad de los grupos que no salgan las ordenanzas. Creo que es una actitud, que ya vemos todos los años, que no nos sorprende absolutamente, porque sabemos que año tras año siempre utiliza el mismo argumento. Además, se permite usted hasta de dirigirnos qué es lo que tenemos que votar los grupos de la oposición que es lo que a mí, realmente, me llama la atención. Nos lo dijo en Comisión y nos lo dice en el Pleno, que Izquierda Unida tiene que votar a favor, que el Partido Popular se tiene que abstener y que el PA se tiene que abstener. Nosotros podemos entender que usted tenga un concepto de los grupos que estábamos aquí representados y de nuestros propios votantes, pero que usted nos tenga que decir a nosotros qué es lo que tenemos que votar ¿usted sabe si vamos a votar a favor, abstenernos o en contra para decirnos que con la abstención es suficiente?, nosotros votaremos a favor cuando tengamos que votar a favor y votaremos en contra cuando tengamos que votar en contra. Por tanto, no tiene que dirigirnos el voto, por lo menos a este Grupo. Por lo tanto, nosotros, por lo que he dicho y por las propuestas que no nos ha aceptado, vamos a votar en contra de estas ordenanzas.

El Sr. Callejón del Castillo toma la palabra:

Agradecer las palabras de agradecimiento, valga la redundancia, pero quiero dejar claro que nosotros no hemos intentado que se nos regale el oído, nosotros, nuestra actitud, lo vuelvo a repetir, ha sido de coherencia, de responsabilidad y, desde luego, le digo, parece una película "pactar con el diablo", nosotros no somos el diablo. Es decir, no diga usted más sus preferencias a la hora de negociar porque nosotros no somos el diablo, somos un grupo político coherente que entendemos que tenemos que apoyar las cosas cuando hay que apoyarlas y no se nos caen los anillos en negociar con Izquierda Unida, con el PA o con usted, siempre que sea de interés general y en el bien de Palma del Río, y nada más, pero que no somos el diablo, somos el grupo mayoritario de la oposición.

El Sr. Alcalde toma la palabra:



Esto es una película de Hitchcock, menos mal que uno tiene un corazón, más o menos fuerte por ahora. A veces me respondéis a cosas que yo no he preguntado y me contestáis a cosas que yo no he dicho. Me habláis a mí como respondiéndome a algo que yo no he dicho ni he preguntado ni he calificado. Yo os digo una cosa, yo tengo derecho a hablar, y a responder, y a criticar, tengo derecho a eso y puedo hablar, yo debo hablar, y debo decir cosas como los demás dicen cosas también, yo a nadie le digo lo que tiene que decir o lo que no tiene que decir y, por supuesto, esa es la libertad que entiendo yo en política, si no, vamos a ir mal, vamos para atrás.

Con el tema de la rústica, Ana, el problema no es el tema de la recaudación del pequeño es cómo le devolvemos al pequeño el dinero, ese es el problema. ¿Que el grande pague más?, sí, está bien, pero el problema está en que sobre una subida de un 1,5%, eso es simbólico para devolver, estamos hablando de devolverle al pequeño pero a mí me preocupa también que lo que hagamos tenga eficacia y se pueda llevar a cabo y que, además de llevarlo a cabo, no nos cueste muchos recursos, en tiempo, en personal, etc. por eso lo hacemos así.

Con el tema del Patronato, yo no he dicho nunca que nadie manipula aquí a nadie, yo lo que he dicho es que las adopciones que se toman en el Patronato, la mayoría de las veces, los grupos políticos no la tienen en cuenta, o sea, no van a favor, eso es lo que he dicho, pero de manipular no he dicho nada. Ahora, esto es una realidad constatable, lo que dijimos es que la cultura que había antes era hacerlo en el seno del Patronato, esa era la cultura que había antes en este Ayuntamiento pero cada cual hace lo que estime conveniente en el momento histórico en el que estamos. Yo siempre lo he dicho, los grupos políticos son los que tienen la decisión. Después, lecciones de transparencia o lecciones de participación es más complicado darlas, porque la participación es la participación con todas las consecuencias pero los grupos políticos están en su perfecto derecho de hacer lo que estimen conveniente después de haberse votado en la Junta Rectora y de haber votado la inmensa mayoría de las asociaciones, o sea, del colectivo deportivo, están en su perfecto derecho, pero yo os digo que, a veces, la gente dice: "¿para qué sirve? si aquí, hablamos, discutimos, proponemos y, después, hay una negociación con los grupos políticos que son los que toman la decisión", eso es lo que dice la gente y yo os lo traslado. Ahora bien, a lo mejor sobran los patronatos, no lo sé, pero si es un instrumento de participación ciudadana habrá que hablar de eso, quiero decir, no está mal que reflexionemos para qué están los patronatos y hasta dónde pueden llegar, y que todo el mundo tenga las reglas del juego claras. Pero, yo, en ningún momento he dicho que nadie manipula a nadie porque todos somos mayorcitos para no dejarnos manipular y las personas que están en el Patronato tienen la edad suficiente y el conocimiento suficiente como para hacer lo que estimen adecuado.

Yo no he acusado a Izquierda Unida de que quiere que suban los impuestos ¿cómo voy yo a acusar de eso a Izquierda Unida?, a mí no me sorprende que se quiera subir los impuestos, no me sorprende, y que se haga con carácter de justicia, pues claro, yo lo apruebo y yo lo apoyo también, por supuesto que lo quiero hacer. Boicot, no sé, la palabra boicot no sé en qué contexto lo ha dicho o qué ha querido decir con qué se hace boicot, aquí todo el mundo participa.

Con el tema de las casetas, lo hemos hablado y ya está, yo lo que pensaba es que usted había dicho que no se había aceptado su propuesta, yo quería decir que la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

propuesta no viene reflejada por escrito porque es una cosa pero es una cosa que hemos hablado y es compromiso que existe.

El tema de las calles: sí, se puede hacer, la alternativa existe, lo que pasa es que, después hay que gestionarlo. Hay que ver la obra, los tres meses, a quién le afecta, etc. es un tema relativamente complicado, todo con esfuerzo y con recursos se puede hacer pero era complicado.

Lo del canon autonómico: podemos insistir en todo lo que se le sube a los ciudadanos pero ¿el Ayuntamiento tiene que hacer de colchón de todo?, entonces será la ruina de los ayuntamientos. Si todos los ayuntamientos hacemos de colchón de lo que proponen otras administraciones o de lo que suben las compañías privadas, etc. entonces, aparte de pagarlo, tenemos que pagarlo doblemente, lo que le corresponde al Ayuntamiento y lo que le corresponde al ciudadano, con lo cual es un imposible.

La actitud: mire usted, yo no digo lo que tiene que votar nadie ¿yo cómo voy a decir eso?, yo pido, yo pido el voto, pero si es que lo mejor sabemos hacer los partidos políticos es pedir el voto del ciudadano, yo pido el voto de los partidos políticos, claro que lo pido y lo peleo el voto también, y lo discuto, pero yo pido el voto ¿yo cómo voy a decir tú tienes que votar esto? ¿a ver cuándo lo he dicho yo? ¿a ver cuándo lo he hecho? ¿cuándo he dispuesto yo a alguien que tiene que votar una cosa?, yo pido, yo pido que se vote una cosa y la pido con argumentos y con planteamientos.

Yo le digo una cosa y, efectivamente, ya ha expresado usted su voto en contra, pero le digo que si yo le he faltado en algo, le pido disculpas, la próxima vez me dice usted en qué le he faltado para no hacerlo más, es que no lo sé, porque usted habla pero no lo sé porque no me lo ha comunicado, no me ha dicho “concretamente me dijiste estas palabras”. Y digo una cosa, yo no tengo la sensación de haberle dicho a un interlocutor del Grupo Andalucista más elevado o más alto o más insultante que el Grupo Andalucista hacia este Grupo, no tengo esa percepción, ni en escritos, ni en palabras, ni en hechos, no tengo esa percepción. Ustedes me pueden decir “pues sí”, “ustedes lanzan unos panfletos, nos ponéis de no se qué” y yo lo acepto, pero enséñame los panfletos; usted me dice “usted ha dicho en el Pleno tal cosa”, yo lo acepto, pero enséñame el acta; “usted nos ha metido en el Juzgado”, yo lo acepto, pero demuéstreme que los he metido en el Juzgado; “usted ha hecho una rueda de prensa...”, yo lo acepto, todo, pero, no obstante, de antemano a todo eso yo le pido disculpas y a sabiendas de que usted ha votado en contra, por lo tanto, no estoy haciendo aquí la bola a nadie para que vote. Yo lo que tengo que decir lo digo y creo que la actitud que tenemos, oye, una actitud de diálogo, por supuesto, pero también de dignidad, de estar en el sitio y de respetar y que nos respeten, las dos cosas.

Pero vamos a ver, este planteamiento, de verdad, si esto hay que sentarse y hablar y, después, tomar una cerveza, yo estoy dispuesto a hablar y a limar las asperezas, pero creo que estamos hablando de las ordenanzas fiscales que es lo que le interesa a los ciudadanos.

Al Grupo Popular: el diablo, en el bar del Diablo ha aparecido el Cristo

El Sr. Fuentes Lopera manifiesta:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Si vamos a seguir siendo la novia fea, no venimos más, el presupuesto ya lo descartamos.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Las ordenanzas fiscales, comparativamente hablando, todo es mejorable, todo es susceptible de mejorar, por supuesto, y cualquier idea que nos ha entrado las ha mejorado también, por supuesto, pero también hay que mantener una línea económica. No obstante, si yo hubiese propuesto, después de hablar con vosotros, subidas y se rechazan, pues las subidas no tienen efecto pero aquí lo que no tienen efecto son las bajadas y yo estoy pidiendo el apoyo de alguien, pero que seamos conscientes que no podemos llevar a efecto este asunto.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (8), las abstenciones de PP (5) y los votos en contra de PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la imposición de las tasas que se enumeran a continuación y las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras que se transcribe en el Anexo I de conformidad con el artículo 20 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. :

-Tasa por la prestación de los Servicios de Mercado

-Tasa por la ocupación de los terrenos de uso o dominio público cajeros automáticos de entidades financieras instalados en las fachadas y manipulables desde la vía pública.

SEGUNDO.-Derogar la Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de la Tasa por Asistencia en el Centro de Educación Infantil.

TERCERO.-Aprobar una nueva redacción de la Ordenanza Fiscal nº10 reguladora la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros de Interés General ejecutando así y dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 25 abril de 2013 dictada en el Procedimiento Abreviado Nº 379/2008 en el recurso interpuesto por Telefónica Móviles España S.A.U contra la Ordenanza citada que estima parcialmente el recurso y declara la nulidad de los artículo 3 y 5 por no resultar ajustados a derecho. Se transcribe en el Anexo II.

CUARTO.- Aprobar la nueva redacción de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de actividades en materia de formación, ocio y tiempo libre organizadas por el área de juventud que se transcribe en el Anexo III.

QUINTO.- Aprobar las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Palma del Río que se transcribe en el Anexo IV.

SEXTO.- Someter a información pública el expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Córdoba por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del primer día natural siguiente al de la última publicación en los medios señalados, todo ello de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.



Si no se presentan reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se convertirá en definitivo.

ANEXO I NUEVAS ORDENANZAS FISCALES

- ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MERCADO

Artículo 1.- NATURALEZA Y FUNDAMENTO LEGAL

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142, de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 nº 4 letra u, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por expedición de documentos administrativos", que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 del citad Texto Refundido.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios de mercado municipal y que figuran en las tarifas.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes de esta Tasa, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias o autorizaciones o que se beneficie del servicio si se procedió sin licencia.

Artículo 4.- RESPONSABLES

- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

TARIFA 1:

Mercado Plaza de Abastos

Por metro cuadrado al mes.....9,6 euros



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

TARIFA 2:

Cámara Frigorífica

Utilización de la Cámara Frigorífica al mes30 euros

Artículo 6.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el día primero de cada uno de los meses en que el interesado permanezca utilizando los bienes y servicios objeto de la prestación.

Artículo 7.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederán más exenciones y bonificaciones que aquellas que se encuentren establecidas en las Leyes o derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 8.- NORMAS DE GESTION.

El pago de las tasas se abonará de forma mensual.

Artículo 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Los casos de ocultación y defraudación, se sancionarán con arreglo a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día *****2013, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Propuesta del Grupo Municipal de IU

-ORDENANZA FISCAL Nº 29 REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS DE USO O DOMINIO PÚBLICO POR CAJEROS AUTOMÁTICOS DE ENTIDADES FINANCIERAS INSTALADOS EN LAS FACHADAS Y MANIPULABLES DESDE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación de terrenos de uso o dominio público, mediante cajeros automáticos de entidades financieras instalados en la fachada de establecimientos y manipulables desde la vía

Artículo 2- Hecho Imponible



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial del dominio público con cajeros automáticos y demás aparatos de que se sirven las entidades financieras para prestar sus servicios, que sean instalados en la fachada de establecimientos y que puedan manipularse desde la vía pública.

La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la concesión de la autorización administrativa o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la correspondiente autorización.

Artículo 3-Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyente, y estarán obligados al pago de la misma, las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las correspondientes autorizaciones administrativas o quienes se beneficien directamente del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización, y en cualquier caso, las entidades explotadoras o propietarias de los cajeros automáticos de carácter financiero o bancario sometidos a tributación.

Artículo 4- Responsables

Serán responsables solidarios y responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas físicas y jurídicas citadas en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, respectivamente.

Artículo 5- Exenciones y bonificaciones

No se reconocen más beneficios fiscales que los derivados de las normas con rango de Ley o de la aplicación de Tratados Internacionales

Artículo 6-Cuota Tributaria

La cuota anuales de 300'00 € por cada cajero que sea instalado en la fachada de establecimientos y que pueda manipularse desde la vía pública.

Artículo 7º. Periodo Impositivo y devengo

1. El periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del aprovechamiento especial, en cuyo caso, el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota, calculándose las tarifas proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año, incluido el del comienzo del aprovechamiento especial.

Asimismo y en caso de baja por cese en el aprovechamiento, las tarifas serán prorrateables por trimestres naturales, incluido aquél en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera producido el aprovechamiento citado.

2. La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir:

Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la correspondiente autorización administrativa o, en su defecto, desde



el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.

Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja por años naturales, el primer día del periodo impositivo.

Artículo 8- Norma de gestión

1. La tasa se gestionará a partir del padrón que se formará anualmente y que estará constituido por todos los cajeros, sometidos a tributación mediante la presente tasa y que hayan sido declarados o incluidos de oficio.

2. El padrón se aprobará anualmente y se expondrá al público en la forma preceptiva.

3. Una vez notificada la liquidación inicial de inclusión en el padrón, los recibos siguientes se notificarán mediante edictos colectivos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos a que se refiere esta Ordenanza, deberán solicitar la correspondiente autorización administrativa y estarán obligados a presentar declaración-autoliquidación de alta e ingresar el importe de la tasa, por la instalación de nuevos cajeros en los diez días hábiles previos a su puesta en funcionamiento.

En ningún caso el pago de tasa será título suficiente para entender concedida la correspondiente autorización administrativa conforme a la legislación vigente.

5. Del mismo modo, deberán presentar declaración de baja por las alteraciones que se produzcan en su red de cajeros, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que se produzcan.

6. Las variaciones surtirán efecto en el padrón del periodo impositivo inmediato siguiente a aquél en que se declaren, sin perjuicio de lo regulado en el apartado siguiente.

7. Cuando se presente declaración de baja fuera del plazo establecido para ello según lo dispuesto en el párrafo 5 anterior, dicha fecha de baja deberá ser probada por la persona declarante, sin perjuicio de los recargos o sanciones a que hubiese lugar.

Artículo 9-Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso por la falta de presentación de estas declaraciones o no efectuarla en los plazos aludidos, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sus Reglamentos de desarrollo y en En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso por la falta de presentación de estas declaraciones o no efectuarla en los plazos aludidos, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sus Reglamentos de desarrollo y demás normas de aplicación

DISPOSICION TRANSITORIA



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Durante el ejercicio 2014, año de entrada en vigor de esta tasa, los sujetos pasivos que a 31 de diciembre de 2013 dispongan de aprovechamientos sometidos a las prescripciones de la ordenanza reguladora, con los requerimientos previos oportunos, deberán presentar antes del día 31 de marzo de 2014 una relación con la ubicación de cada cajero. Estas declaraciones serán objeto de liquidación inicial y posterior inclusión en el padrón de la tasa.

No obstante lo anterior, la no recepción del citado requerimiento por parte de sujetos pasivos que realicen el hecho imponible, no les exime de su obligación de presentar la correspondiente declaración.

Esta relación detallada tendrá el carácter de declaración tributaria de alta en el Padrón, con los efectos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Una vez comprobada la relación citada, el Organismo emitirá liquidaciones que serán notificadas a los interesados en la forma prevista en los artículos 109 y siguientes de la precitada Ley.

El incumplimiento de esta obligación será considerado infracción tributaria conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha -----entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2014 y estará en vigor hasta su modificación o derogación expresa*****

NUEVA REDACCIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA DE FECHA 25 ABRIL DE 2013

ANEXO II

- ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías



públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

Artículo 3º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, general de telecomunicaciones.

3. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4º. Sucesores y responsables

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

- Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.
- Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.



2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados 2, 3, 4 del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquéllas.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

- ↳ Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.
- ↳ Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.
- ↳ Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

- Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.
- En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5 – Base imponible y cuota tributaria

1. La base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. Tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquéllos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo



de la actividad ordinaria; sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

- ↪ Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.
- ↪ Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.
- ↪ Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.
- ↪ Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.
- ↪ Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa. Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1ª o 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio correspondiente, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

- Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.
- Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.
- Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.
- Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
- Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.



7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

Artículo 6º. Periodo impositivo y devengo de la tasa

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

- ↳ En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
- ↳ En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

- Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
- Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 7º. Régimen de declaración e ingreso – Otros servicios

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje.



La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán que acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen.

Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. La empresa “Telefónica de España, S.A.U.”, a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del “Grupo Telefónica”, están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

Artículo 8º. Infracciones y sanciones

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

Disposición Adicional Unica.

Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final

La presente Ordenanza, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día, ** de **** de ***, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2014 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO III

NUEVA REDACCIÓN DE ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 21 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE FORMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE JUVENTUD.-

Artículo 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y de conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de actividades en materia de Formación, Ocio y Tiempo libre organizadas por el Área de Juventud y la utilización de aulas de instalaciones juveniles por personas físicas o jurídicas para desarrollar determinadas actividades de interés juvenil con ánimo de lucro, especificadas en las Tarifas del artículo 5.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible estará constituido por la prestación de las actividades en materia de formación, ocio y tiempo libre que se establecen en el artículo 4 organizadas por el Área de Juventud o en colaboración con otras entidades, o bien por la utilización de aulas de instalaciones juveniles por personas físicas o jurídicas con ánimo de lucro para el desarrollo de determinados actos o actividades de interés juvenil.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO.

El sujeto pasivo del Precio Público por la prestación de actividades organizadas por el Área de Juventud, es toda persona física que acuda o solicite participar en los actos o actividades contemplados en esta Ordenanza o en el caso del servicio de utilización de aulas de las instalaciones juveniles las personas físicas o jurídicas que realicen determinadas actividades de interés juvenil con ánimo de lucro en las instalaciones, a cuyo nombre y previa solicitud de las mismas, se autorice la prestación del servicio y se les reserve día y hora.



Artículo 4.- RESPONSABLES

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.
- 3.- Si por una incorrecta utilización de las instalaciones juveniles, se sufriera desperfecto o deterioro, los interesados estarán obligados a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, o si fueren irreparables a su indemnización.

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA

EPÍGRAFE 1º. ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Actividad de cine:

- Entrada de cine.....3 €.
- Otro tipo de entradas:
- Entrada de cine de estreno.....4 €.
- Entrada de cine precio simbólico..... 1,5 €
- Día del espectador.....2,5€

Aclaraciones:

- El precio de la entrada de cine de estreno, se aplicará para la proyección de películas de estreno.
- El precio de la entrada de cine se aplicará para la proyección de películas que por su distribución no son consideradas de estreno, normalmente a partir de los veinte días desde la fecha de estreno.
- La entrada de precio simbólico se aplicará para aquellas películas que se proyecten para la consecución de objetivos didácticos o realización de ciclos temáticos y alternativos de cine o proyecciones de interés general para la ciudadanía. Según el art. 4, de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine las Administraciones Públicas que efectúen proyecciones cinematográficas de carácter gratuito o con precio simbólico no incluirán en su programación películas de una antigüedad inferior a 12 meses desde su estreno en salas de exhibición, salvo en los casos en que las entidades representativas de los exhibidores cinematográficos y del sector videográfico, se comunique a dichas administraciones que no existe un perjuicio en la actividad comercial de las mismas.

Otras actividades:

Si fuera de esta ordenanza durante el ejercicio se realizarán otras actividades en materia de formación, ocio y tiempo libre que no estuviesen contempladas dentro de la Programación anual de actividades del Área de Juventud y/o dentro de las partidas presupuestarias del ejercicio. El precio del servicio dependerá del número de asistentes y el coste total del programa, pudiéndose determinar como matrícula de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

pago único y/o como cuota mensual al tiempo de aprobarse el programa de la actividad, proponiéndose por la Junta de Gobierno Local.

EPÍGRAFE 2º. UTILIZACIÓN DE AULAS DE INSTALACIONES JUVENILES.

Celebración de las siguientes actividades de interés juvenil: acciones formativas dirigidas a la inserción o reinserción laboral de la población juvenil, talleres ocupacionales dirigidos a jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 35 años de edad, espectáculos culturales y actividades de ocio y tiempo libre con carácter puntual y no continuado en el tiempo y grabación de maquetas, por parte de personas físicas o jurídicas con ánimo de lucro en las aulas de las instalaciones juveniles.

El uso de un aula durante una hora tiene un coste de 25,53 €. Si el interesado solicita el uso de más horas para el mismo día, se incrementaría el precio público en 1,42 € por hora.

EPÍGRAFE 3º. PATROCINIOS GENERALES

- Publicidad en cartel.....40 Euros.
- Publicidad durante el desarrollo de la actividad..... 80 Euros.

(Estas tarifas no son incompatibles con la realización de otro tipo de acuerdos o convenios específicos entre al Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad Patrocinadora).

Artículo 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Se aplicarán las siguientes bonificaciones en las actividades reguladas en la Presente Ordenanza:

1º) A los Titulares de Carné Joven o cualquier otro tipo de carnet joven local destinado a la población juvenil del municipio, se le aplicará un 15% de descuento en actividades.

2º) A los miembros de familia numerosa, que lo acrediten mediante título en vigor se les aplicarán los siguientes descuentos:

Familias numerosas de categoría general.....15%

Familias numerosas de categoría especial.....20%

Se admiten las establecidas por las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 7.- DEVENGO

1.- En el caso de actividades con un número cerrado de asistentes, se devenga el precio público y nace la obligación de pago desde que se autorice la admisión en la actividad.

2.- En el resto de los casos se devenga el precio público y nace la obligación de pago desde que se expiden las entradas o documentos de admisión.



3.- En el caso de utilización de instalaciones, se devenga el precio público y nace la obligación de pago desde que se autorice la prestación del servicio y se les reserve día y hora.

Artículo 8.- PAGO

1. En el caso de actividades organizadas por el Área de Juventud con un número cerrado de asistentes, se pagará el precio público al ser seleccionado.
2. En el resto de las actividades, se pagará el precio público cuando se expida la entrada o documento de admisión.
3. En el caso de utilización de instalaciones, se pagará el precio público cuando se comunique la autorización de la prestación del servicio y el establecimiento de reserva para el día y horas solicitados.

Artículo 9.- DEVOLUCIONES

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

En caso de que el interesado no asista a las actividades o utilice los espacios reservados por motivos imputables a los solicitantes, y habiendo comunicado el desistimiento antes de la fecha reservada, sólo se devolverá el 90% del importe abonado. Si no se desiste o no se comunica el desistimiento antes de la fecha reservada o de realización de la actividad, no procederá devolución alguna.

Para solicitar la devolución de un importe, habrá que hacerlo mediante instancia con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río. y dirigida al Alcalde- Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Artículo 10.- DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Reglamento General de Recaudación de 20 de enero de 1990.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día --- de octubre de 2013, entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2014.

ANEXO IV

- ORDENANZA FISCAL Nº 3. REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Modificación del artículo 9, se introducen dos nuevos párrafos:

Artículo 9. Tipo de gravamen, cuota y recargo.

.....



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Se exigirá un recargo del 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto en el caso de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 4 del artículo 72 del T.R. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

Dicho recargo se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente, una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare.

-MODIFICACIÓN NORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LA VÍA PÚBLICA.-

-MODIFICACIÓN ARTICULO 7 A

Donde dice:

- A) "VALLAS, ANDAMIOS O INSTALACIONES PROVISIONALES PARA OBRAS EN EJECUCION Y MERCANCIAS, ESCOMBROS, MATERIALES, MAQUINARIA O ANALOGOS:

Bateas, contenedores y similares..... 1 €/m2 (semana)

El período mínimo es una semana sin que quepa el fraccionamiento por períodos inferiores.

Categoría única..... 2 €/m2 (mes)

.....El período mínimo es un mes sin que quepa el fraccionamiento por períodos inferiores."

Debe decir :

- "A) VALLAS, ANDAMIOS, INSTALACIONES PROVISIONALES PARA OBRAS EN EJECUCION Y MERCANCIAS, ESCOMBROS, MATERIALES, MAQUINARIA O ANALOGOS:

Bateas, contenedores y similares..... 1 €/m2 (semana)

El período mínimo es una semana sin que quepa el fraccionamiento por períodos inferiores.

Diferentes a las anteriores

Categoría única..... 2 €/m2 (mes)

.....El período mínimo es un mes sin que quepa el fraccionamiento por períodos inferiores."



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

-MODIFICACIÓN ARTÍCULO 7 G.- CUOTA TRIBUTARIA.

La Cuota Tributaria se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

.....

G) INSTALACIONES DE QUIOSCOS

Tarifa 1:

↳ Categoría única..... 77 Euros

Tarifa 2:

Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública para la adjudicación de la utilización privativa o aprovechamiento especial, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación y será la fijada en los correspondientes contratos.

Tarifa 3:

- Quioscos Paseo Alfonso XIII..... 1'95 Euros/m2 temporada (incluye terraza)

Debe decir:

Artículo 7.- CUOTA TRIBUTARIA.

La Cuota Tributaria se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

.....

G) INSTALACIONES DE QUIOSCOS

Tarifa 1:

- Quioscos dedicados a la venta de chucherías (por m2 y mes).....3,63 Euros
- Quioscos dedicados a la venta de helados, refrescos y demás artículos propios de temporada (por m2 y mes).....3,63 Euros

Tarifa 2:

Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública para la adjudicación de la utilización privativa o aprovechamiento especial, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación y será la fijada en los correspondientes contratos.

Tarifa 3:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Quioscos Paseo Alfonso XII(sujetos al Convenio Regulador del Régimen Transitorio de Ordenación de Actividades de Quioscos del Paseo Alfonso XII). .1'95 Euros/m2 temporada
(incluye terraza)

-MODIFICACIÓN ARTÍCULO 9 Y 10

Donde dice:

"Artículo 9.- DECLARACION.

1.- Las Tasas reguladas por esta Ordenanza, son independientes y compatibles entre sí.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulado en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia o autorización y formular declaración en la que consten las características cuantitativas del aprovechamiento, señalando en su caso, la superficie de la ocupación de la vía pública.

3.- Las licencias o autorizaciones son personales e intransferibles.

4.- La duración de las licencias o autorizaciones comprendidas en los apartados A, B, C, D, G, H, I, J, K, y L del artículo 7, será el establecido en la correspondiente resolución. La duración de las autorizaciones y licencias comprendidas en el apartado E, una vez autorizada se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja, o sea revocada de oficio por el Ayuntamiento. La presentación de la baja surtirá efecto a partir del 1 de enero del siguiente año.

5- La presentación de la baja de la licencia de entrada de vehículos a través de la acera deberá solicitarse al Ayuntamiento y para que surta efectos deberá acompañarse de la placa identificativa y deberá aceptarse por el Ayuntamiento que la condicionará a la supresión del vado y a la reposición del acerado a su estado primitivo.

En el caso de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras en el caso de alta o baja el período mínimo de pago es el trimestre.

Artículo 10.- LIQUIDACION E INGRESO.

El pago de la tasa de los aprovechamientos regulados en los apartados A, B, C, D, G, H, I, J, K y L se efectuará por ingreso directo en Recaudación, previo a la retirada de la licencia o autorización concedida. La Tasa correspondiente al apartado E del artículo 7 se realizará:

- a) Nuevas concesiones.- Una vez aprobada la licencia o autorización en los plazos de pago señalados en el artículo 20 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba Reglamento General de Recaudación.
- b) Tratándose de autorizaciones ya conseguidas y prorrogadas.- El Ayuntamiento aprobará los correspondientes padrones fijando en dicho acuerdo el periodo de pago."



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Debe decir:

"Artículo 9.- DECLARACION.

1.- Las Tasas reguladas por esta Ordenanza, son independientes y compatibles entre sí.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulado en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia o autorización y formular declaración en la que consten las características cuantitativas del aprovechamiento, señalando en su caso, la superficie de la ocupación de la vía pública.

3- La presentación de la baja de la licencia de entrada de vehículos a través de la acera deberá solicitarse al Ayuntamiento y para que surta efectos deberá acompañarse de la placa identificativa y deberá aceptarse por el Ayuntamiento que la condicionará a la supresión del vado y a la reposición del acerado a su estado primitivo.

En el caso de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras en el caso de alta o baja el período mínimo de pago es el trimestre.

Artículo 10.- LIQUIDACION E INGRESO.

Las tasas objeto de la presente Ordenanza se gestionarán mediante liquidaciones directas que se notificarán individualmente y se pagarán en los plazos de pago señalados en el artículo 20 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba Reglamento General de Recaudación.

Las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y de cesión y gestión huertos sociales y de ocio se gestionarán mediante padrón anual.

En el caso de la entrada de vehículos a través de las aceras una vez concedida la autorización o la licencia se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja, o sea revocada de oficio por el Ayuntamiento. La presentación de la baja surtirá efecto a partir del 1 de enero del siguiente año."

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS.

Artículo 8.- DEVENGO.

Incluir:

"La obligación de contribuir no se verá afectada por la caducidad de la licencia o por la denegación, renuncia o desistimiento del solicitante siempre que se hubiese producido el hecho imponible."



MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 24 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Se modifica el artículo 2 para adaptarlo a la nueva normativa

-MODIFICACIÓN ART. 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta tasa:

"A) La prestación, a través de cualquier forma de gestión admitida por la normativa vigente, de los servicios mínimos, públicos y generales, de recepción obligatoria, de residuos sólidos urbanos que constituyen basuras domiciliarias y residuos derivados de viviendas, alojamientos o locales donde se ejerzan actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas o de servicios.

Los servicios se presumirán realizados en aquellos inmuebles que tengan o no instalación de agua potable conectada a la red general, suministro eléctrico o de cualquier otro tipo, estén ubicados en algunas zonas, calles, sectores, distritos o lugares donde figuren las viviendas, alojamientos o locales donde se presten los servicios, figuren de alta en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles o reúnan las condiciones para estarlo, tenga concedida o no las licencias de primera o segunda ocupación para el caso de las viviendas, de apertura de establecimiento para la actividad económica o, en cualquier caso, se compruebe físicamente el ejercicio de la actividad económica o el uso o posibilidad de uso del inmueble como vivienda.

Se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes del consumo doméstico, la limpieza normal de viviendas, alojamientos y locales, los residuos de actividades industriales, comerciales y de servicios que puedan asimilarse a las basuras domiciliarias, así como los residuos generados en Centros Sanitarios, calificados como residuos asimilables a urbanos, y que vienen a coincidir con el Grupo I del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, aprobado por RD 218/1999.

Los servicios de gestión interpretarán las dudas que pudieran existir sobre los productos o circunstancias no claramente definidas."

Nueva redacción:

-MODIFICACIÓN ART. 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta tasa:

"A) La prestación, a través de cualquier forma de gestión admitida por la normativa vigente, de los servicios mínimos, públicos y generales, de recepción obligatoria, de residuos sólidos urbanos que constituyen residuos domésticos.

Se consideran residuos domésticos municipales de conformidad con el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se regula el Reglamento de Residuos de Andalucía:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

-Residuos domésticos generados en los hogares como consecuencia de actividades domésticas.

-Los similares a los anteriores por su naturaleza y composición, derivados de industrias, comercio, oficinas, centros asistenciales y sanitarios de los grupos I y II, servicios de restauración y catering, así como del sector servicios en general.

-Los residuos que se generen en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres, así como los escombros procedentes de obras menores de construcciones y reparación domiciliaria.

- Los residuos procedentes de limpieza de vía pública, zonas verdes, áreas recreativas, los animales domésticos y los vehículos abandonados.

Los servicios se presumirán realizados en aquellos inmuebles que tengan o no instalación de agua potable conectada a la red general, suministro eléctrico o de cualquier otro tipo, estén ubicados en algunas zonas, calles, sectores, distritos o lugares donde figuren las viviendas, alojamientos o locales donde se presten los servicios, figuren de alta en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles o reúnan las condiciones para estarlo, tenga concedida o no las licencias de primera o segunda ocupación para el caso de las viviendas, de apertura de establecimiento para la actividad económica o, en cualquier caso, se compruebe físicamente el ejercicio de la actividad económica o el uso o posibilidad de uso del inmueble como vivienda.

Los servicios de gestión interpretarán las dudas que pudieran existir sobre los productos o circunstancias no claramente definidas."

-MODIFICACIÓN ART. 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

CONTENEDORES SOTERRADOS (tarifa anual)

Se añade una nueva:

Quioscos y análogos no dedicados a actividad de cafeterías y bares: 75 euros

CONTENEDORES EN SUPERFICIE (tarifa anual)

Se añade una nueva:

Quioscos no dedicados a actividad de cafeterías y bares:45 euros

MODIFICACIÓN TIPOS IMPOSITIVOS

-MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS:

ARTÍCULO 7

Ordenanza Tasa Licencias Urbanísticas	2014
1.- Licencias de obras de edificación de nueva planta, de ampliación, de modificación o reforma de edificios.....	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A la base se le aplicará un tipo de gravamen del	0,58%
Tarifa mínima	10,65 €
Prórroga licencia de obras	48,35 €
2.- Licencias de primera ocupación:	
A la base se le aplicará un tipo de gravamen del	0,09 €
Tarifa mínima	10,65 €
3.- Licencia de ocupación de cocheras	10,65 €

-MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 28 REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.ANEXO I

Ordenanza Tasa Actuaciones Urbanísticas	2014
TARIFA 1: Instrumentos de Planeamiento y de Gestión Urbanística	967,27 €
10.1 Planes de sectorización	967,27 €
10.2 Planes Parciales	967,27 €
10.3 Planes Especiales	967,27 €
10.4 Estudios de Detalle	967,27 €
10.5 Catálogos	967,27 €
10.6 Proyectos de Reparcelación, Reparac.Voluntaria y Económica	967,27 €
10.7 Certif.administrativas aprob.de Proyectos Reparac. Y operaciones Compl.	967,27 €
10.8 Tramit.Estatut.y Bases Actuac.e Iniciativas para Sist.de Act.por Comp.	773,82 €
10.9 Gestión a iniciativa del Agente Urbaniz.y Expte. De Liber. Expropiación	773,82 €
10.10 Delimit.de Unid. de Ejec.y Cambios de Sistema de Act.o subd.etapas	483,64 €
10.11 – Convenios Urbanísticos de Gestión	483,64 €
10.12 Convenios Urbanísticos de Planeamiento	483,64 €
10.13 Compens.Monetarias sustitutivas y Transf.de aprovechamientos	483,64 €
10.14 Constitución de Entidades Urbanísticas Colaboradoras	483,64 €
11.1 – Igual Epígrafe 10	
11.2 –	0,19 €
11.3 Por cada prop.de modif.de elem.fichas del Catálogo de Bienes Prot.Conjunto Hco.	193,45 €
12. Actuac.de interés público en suelo no urbanizable Igual Epígrafe 10 con un mínimo de	967,27 €

Ordenanza Tasa Actuaciones Urbanísticas	2014
TARIFA 2: Instrumentos de Ejecución Urbanística	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

20.- Proyectos Urbanización y Proyectos de Obras Ordinarias de Urbanización – Gravamen	1,27%
Cuota mínima	483,64 €
21. Expropiaciones forzosas a favor de Particulares:	
Sin Edificaciones m2	0,097 €
Con Edificaciones m2	0,290 €
22. Actuaciones en relación a viviendas acogidas a algún régimen de protección	0,12%
23.1 Informaciones Urbanísticas	19,35 €
23.2 Certifi.Urb.cualq.naturaleza sobre conceptos regulados en esta ordenanza y distintas de las gravadas en el epígrafe 10.7	31,90 €
23.3 Estudios previos de Edificación o Anteproyectos: Sobre importe del Presupuesto de Ejecución Material	0,24%
Cuota mínima	96,73 €
23.4 Implantación de antenas e instalaciones de radio-comunicación	9,65 €
23.5 Cédulas Urbanísticas	65,10 €
23.6 Licencias parcelación urbanísticas y declaración de innecesariedad (por parcela resultante)	59,10 €
23.7 Tramitación de expediente de obras ruinosas	115,55 €
23.8 Obtención de copias de exptes. Al que tienen derecho los ciudadanos:	
a) Documentación en formato A-4 y A-3	0,25 €
b) Documentación en formato A-2, A-1 y A-0	4,55 €

-MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 19 DE OCUPACIÓN TERRRENOS USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y OTROS

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 6.2

Ordenanza ocupación terrenos uso público	2014
.- Las Tarifas serán las siguientes:	
* Cuota anual/m2	8,52 €
* Cuota diaria/m2	0,26 €
* Cuota por temporada/m2	5,09 €
* Cuota cada mes ampliación periodo temporada/m2	2,52 €

-Propuestas de modificación a instancia del Grupo Municipal de IU:

ORDENANZA Nº 11: REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LA VÍA PÚBLICA.-

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 7-B



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

B) PUESTOS UBICADOS EN SITIOS AISLADOS DE LA VÍA PÚBLICA O EN MERCADILLO:

Reducción tipo impositivo:

GRUPO	CATEGORIA	IMPORTE 2014
1	Puestos en sitios aislados	12,93 €
2	Puestos en mercadillo (Metro lineal o fracción/día.)	1,05 €
3	Puestos de churros en la vía pública fuera de ferias (incluye puesto, estructuras y veladores situados bajo estructuras):	
	1.- Hasta 20 m2/día	18,72 €
	2.- De 21 m2 a 50 m2/día	32,75 €
	3.- De 51 m2 a 150 m2/día	36,94 €
	4.- De 151 m2 en adelante/día	42,11 €
	5.- Veladores al aire libre, anexos a las instalaciones/día	0,79 €

.- MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 18: REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO-TURISTICO, ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO.-

Reducción tipo impositivo:

Modificación ART. 5

- Foro de Iniciativas Turísticas Rurales:
Reducción tipo impositivo:

GRUPO	CATEGORIA	IMPORTE 2014
1	Inscripción participantes:	
	1.- Stand pequeño	175,43 €
	2.- Stand mediano	204,67 €
	3.- Stand grande	233,91 €
2	Entrada visitantes	1,16 €
3	Entrada otros espectáculos culturales	2,93 €

ORDENANZA nº 21: REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE FORMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE JUVENTUD.-

EPÍGRAFE 1º. ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.



Actividad de cine:

- Entrada de cine de estreno.....4 €.
- Día del espectador... .. 2,5€

20.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, INSCRIPCIÓN Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TENENCIA DE ANIMALES.-

Donde dice:

Artículo 2º.- El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye la prestación de los siguientes servicios de competencia local:

- ↳ el otorgamiento de licencias por tenencia de animales potencialmente peligrosos, previsto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y demás servicios que se presten en razón de estos animales.
- ↳ la inscripción de animales y otros servicios en el registro municipal y demás servicios que se presten en razón de estos animales.

Debe decir:

Artículo 2º.- El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye la prestación de los siguientes servicios de competencia local:

- ↳ el otorgamiento de licencias por tenencia de animales potencialmente peligrosos, previsto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y demás servicios que se presten en razón de estos animales.
- ↳ la inscripción de animales potencialmente peligrosos, y otros servicios en el registro municipal y demás servicios que se presten en razón de estos animales.

-Propuestas de modificación a instancia del Grupo Municipal del PA:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

1)Modificación del artículo 8.1 de la Ordenanza del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras incluyendo un nº 8.1.6 y 8.1.7

"8.1.6 Construcciones, instalaciones y obras promovidas por autónomos que creen o desarrollen una actividad comercial nueva, que con anterioridad fuesen desempleados y que tengan por destino su local de negocio una bonificación del 40%

8.1.7 Construcciones, instalaciones y obras que tengan por destino la implantación de una nueva empresa en Palma del Río.

Los proyectos empresariales deberán reunir los siguientes requisitos :



- 1-Generación de un mínimo de 3 empleos
- 2- Los empleados deben estar empadronados en Palma del Río
- 3-El empleo debe mantenerse al menos dos años a contar desde la fecha del inicio de la obra o hasta el fin de la obra

La bonificación será hasta el 50% de acuerdo con la siguiente escala:

- del 10% de la cuota tributaria en el caso de generación de 3 empleos,
- del 15% de la cuota tributaria en el caso de generación de 4 o 5 empleos
- del 30% de la cuota tributaria en el caso de generación de 6 a 10 empleos
- del 50% de la cuota tributaria en el caso de generación de entre 11 y 20 empleos.

-Donde dice:

"las subvenciones definidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 son incompatibles entre sí, debiendo optar el beneficiario por una de ellas"

-Debe decir:

"las subvenciones definidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 son incompatibles entre sí, debiendo optar el beneficiario por una de ellas"

2) Modificación del artículo 9 de la Ordenanza del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:

Se incluyen dos apartados más:

"9-En el supuesto del artículo 8.1.6. de la presente Ordenanza, el 50 % de la tasa por expedición de la licencia urbanística, con el límite del importe de la cuota

10-En el supuesto del artículo 8.1.7. de la presente Ordenanza, el tanto por ciento (%) de la tasa por expedición de licencia urbanística, que se haya otorgado como bonificación de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, con el límite del importe de la cuota"

Propuestas del Grupo Municipal Popular

08.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.-

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 6.- BONIFICACIONES

Se incluye una bonificación nueva:

20% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, a aquellos sujetos pasivos que sean mayores de 65 años y vivan solos, o con personas a su cargo mayores de edad y sin ingresos o minusválidos tanto físicos como psíquicos.

12.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.-

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 6.- BONIFICACIONES



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Se incluye una bonificación nueva:

20% de bonificación a aquellos sujetos pasivos que sean mayores de 65 años y vivan solos, o con personas a su cargo mayores de edad y sin ingresos o minusválidos tanto físicos como psíquicos.

Nº 24.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 5.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

Se incluye una bonificación nueva:

20% de bonificación a aquellos sujetos pasivos que sean mayores de 65 años y vivan solos, o con personas a su cargo mayores de edad y sin ingresos o minusválidos tanto físicos como psíquicos.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS :

Reducción del tipo impositivo:

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota

1. El tipo de gravamen será el 2,911%.

-ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LA VÍA PÚBLICA.-

Reducción del tipo impositivo:

Artículo 7.- CUOTA TRIBUTARIA.

La Cuota Tributaria se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

B) VALLAS, ANDAMIOS O INSTALACIONES PROVISIONALES PARA OBRAS EN EJECUCION Y MERCANCIAS, ESCOMBROS, MATERIALES, MAQUINARIA O ANALOGOS:

Bateas, contenedores y similares.....0,40 €/m2 (semana)

El período mínimo es una semana sin que quepa el fraccionamiento por períodos inferiores.

- Diferentes a las anteriores

➤ Categoría única.....0,80 €/m2 (mes)



..El período mínimo es un mes sin que quepa el fraccionamiento por períodos inferiores."

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.-

Artículo 6.- Bonificaciones

4.- Los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar gozarán de una bonificación del 20 por 100 en la cuota del Impuesto.

Los interesados deberán acreditar la antigüedad así como toda la documentación que le sea requerida por el órgano de gestión.

02 - ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Artículo 9. Bonificaciones y reducciones.

Se incluye el nº 5:

De conformidad con el artículo 88.2 letra e del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en la redacción dada por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo y por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá declarar de especial interés o utilidad municipal, determinadas actividades económicas concediéndoles una bonificación en los términos establecidos en los apartados siguientes:

- Una bonificación del 10 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica en el ejercicio de la solicitud y generen al menos 3 nuevos puestos de trabajo.

-Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica en el ejercicio de la solicitud y generen al menos 5 nuevos puestos de trabajo.

-Una bonificación del 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica en el ejercicio de la solicitud y generen al menos 10 nuevos puestos de trabajo.

A los efectos de concesión de las bonificaciones solicitadas, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una nueva actividad económica cuando ésta se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad o tipología análoga en el



municipio de Palma del Río, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas.

Junto con la solicitud de bonificación, deberá aportarse la documentación de la que se deduzca que cumple los requisitos exigidos.

La bonificación se otorgará por un período de 3 años a contar desde el siguiente al que lo solicite y los requisitos que hayan sido causa para su obtención deberán mantenerse durante el tiempo que dure la misma.

6.- Los sujetos pasivos que tengan derecho a beneficio fiscal relacionado en los apartados anteriores sólo tendrán derecho al beneficio que se especifique, si no se expresa su compatibilidad.

3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Artículo 10. Bonificaciones.

-Se da una nueva redacción al nº 5:

5-De conformidad con el artículo 74.2 cuarter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en la redacción dada por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo y por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá declarar de especial interés o utilidad municipal, determinadas actividades económicas concediéndoles una bonificación en los términos establecidos en los apartados siguientes:

- Una bonificación del 10 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica en el ejercicio de la solicitud y generen al menos 3 nuevos puestos de trabajo.

-Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica en el ejercicio de la solicitud y generen al menos 5 nuevos puestos de trabajo.

-Una bonificación del 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica en el ejercicio de la solicitud y generen al menos 10 nuevos puestos de trabajo.

A los efectos de concesión de las bonificaciones solicitadas, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una nueva actividad económica cuando ésta se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad o tipología análoga en el municipio de Palma del Río, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Junto con la solicitud de bonificación, deberá aportarse la documentación de la que se deduzca que cumple los requisitos exigidos.

La bonificación se otorgará por un período de 3 años a contar desde el siguiente al que lo solicite y los requisitos que hayan sido causa para su obtención deberán mantenerse durante el tiempo que dure la misma.

-El nº 5 actual pasa a ser nº 6 y el nº 6 actual pasa a ser nº 7.

-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

“ MÉTODO PARA EL CÁLCULO SIMPLIFICADO DE LOS PRESUPUESTOS ESTIMATIVOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LOS DISTINTOS TIPOS DE OBRA. A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.”

“ MÉTODO PARA EL CÁLCULO SIMPLIFICADO DE LOS PRESUPUESTOS ESTIMATIVOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LOS DISTINTOS TIPOS DE OBRA. A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.”

A.- RESIDENCIAL

Cuadro Característico

			NÚCLEOS				
			1	2	3	4	5
UNIFAMILIAR	ENTRE						
	A1	MEDIANERAS TIPOLOGIA POPULAR (CTP)	410,37	446,05			
	A2	TIPOLOGIA URBANA	463,89	499,58	535,26	570,94	606,63
	A3	EXENTO CASA DE CAMPO	428,21	463,89			
PLURIFAMILIAR	A4	CHALET (UAS)	624,47	660,15	695,84	731,52	767,21
	A5	ENTRE MEDIANERAS(MC)	499,58	535,26	570,94	606,63	642,31
	A6	EXENTO BLOQUE AISLADO (PAD)	517,42	553,10	588,79	624,47	660,15
	A7	VIVIENDAS PAREADAS (UAD)	570,94	606,63	642,31	678,00	713,68
	A8	VIVIENDAS HILERA	535,26	570,94	606,63	642,31	678,00

DEFINICIONES

Edificio unifamiliar: el que alberga a una sola vivienda, aunque puede contemplar un local o similar de planta baja.

Edificio plurifamiliar: el que alberga a más de una vivienda.

Exento: es aquel edificio que no se adosa a ninguna de las lindes del solar o parcela.

Tipología popular: es la característica de un edificio unifamiliar entre medianeras, que por sus dimensiones y simples soluciones espaciales y constructivas, más se acerca a la definición de vivienda rural, antes citada. Se admitirá poder valorar según esta tipología hasta dos viviendas.

Tipología urbana: es la característica de un edificio unifamiliar entre medianeras, ubicado en un medio urbano (urbe) o que no se ajusta la definición anterior.

Casa de campo: es aquella vivienda que siendo exenta, reúne las características de la vivienda rural.



Chalet: es la vivienda unifamiliar exenta, enclavada en una urbanización u otro tipo de emplazamiento y que por sus condiciones no tiene el carácter de casa de campo.

Bloque aislado: es la edificación plurifamiliar que se desarrolla en altura, mediante la ubicación de las viviendas en plantas sucesivas.

Viviendas pareadas: son aquéllas que adosadas dos a dos forman un conjunto aislado de características similares al chalet.

Viviendas en hilera: son aquéllas que se adosan generalmente por sus lindes laterales quedando libres por su frente y por su fondo, organizándose en conjunto de las más diversas formas o bien que en el conjunto se supere el número de dos viviendas.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

A.- A efectos de entrada en el cuadro característico por las columnas de núcleos de servicios, se considerará en: edificio plurifamiliar entre medianeras y bloque aislado, la superficie construida estricta de cada tipo de vivienda, es decir, desde la puerta de entrada; los restantes casos, la superficie total construida de cada tipo de vivienda.

B.- Se considerará núcleo de servicio, tanto los cuartos de baño completos como los aseos (tres o más piezas) en todo caso se supondrá un núcleo por cada 100 m² o fracción de superficie construida. Los lavamanos o aseos de dos piezas, podrán agruparse y contabilizar un núcleo de servicio por cada dos de ellos. Si el número es impar se podrá interpolar entre las columnas correspondientes según la media aritmética.

C.- En el caso de un edificio con distintos tipos de viviendas se aplicarán los valores correspondiente a cada uno de ellos.

D.- Los elementos comunes de un edificio plurifamiliar (portales, escaleras, castilletes, etc.) se estimarán con el valor unitario que corresponda a la/s vivienda/s que resulten con mayor factor o coeficiente.

E.- Los porches, balcones, terrazas y similares, se contabilizarán al 50% de su superficie construida siempre y cuando sean abiertos al menos en el 50% de su perímetro; en caso contrario se computarán al 100%.

F.- en las viviendas de hasta 50 m² construidos, se aplicarán los valores del cuadro característico, multiplicados por 1,1.

G.- Si en el proyecto se incluye el ajardinamiento o tratamiento de la superficie no ocupada por la edificación, su valoración se hará aparte conforme al cuadro característico del apartado N, URBANIZACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

B.- COMERCIAL

Cuadro Característico

	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	
		1.- ENTREMEDIANERAS	2.- EXENTO
B1	LOCALES EN ESTRUCTURA (SOLERA O FORJADO DE HORMIGON SIN CERRAMIENTO) SITUADOS EN CUALQUIER PLANTA DE UN EDIFICIO (1)	142,74	142,74
B2	LOCALES EN ESTRUCTURA (SOLERA O FORJADO DE HORMIGON CON CERRAMIENTO) SITUADOS EN CUALQUIER PLANTA DE UN EDIFICIO (1) (2)	196,26	231,95
B3	ADECUACION O ADAPTACION DE LOCALES CONSTRUJIDOS EN ESTRUCTURA (SIN DECORACIÓN) (1) (2)	267,63	339,00
B4	LOCALES TERMINADOS DE UN EDIFICIO (1) (2)	374,68	446,05
B5	EDIFICIO COMERCIAL DE UNA PLANTA	392,52	463,89
B6	EDIFICIO COMERCIAL DE MAS DE UNA PLANTA	428,21	499,58
B7	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	463,89	535,26
B8	CENTROS COMERCIALES Y GRANDES ALMACENES	1.106,20	1.248,94

CRITERIOS DE APLICACIÓN

- (1) Se refiere a locales que estén formando parte de un edificio, destinado principalmente a otros usos.
- (2) Se considerará local entre medianeras, cuando al menos un tercio de su perímetro está adosado a locales contiguos no constituyendo fachada.

C.- ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

Cuadro Característico

	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	
		1.ENTRE MEDIANERAS	2.EXENTO
APARCAMIENTO	C1 EN SEMISOTANO	374,68	356,84
	C2 UNA PLANTA BAJO RASANTE	392,52	374,68
	C3 MAS DE UNA PLANTA BAJO RASANTE	428,21	410,37
	C4 EN PLANTA BAJA DE EDIFICIOS	285,47	321,16
	C5 EDIFICIO DE UNA PLANTA	321,16	356,84
	C6 EDIFICIO DE MAS DE UNA PLANTA	356,84	392,52
	C7 AL AIRE LIBRE SIN VISERAS (URBANIZADO) (1)	89,21	89,21
	C8 AL AIRE LIBRE SIN VISERAS (TERRIZO)	35,68	35,68
	C9 AL AIRE LIBRE CON VISERAS (URBANIZADO) (1)	160,58	160,58
	C10 AL AIRE LIBRE CON VISERAS (TERRIZO)	107,05	107,05

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Todos los valores del cuadro se refieren a estacionamientos por plazas. Si las plazas se proyectan cerradas (jaulas) los valores correspondientes se multiplicarán por 1,15.

- Urbanizado se refiere a pavimento asfaltado, bordillos, aceras, etc.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

D.- SUBTERRANEA

Cuadro Característico

DENOMINACIÓN		SITUACIÓN	
		1. ENTRE MEDIANERAS	2. EXENTO
D1 SEMISOTANO CUALQUIER USO EXCEPTO ESTACIONAMIENTO)	Se aplicará el factor correspondiente al uso y situación multiplicando por 1,05 con los siguientes mínimos absolutos según la SITUACION	374,68	356,84
D2 SOTANO (CUALQUIER USO EXCEPTO ESTACIONAMIENTO)	Se aplicará el factor correspondiente al uso y situación multiplicando por 1,10 con los siguientes mínimos absolutos según la SITUACION	392,52	374,68

E.- NAVES Y ALMACENES

Cuadro Característico

DENOMINACION		SITUACIÓN	
		1. ENTRE MEDIANERAS	2. EXENTO
COBERTIZO SIN CERRAR (SEGÚN TIPO DE CUBIERTA)	E1 Una o dos aguas	178,42	178,42
	E2 Plana (Forjado)	214,10	214,10
	E3 Diente de Sierra	249,79	249,79
DE UNA SOLA PLANTA (SEGÚN TIPO DE CUBIERTA)	E4 Una o dos aguas	249,79	285,47
	E5 Plana (Forjado)	285,47	321,16
	E6 Diente de Sierra	321,16	356,84
E7 CADA PLANTA O ENTREPLANTA SITUADA ENTRE EL PAVIMENTO Y LA CUBIERTA		178,42	178,42

Los coeficientes correspondientes se multiplicarán por 0,9 en edificaciones de superficie total construida superior a 2.000 m².

F.- ESPECTACULOS

CUADRO CARACTERÍSTICO

DENOMINACION		SITUACIÓN	
		1. ENTRE MEDIANERAS	2. EXENTO
F1 CINES DE UNA SOLA PLANTA		785,05	856,42
F2 CINES DE MAS DE UNA PLANTA Y MULTICINES		856,42	927,78
F3 TEATROS		1.355,99	1.427,36



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

G.- HOSTELERIA

Cuadro Característico

DENOMINACION	SITUACIÓN	
	1.ENTRE MEDIANERAS	2.EXENTO
G1 BARES	428,21	463,89
G2 VENTAS		499,58
G3 CAFETERIAS	499,58	570,94
G4 RESTAURANTES	570,94	642,31
G5 HOSTALES Y PENSIONES DE UNA ESTRELLA	570,94	642,31
G6 HOTELES Y PENSIONES DE DOS ESTRELLAS	588,79	660,15
G7 HOTELES Y APARTAHOTELES DE UNA ESTRELLA	606,63	678,00
G8 HOTELES Y APARTAHOTELES DE DOS ESTRELLAS	660,15	731,52
G9 HOTELES Y APARTAHOTELES DE TRES ESTRELLAS	749,36	820,73
G10 HOTELES Y APARTAHOTELES DE CUATRO ESTRELLAS	963,47	1.070,52
G11 HOTELES Y APARTAHOTELES DE CINCO ESTRELLAS	1.213,26	1.355,99

CRITERIOS DE APLICACIÓN

En los valores consignados en este cuadro, no se incluyen las partidas correspondientes a decoración, que habrá que considerarlas aparte si forman parte del proyecto de edificación. Los moteles se considerarán como hoteles en su correspondiente categoría, en cuanto a las superficies edificadas. Los espacio, libres, aparcamientos, etc., se valorarán en función del/los cuadro/s característico/s correspondiente/s.

H.- OFICINAS

Cuadro Característico

DENOMINACION	SITUACIÓN	
	1.ENTRE MEDIANERAS	2.EXENTO
H1 FORMANDO PARTE DE UNA O MAS PLANTAS DE UN EDIFICIO DESTINADO A OTROS US	446,05	535,26
H2 EDIFICIOS EXCLUSIVOS	570,94	713,68
H3 EDIFICIOS OFICIALES Y ADMVOS. DE GRAN IMPORTANCIA	785,05	963,47

CRITERIOS DE APLICACIÓN

En los valores consignados en este cuadro, no se incluyen las partidas correspondientes a decoración que habrá que considerarlas aparte si quedan integradas en el proyecto de edificación.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

I.- DEPORTIVA

Cuadro Característico

DENOMINACION	EUROS/M2
I1 PISTAS TERRIZAS	35,68
I2 PISTAS DE HORMIGON Y ASFALTO	71,37
I3 PISTA DE CESPED PAVIMENTOS ESPECIALES	107,05
I4 GRADERIOS SIN CUBRIR	267,63
I5 GRADERIOS CUBIERTOS	356,84
I6 PISCINAS HASTA 75 M ²	356,84
I7 PISCINAS ENTRE 75 M ² Y 150 M ²	321,16
I8 PISCINAS DE MAS DE 150 M ²	285,47
I9 VESTUARIOS Y DUCHAS	446,05
I10 VESTUARIOS Y DEPENDENCIAS BAJO GRADERIOS	321,16
I11 GIMNASIOS	606,63
I12 POLIDEPORTIVOS	713,68
I13 PALACIOS DE DEPORTES	1070,52

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Para la valoración de un complejo deportivo, las pistas y demás se valorarán según este cuadro; las zonas ajardinadas, según el cuadro del apartado N. URBANIZACION; las sedes sociales y clubes, según el cuadro del apartado J. DIVERSION Y OCIO.

(1) se aplicará esta valoración a la construcción de unos vestuarios bajo un graderío existente o sumándolo al valor de ésta cuando sea nueva planta.

J.- DIVERSION Y OCIO

Cuadro Característico

DENOMINACION	EUROS/M2
J1 PARQUES INFANTILES AL AIRE LIBRE	89,21 €
J2 CASA DE BAÑOS, SAUNAS Y BALNEARIOS SIN ALOJAMIENTOS	606,63 €
J3 BALNEARIOS CON ALOJAMIENTOS	963,47 €
J4 PUBS	606,63 €
J5 DISCOTECAS Y CLUBS	713,68 €
J6 SALAS DE FIESTAS	1.070,52 €
J7 CASINOS	981,31 €
J8 ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS, HIPODROMOS Y SIMILARES (1)	356,84 €

CRITERIOS DE APLICACIÓN

(1) La superficie a considerar para la valoración de este tipo de instalaciones, será la encerrada por el perímetro exterior del recinto sin que proceda descontar la superficie ocupada por las pistas.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

K.- DOCENTE

Cuadro Característico

DENOMINACION	EUROS/M2
K1 JARDINES DE INFANCIA Y GUARDERIAS	463,89 €
K2 COLEGIOS, INSTITUTOS Y CENTROS FORMACION PROFESIONAL (1)	606,63 €
K3 ESCUELAS Y FACULTADES SUPERIORES Y MEDIAS, NO EXPERIMENTALES	660,15 €
K4 ESCUELAS Y FACULTADES SUPERIORES Y MEDIAS, EXPERIMENTALES	713,68 €
K5 BIBLIOTECAS	713,68 €
K6 CENTROS DE INVESTIGACIÓN	767,21 €
K7 COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES	820,73 €
K8 REALES ACADEMIAS Y MUSEOS	892,10 €
K9 PALACIOS DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES	1.070,52 €

CRITERIOS DE APLICACIÓN

(1) En centros de formación profesional, la valoración de este cuadro se refiere a los edificios de aulas y administrativos. La zona de talleres se valorará según el apartado E. NAVES Y ALMACENES.

L.- SANITARIA

Cuadro Característico

DENOMINACION	EUROS/M ²
L1 DISPENSARIOS Y BOTIQUINES	463,89 €
L2 CENTROS DE SALUD Y AMBULATORIOS	535,26 €
L3 LABORATORIOS	606,63 €
L4 CLINICAS	927,78 €
L5 RESIDENCIAS DE ANCIANOS Y DE ENFERMOS MENTALES	820,73 €
L6 HOSPITALES	1.070,52 €

M.- RELIGIOSA

Cuadro Característico

DENOMINACION	EUROS/M ²
M1 LUGARES DE CULTO – 1	356,84 €
M2 LUGARES DE CULTO – 2	624,47 €
M3 LUGARES DE CULTO – 3	1.070,52 €
M4 CONJUNTO O CENTRO PARROQUIAL (1)	588,79 €
M5 SEMINARIOS	820,73 €
M6 CONVENTOS Y MONASTERIOS	731,52 €

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Para la aplicación del cuadro a los lugares de culto 1,2,3, se tendrá en cuenta su similitud respectiva con: iglesia elemental (nave o similar), iglesia en su concepción tradicional, catedral o prioral.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

(1) La valoración dada se aplicará, como tipo medio, al conjunto total (iglesia, vivienda, salas de reuniones, etc.).

N.- URBANIZACION

Cuadro Característico

DENOMINACION		EUROS/M ²				
URBANIZACION COMPLETA DE UN TERRENO O POLIGON (TODOS LOS SERVICIOS) (1)						
Edificabilidad media en m ² /m ²						
Superficie en Ha.		(e≤0,25)	(0,25<e≤0,50)	(0,50<e≤1,00)	(1,00<e≤1,50)	(e>1,50)
N1	S≤1	28,55	32,12	35,68	39,25	42,82
N2	1<S≤3	24,98	28,55	32,12	35,68	39,25
N3	3<S≤15	21,41	24,98	28,55	32,12	25,68
N4	15<S≤30	17,84	21,41	24,98	28,55	32,12
N5	30<S≤45	16,06	17,84	21,41	24,98	28,55
N6	45<S≤100	14,27	16,06	17,84	21,41	24,98
N7	100<S≤300	12,49	14,27	16,06	17,84	21,41
N8	S≤300	10,71	12,49	14,27	16,06	17,84
N9	URBANIZACION COMPLETA DE UNA CALLE O SIMILAR (TODOS LOS SERVICIOS)(2)					89,21
N10	AJARDINAMIENTO DE UN TERRENO (SIN ELEMENTOS)(3)					53,53
N11	AJARDINAMIENTO DE UN TERRENO (SIN ELEMENTOS)(4)					71,37
N12	TRATAMIENTO DE ESPACIOS INTERSTICIALES O RESIDUALES DE UN CONJUNTO					35,68

CRITERIOS DE APLICACIÓN

- (1) Se refiere a la urbanización de un terreno virgen, con todos los servicios contemplados en la Ley del Suelo y/o proyecto de urbanización. La valoración del cuadro se aplicará a la superficie total del polígono o terreno a urbanizar.
- (2) Se refiere a la urbanización de una calle o similar, con todos los servicios contemplados en la Ley del Suelo y/o proyecto de obra civil. La valoración del cuadro se aplicará a la superficie estricta ocupada por la calle o afectada por la obra.
- (3) Se refiere a cuanto en el proyecto de ajardinamiento sólo se contemplan los correspondientes elementos vegetales. La valoración del cuadro se aplicará a la superficie total afectada por el proyecto.
- (4) Se refiere a cuando en el proyecto de ajardinamiento, además de los elementos vegetales, se contemplan otros elementos, tales como, bancos, setas luminosas, pérgolas, etc. La valoración del cuadro se aplicará a la superficie total afectada por el proyecto.
- (5) Se refiere a cuando en el proyecto de un conjunto o complejo (residencia, parroquial, deportivo, docente, etc.) se han valorado los edificios, la urbanización, el ajardinamiento, etc., según sus apartados y aún quedan ciertas zonas entre las ya contabilizadas (espacios intersticiales) a las que se dotan de un cierto tratamiento (pavimentación, adecentamiento, ornato, etc.). La valoración del cuadro se aplicará a la superficie estricta ocupada por estas zonas o espacios.



NOTAS ACLARATORIAS

1. El valor del módulo colegial para el año 2013 se fija en 356,84 euros/m². (Acuerdo J.G. 21 de noviembre 2012).
2. El valor del módulo colegial se actualizará automáticamente cada año en base al Índice Nacional de Precios al Consumo referido al mes de octubre del año anterior. La Junta de Gobierno, en la sesión que celebre en el mes de noviembre, tomará conocimiento de este índice y efectuará la correspondiente actualización que redondeará por exceso o por defecto al objeto de una más ágil y la dará a conocer a los colegiados por medio de la circular.
3. Las valoraciones obtenidas por este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras se refieren a obras de nueva planta. Las ampliaciones, a estos efectos, se considerarán como de nueva planta. Las reformas se evaluarán partiendo de las de nueva planta y afectadas por la minoración que corresponda, según justificación que el arquitecto autor deberá hacer constar en la memoria del proyecto o en documentación aparte. Cuando la obra que se proyecta se haya de ejecutar sobre una estructura preexistente, los valores de los distintos cuadros característicos podrán disminuirse en 0,4 x Mc.
4. El criterio “entremedianeras” establecido en la definición 3^a del apartado A. RESIDENCIAL será de aplicación igualmente a cualquier otro uso excepto a aquéllos que lo tengan expresamente definido en los criterios particulares de aplicación.
5. En el caso que para un determinado proyecto este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras no contemple su uso o tipología, se utilizará por similitud el de aquél que esté tipificado.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Gracias a vosotros y al Partido Socialista hay unas ordenanzas fiscales más sociales que antes, esa es la verdad, que nadie se ofenda pero es así, y lo digo a posteriori.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 26/2013 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

La idea es una modificación de presupuesto de 7.011,30 euros para dos actuaciones: una, concretar la segunda línea de transporte en autobús de Palma del Río, creo que es un tema que ya lo habíamos hablado y es interesante para nuestra ciudad, para dar más cobertura al transporte público que tenemos ahora mismo en nuestra ciudad y, por ello, es bastante interesante esa opción; la segunda, para temas de infraestructura de dos caminos, El Mohíno y El Calonge, para asfaltarlos, cosa que



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ya hemos hecho porque era cuestión de emergencia, aproximación de lluvias, de la naranja y había que hacerlo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de octubre del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (5), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 26/2013 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
441.00.227.99 Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte Otros trab. Realizados por otras empresas	4.511,30 €
453.01.619.00 Carreteras – Inversión de reposición en infraestructuras destinadas al uso general	2.500,00 €
Total	7.011,30 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
441.00.472.00 Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte Subvenciones empresas	4.511,30 €
155.51.619.01 AEPSA 2012 - Materiales	2.500,00 €
Total	7.011,30 €

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 27/2013 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Es otra modificación de crédito, de 120.000 euros, y el destino está, fundamentalmente, en el Espacio Joven Creativo para poder ponerlo en marcha, poner el cine, a ver si podemos ponerlo antes del verano, esto sería para comprar la máquina de proyección de cine digital, una cámara de proyección para el Coliseo y para el tema del aire acondicionado, dado que las salas de cine, donde vaya a trabajar el personal y la sala de música, pues es necesario poner el aire acondicionado lo antes posible.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de octubre del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (5), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 27/2013 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
251.04.622.01 Prom. Social – Inv. En Edif. Y Otras Construcciones	120.000,00 €
Total	120.000,00 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
422.00.770.00 Industria – Subv. de capital a empresas privadas	120.000,00 €
Total	120.000,00 €

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

SEXTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2013 EXIGIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 15/2010 DE 15 DE JULIO DE LA LEY 3/2004 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Primero.- El presente informe se elabora en cumplimiento de la Ley 15/2010, de 15 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

Segundo.- De conformidad con el artículo 3 de la Ley 3/2004, en la redacción dada por la Ley 15/2010 esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hoy Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P. en adelante) así como las realizadas entre los contratistas principales y sus proveedores y subcontratistas.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Disposición final sexta Modificación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el punto Uno, apartado 4 del artículo 216 queda redactado como sigue:

“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

... 7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por otra parte el artículo 5 de la Ley 15/2010 establece que la Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

El nº 4 del citado artículo dice que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Tercero.- En virtud de lo anteriormente indicado, al día 30 de septiembre de 2013 existía en Intervención una factura respecto a la cual había transcurrido más de tres meses y no se habían tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación debido a que estaba pendiente de recibirse informe de conformidad por parte de la empresa EPSA y del VºBº del negociado correspondiente.

El importe de la factura ascendía a 98.752,19 euros de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía con CIF nº Q9155006A

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos de este Il. Ayuntamiento, durante el 3º trimestre de 2013, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 96.971,29 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 38.227,71 €.

Patronato Deportivo Municipal:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Al día 30 de septiembre de 2013 no existían facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Patronato Deportivo Municipal, durante el 3º trimestre de 2013, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 882,41 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 0,00 €.

Patronato Municipal de Cultura:

Al día 30 de septiembre de 2013 no existían facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Patronato Municipal de Cultura, durante el 3º trimestre de 2013, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 1.191,34 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 0,00 €.

Instituto Municipal de Bienestar Social:

Al día 30 de septiembre de 2013 no existían facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Instituto Municipal de Bienestar Social, durante el 3º trimestre de 2013, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 303,94 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 0,00 €.

Los reunidos quedan enterados.



SÉPTIMO.- DAR CUENTA DEL MARCO PRESUPUESTARIO 204/2016 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

A continuación la Sra. Gómez Muñoz pasa a dar lectura del contenido del Decreto que a continuación se transcribe.

“Decreto aprobando el Marco presupuestario a medio plazo ejercicios del 2014 al 2016 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos.-

El artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEP) que establece que las Corporaciones Locales están sujetas a lo establecido en la citada Ley Orgánica.

El artículo 4.2 LOEP que dice que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

El artículo 29 LOEP que regula el denominado marco presupuestario a medio plazo y dice:

"1.- Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2.- Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

El presente documento pretende delimitar el marco presupuestario del Ayuntamiento y sus organismos autónomos administrativos, dentro del cual han de desarrollarse la elaboración y gestión de los presupuestos consolidados de los años 2013, 2014 y 2015."

Por ello se ha elaborado el Marco Presupuestario del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos para los ejercicios del 2014 al 2016.

Visto el informe de Intervención sobre el citado Marco Presupuestario a medio plazo ejercicios 2014 a 2016.

Vista las competencias que me otorgan el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales VENGÓ EN RESOLVER:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Primero.- Aprobar el Marco Presupuestario del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos para los ejercicios del 2014 al 2016, conforme se transcribe a continuación.

Segundo.- Remitir el Marco Presupuestario del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos 2014 al 2016 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Marco presupuestario a medio plazo ejercicios del 2014 al 2016 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos.-

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

A) Detalle de gastos corrientes	Año 2013 (en euros)	Año 2014 (en euros)	Año 2015 (en euros)	Año 2016 (en euros)
Capítulo 1. Gastos de personal	7.588.255,78 €	7.158.358,89 €	7.281.265,48 €	7.419.609,52 €
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	9.728.846,54 €	8.018.680,36 €	8.033.090,09 €	8.196.636,15 €
Capítulo 3. Gastos financieros	401.903,10 €	443.252,54 €	500.761,18 €	549.736,28 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	4.743.042,28 €	3.957.907,31 €	3.957.907,31 €	3.957.907,31 €
Total de Gastos Corrientes	22.462.047,70 €	19.578.199,10 €	19.773.024,06 €	20.123.889,26 €

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

B) Detalle de gastos de capital	Año 2013 (en euros)	Año 2014 (en euros)	Año 2015 (en euros)	Año 2016 (en euros)
Capítulo 6. Inversiones reales	7.703.849,29 €	1.379.950,57 €	1.300.935,64 €	1.322.064,39 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	403.373,38 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
Total de Gastos Capital	8.107.222,67 €	1.529.950,57 €	1.450.935,64 €	1.472.064,39 €

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

C) Detalle de gastos financieros	Año 2013 (en euros)	Año 2014 (en euros)	Año 2015 (en euros)	Año 2016 (en euros)
Capítulo 8. Activos financieros	74.220,00 €	75.333,30 €	76.613,97 €	78.069,63 €
Aportaciones patrimoniales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros gastos en activos financieros	74.220,00 €	75.333,30 €	76.613,97 €	78.069,63 €
Capítulo 9. Pasivos financieros	1.393.676,65 €	1.559.739,95 €	1.684.102,50 €	1.710.363,12 €
Total de Gastos Financieros	1.467.896,65 €	1.635.073,25 €	1.760.716,47 €	1.788.432,75 €
Total de Gastos	32.037.167,02 €	22.743.222,92 €	23.034.676,17 €	23.384.386,40 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Estimación Derechos reconocidos netos.

A) Detalle de ingresos corrientes	Año 2013 (en euros)	Año 2014 (en euros)	Año 2015 (en euros)	Año 2016 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	5.968.988,24 €	6.228.464,63 €	6.332.444,53 €	6.450.632,97 €
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	4.187.663,48 €	4.441.000,00 €	4.516.497,00 €	4.602.310,44 €
Impuesto sobre Actividades Económicas	313.000,00 €	317.695,00 €	323.095,82 €	329.234,64 €
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.260.000,00 €	1.260.000,00 €	1.281.420,00 €	1.305.766,98 €
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	96.000,00 €	97.440,00 €	99.096,48 €	100.979,31 €
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	112.000,00 €	112.000,00 €	112.000,00 €	112.000,00 €
Cesión de impuestos del Estado	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	324,76 €	329,63 €	335,24 €	341,60 €
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.512.796,00 €	4.567.843,08 €	4.615.496,39 €	4.673.769,93 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	11.896.684,04 €	10.153.355,79 €	10.228.651,96 €	10.390.580,94 €
Participación en tributos del Estado	4.253.545,32 €	4.303.906,74 €	4.382.360,54 €	4.547.588,83 €
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	7.643.138,72 €	5.849.449,05 €	5.846.291,42 €	5.842.992,11 €
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	265.794,59 €	269.781,51 €	274.367,79 €	279.580,78 €
Total de Ingresos corrientes	22.644.262,87 €	21.219.445,01 €	21.450.960,68 €	21.794.564,62 €

Estimación Derechos reconocidos netos.

B) Detalle de ingresos de capital	Año 2013 (en euros)	Año 2014 (en euros)	Año 2015 (en euros)	Año 2016 (en euros)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	4.369.027,65 €	102.612,56 €	107.101,52 €	111.752,15 €
Total de Ingresos de Capital	4.369.027,65 €	102.612,56 €	107.101,52 €	111.752,15 €

Estimación Derechos reconocidos netos.

C) Detalle de ingresos financieros	Año 2013 (en euros)	Año 2014 (en euros)	Año 2015 (en euros)	Año 2016 (en euros)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	74.220,00 €	75.333,30 €	76.613,97 €	78.069,63 €
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	1.379.052,18 €	1.400.000,00 €	1.400.000,00 €	1.400.000,00 €
Total de Ingresos Financieros	1.453.272,18 €	1.475.333,30 €	1.476.613,97 €	1.478.069,63 €

Total de Ingresos	28.466.562,70 €	22.797.390,87 €	23.034.676,17 €	23.384.386,40 €
--------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

Los reunidos quedan enterados.



OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES Y PLAN FINANCIERO DE INVERSIONES 2011-2014 DEL “PROYECTO PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS”, DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) 2007-2013. CONVOCATORIA 2011.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Esto está muy complicado pero mi obligación es explicarle las cosas al Pleno y, de nuevo, pedir un voto en una dirección determinada o en las direcciones que por el Pleno se estimen convenientes.

¡Ojo! Todos los políticos tienen una mentalidad que es tener la capacidad de escribir los titulares, evidentemente, los titulares, como bien sabe todo el mundo, no se escriben por quien habla ni por quien escribe siquiera, sino que los titulares se ponen por una persona ajena a todo lo que está pasando, lo digo porque lo digo y todos sabéis por qué lo digo y las cosas son así y, por supuesto, no creo que nadie sea responsable de un titular, salvo que vaya en la línea de lo que se ha dicho o se ha comentado.

El pasado mes de septiembre vine al Pleno y comentamos sobre la posibilidad de que se podía cambiar el FEDER por una serie de circunstancias y de motivaciones que yo hacía en aquel entonces. Las circunstancias y las motivaciones ahora son diferentes, existen algunas, pero son otras diferentes en este caso. Después hemos tenido dos comisiones, hemos hablado, hemos llevado las alternativas, los proyectos, las posibilidades, pero, cuando yo dije ese tema aquí, evidentemente, yo no lo tenía claro, yo hablé de la posibilidad pero yo no tenía claro que hubiese que hacer un cambio. Es más, no tenía ningún proyecto alternativo, en ese momento, y mi apuesta era seguir trabajando por lo mismo, que es el tema del carril bici y la pasarela, lo único que también pretendía era, de alguna forma, instar a la Junta de Andalucía a que se definiese en algunas cuestiones. Había algunas cuestiones muy definidas que nos correspondía a nosotros modificar que eran cosas que se modificaban en la redacción del proyecto de obras, pero había una cosa que me preocupaba que era el compromiso que el Ayuntamiento tendría que adoptar si llevaba a cabo esa obra. ¿Cuál era el compromiso?, eso podría haberse dicho ahora, mañana, pasado... pero el Ayuntamiento tiene este compromiso, eso es lo importante. Si el pilar debe de estar aquí o allá es cosa de los técnicos y de la redacción del proyecto en la que yo personalmente no tengo nada que decir porque no entiendo de esas cosas. Ahora, de qué carga podía tener el Ayuntamiento en el futuro era algo que me preocupaba y yo creo que a este Pleno también le preocupaban las cargas que podía tener el asunto.

Cuando hablo de la Junta de Andalucía no estoy hablando ni de esta Junta de Andalucía, o esta Delegación, ni la anterior, ni ninguna en concreto, ni tan siquiera estoy hablando de la parte política, que es la que más sensible ha estado en todo este asunto. Hay unas cuestiones técnicas, de informes técnicos que, evidentemente, es difícil de cambiar por la parte política. En el planteamiento técnico era donde estaba la dificultad, no en la parte política, sino en la parte técnica.

La cosa se ha flexibilizado desde el Pleno de septiembre a este Pleno y ahora iré contando en qué. Es más, quedan algunos escollos sobre compromisos del



Ayuntamiento, pero la Delegada, personalmente, me ha dicho que va a intentar estudiarlo y dirigirse a la Dirección General. Por tanto, es una actitud que yo aplaudo y es un planteamiento que hay que ver en qué se traduce esa gestión que va a hacer.

Si dividimos el proyecto en cuatro tramos ha quedado de la siguiente manera:

1.- El tramo desde el Polígono Industrial hasta la glorieta de la Venta del Gallo, en el informe último se nos dice algo que cambia sustancialmente y que es beneficioso para el Ayuntamiento: "Ayuntamiento, este tramo lo consideramos urbano y, por tanto, tu haces lo que creas conveniente."

2.- Desde la glorieta de la Venta del Gallo hasta la antigua gasolinera de Los Toreros, nos dice: "Sí, si se solucionan una serie de cosas técnicas (supongo que en la redacción del proyecto se solucionarán las cosas técnicas) pero te tienes que quedar con el mantenimiento de todo el tramo, incluido los puentes, el puente de piedra, el de hierro y el de ferrocarril". Eso es costoso, esta propuesta es la más sencilla que anteriormente, técnicamente se había hecho por parte de la Junta de Andalucía porque, incluso, era cuestión de patrimonio. Nos quedamos con la propiedad pero sí tenemos la carga de ese trato.

3.- El tramo de la pasarela que también había problemas técnicos con la titularidad, pero también ha quedado resuelto. Cuando digo la pasarela me estoy refiriendo ya a la antigua A-431, pegado a la fuente de Belén, el tramo que queda entre la carretera y la fuente de Belén.

4.- El último tramo sería desde la pasarela hasta el Baldío, para conectar el Baldío, el Acebuchal y los Cabezos. El permiso era de la Diputación Provincial y no hay problema.

Yo quiero decir que, una vez que está identificado el problema y cuando yo hablo con el Pleno, a partir de ahí yo empiezo a estudiar la situación porque realmente no tenía en la cabeza alternativas, a partir de decirlo en el Pleno empiezo a estudiar distintas alternativas, a partir de ese momento, y a profundizar en la pasarela y en el carril bici. A partir de ahí empezamos a estudiar alternativas, empezamos a profundizar y ahora, después de haberlo estudiado bien, estoy convencido de que es mejor cambiar y es mi propuesta. Ahora diré los argumentos y cuál es la propuesta alternativa.

Os comento sobre el tema de la pasarela que, para mí, es lo que más me preocupa. El tramo este que estoy hablando vamos a ver cuáles son las gestiones que hace la Delegada y, si es posible, que nos remitan otro informe técnico y ahí no tendríamos la obligación de quedarnos con el puente. Es que es muy diferente porque, nada más pintar el puente para que no se oxide, vale un dineral y como haya cualquier cosa, el puente le cuesta a este Ayuntamiento mucho dinero.

Nosotros siempre le hemos dicho a la Junta de Andalucía y, repito, a esta y a la anterior Junta de Andalucía, siempre le hemos dicho que estamos dispuestos a traer un convenio al Pleno, al margen de todo tipo de tensión y de prisas, donde haya compromiso por parte de la Junta de Andalucía para el mantenimiento del puente, para algunos elementos que son muy complicados para el Ayuntamiento, y, también, para que nos hagan algunas obras de trazado, porque la idea de la Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

es que nos quedemos con el inicio, donde estaba la antigua gasolinera de Los Toreros hasta toda la travesía de Palma, Aulio Cornelio, Carretera de Écija hasta la salida de la cuesta del Arriel y la Carretera de Fuente Palmera hasta la salida para la subida de la cuesta de los aviones. Ya hay problemas de cuarteo, nos tienen que ayudar a que la arreglen porque si no va a ser económicamente muy fuerte para este Ayuntamiento.

Por eso, todavía no está totalmente resuelto, esto es un poco al margen, yo he querido diferenciar que nos den los permisos sin adoptar compromiso de mantenimiento ni de gestión y, posteriormente, traigamos un convenio. Ese es el planteamiento, algo que no sea ruinoso para el Ayuntamiento de Palma del Río.

El tema de la pasarela, quiero decir que cuando se presentó la pasarela tenía un presupuesto de 400.000 euros. Nosotros presentamos a la Unión Europea, para ese proyecto, de 2.100.000 euros y el proyecto total era de más de 9.000.000 euros. La Unión Europea nos dio un presupuesto de cerca de ocho millones de euros, por tanto, era un 20% que teníamos que reducir en todos los proyectos; redujimos y pasamos de 2.100.000 € a 1.750.000 € aproximadamente. La pasarela tiene un coste de 400.000 € y el resto el carril bici porque, también, el tramo de la Carretera de Hornachuelos es costoso, entonces era un presupuesto en torno a 1.200.000 euros. Después, hay un informe técnico de esta casa de marzo de 2012 y ese informe dice que tenemos que sacar el pliego de condiciones para redacción del proyecto, etc. por cerca de 800.000 €, o sea, prácticamente el doble. Se saca, se acepta, después viene a Pleno, el Pleno aprueba la modificación de todo lo del FEDER y en el que venía también esa partida de pasar de 400.000 a cerca de 800.000 €. Lo aprobamos, sale a licitación y lo gana una empresa; esa empresa tiene las instrucciones de ponerse en contacto con los técnicos nuestros y con los técnicos de la Junta de Andalucía. Hay mesa de trabajo, hay reuniones, hay un informe que la empresa da a los técnicos del Ayuntamiento, no se registra ni nada porque es un documento de trabajo, el cual, a mí se me entrega cuando me pongo a estudiar el proyecto, que es desde la primera comisión informativa que tuvimos hasta la segunda comisión informativa, se me entrega el documento en medio de las dos comisiones informativas. Se me entrega el documento, si recordáis, yo no hablé del precio de la pasarela en aquel momento. El documento que veo es, que lo tenéis ya vosotros, que el proyecto vale 1.200.000 €, eso es lo que plantea la empresa que ha sido adjudicataria de la redacción del proyecto, no una empresa a la que se ha pedido un presupuesto. ¿En base a qué?, primero, en base a que el Decreto de accesibilidad de la Junta de Andalucía entiende que es exigente, plantea una subida o bajada, en pendiente, no más del 6% sobre una altura de algo más de cinco metros y, además, con tramos de pendiente de 9 metros con rellanos de tres metros; eso se va a una pasarela que mide, con la pasarela y la rampa mide casi medio kilómetro. ¿Qué pasa con ese monstruo?, aparte del impacto paisajístico y medioambiental que definen los técnicos, dicen que el peso y tal ya no pueden hacer una cimentación superficial, sino que tienen que hacer una cimentación profunda, tienen que pilotar. En las reuniones técnicas, han comentado, según me dicen los técnicos, que los prefabricados no pueden traerlos de Andalucía, no existen esos prefabricados en Andalucía, sino que tienen que venir de fuera.

Plantean varias alternativas, una que vale 1.200.000 €, otra que vale un millón doscientos noventa y tantos mil euros y dos que están alrededor de 800.000 €, pero el que vale 800.000, la alternativa es poner dos ascensores, dos ascensores en medio del campo..., ya sabéis lo que nos pasó en la Alameda del Suizo, eso va a ser difícil.



Por tanto, con todo ese planteamiento, yo creo en este momento que no podemos gastarnos 1.200.000 € en una pasarela que habíamos presupuestado 400.000 € y creo que eso se ha ido, se ha escapado y, además, en trabajo donde genera poco trabajo en Palma y le da pocas oportunidades a las empresas de Palma porque, además, se lleva el dinero del carril bici, porque el carril bici se queda temblando, por tanto, no tenemos carril bici hasta allí, tenemos una pasarela pero ya está. Yo creo que poner ascensores, yo no lo pondría, yo creo que gastarnos en estos tiempos, en estos momentos, 1.200.000 € no lo pondría. Estos son los datos de los informes técnicos y lo presupuesta en función al proyecto que ya tienen.

Yo propongo alternativas: primero, que generen más empleo; segundo, que generen más empleo diverso, de diversas áreas; tercero, que no necesite tanta cualificación de trabajadores como necesita ese proyecto; cuarto, que cree más empleo social de la bolsa, para poder sacar a personas de la bolsa; después, que dé oportunidades a las empresas de Palma y que sea factible del FEDER y que le dé el visto bueno el FEDER.

Nosotros tenemos que tomar los siguientes acuerdos: primero, modificar el proyecto y aceptar el 1.200.000 € de la pasarela y reducir el resto; segundo, o aceptar los ascensores y entonces no modificamos con el último proyecto que había que era de 800.000 € si aceptamos los ascensores; tercero, buscar una vía alternativa, yo la vía alternativa que os propuse iba en la siguiente dirección:

A la hora de crear empleo os quiero decir lo siguiente, el estudio que se ha hecho por los técnicos del FEDER, en función de empleo social del que podemos incluir en el pliego de condiciones para que saque a personas de la bolsa. Si hacemos el proyecto actual serían tres contratos sociales porque la pasarela exige mucha mano de obra y necesitarían el tema de que la empresa tuviese la clasificación porque pasa de 500.000 euros, entonces tiene que tener clasificación la empresa. La propuesta va en la línea de diez contratos sociales, aparte de los contratos de trabajo, que se meterían y no se exigiría clasificación a las empresas, por tanto, le daría oportunidad a las empresas de Palma.

Los proyectos son los siguientes: Por un lado, lo que cambiaría sería, en el Polideportivo el arreglo de los caminos (que hace falta), unos vestuarios, unos almacenes y unos lavabos externos para las personas que van a correr y a andar y, además, el carril-bici por el interior del Polideportivo con la idea siguiente, el aparcamiento pequeño que queda a la derecha del Polideportivo, sobre la mitad, extenderlo hasta la pista polideportiva al objeto de que aquello se vaya configurando aparcamiento y zona verde, aparcamiento, de tal manera que los vehículos no entren en el polideportivo y vayan a ese sitio para dejar exento de movimiento de tráfico los caminos del polideportivo para que se quede el carril-bici, para correr, para footing y lo puedan hacer sin que haya vehículos. Creo que le daríamos, aparte de los caminos, un gran servicio a los ciudadanos de Palma.

Después, en el Polígono Industrial, sobre el Centro de Nuevas Tecnologías, que ya está, que va en el proyecto, que se están sacando los pliegos, de la parte central, donde da cobertura a todas las empresas, empezar a construir centros de trabajo. Serían ocho centros de trabajo, en dos alturas, para que se instalen empresas. Sabéis que siempre hemos hablado de tener espacio para que las empresas se puedan instalar, en este caso serían empresas de nueva tecnología.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En Río Seco arreglaríamos un tramo del Río Seco, Siete Revueltas, la Plaza Osio, en fin, todo el entorno.

Después, se arreglarían también, porque con eso estamos dando cobertura a toda la zona de la muralla de Palma por todos los sitios, y la extensión de la Avda. de Córdoba hasta la Avda. de Santa Ana empalma con el arreglo de las Calles de El Parque, Cervantes, Hermanos Romero, Santaella y San Juan.

Bien, esas calles os quiero decir que tenemos que cambiar las tuberías de fibrocemento y las personas que viven allí no quieren que se haga con el PER, según han manifestado, porque el PER tarda más y lo vamos a tener que dedicar, fundamentalmente, a mantenimiento y a arreglar algunas calles que sean pequeñas, que sean menores y que apenas tengan tráfico. Todavía tenemos allí problemas de fibrocemento y aquí hay una persona que fue muy insistente con las tuberías de fibrocemento, que había que arreglarlas en distintas barriadas, nos quedan algunos sitios, y este es un buen momento para quitar las tuberías porque las tuberías de fibrocemento se están degradando y causan problemas, entonces, hay que quitarlas y ponerlas nuevas. El proyecto o es este o es el PER y el PER no lo quieren los vecinos. A partir de ahí, coches sí, coches no, aparcamientos, sí, aparcamientos no, todo eso, técnicamente, habrá que hablarlo, habrá que negociar y habrá que pactar pero las tuberías y algunas calles se pueden arreglar. ¿Qué pasa en la Calle Parque?, en la Calle Parque no hay que arreglar las aceras (se han arreglado hace poco), no hay que arreglar la acometida de agua que va a los vecinos pero sí hay que arreglar el pavimento y hay que cambiar la tubería de fibrocemento general, ese tramo hay que arreglarlo, es una tubería general.

Creo que son proyectos muy necesarios el que estamos cambiando por la pasarela.

El Carril-bici: en principio yo planteé el carril-bici por la Avda. María Auxiliadora, desde aquí, desde el Ayuntamiento hasta la Venta del Gallo por M^a. Auxiliadora que no teníamos problemas pero la Delegada nos ha dicho que en la Avda. de Aulio Cornelio no hay problema, entonces, si no hay problemas por ahí pues lo planteamos por el sitio en que estaba originariamente el carril-bici. Llega hasta la Venta del Gallo, al Polideportivo, y tenemos un carril-bici importante.

Ese es el planteamiento que os hago, lo que no tendríamos es la pasarela, aquí es donde se tienen que decidir las cosas y aquí es donde yo las he traído y la he traído a dos comisiones informativas también. Lo dije en el otro Pleno, lo que pasa es que no tenía alternativas ni tenía proyectos, pero conforme he ido estudiando las cosas, los motivos, incluso, han ido cambiando, sobre todo el preocupante, vamos a ver qué pasa con el puente, con el mantenimiento de estructura, yo creo que la Delegada tendrá éxito en su gestión. Yo también tengo que decir que los informes técnicos son los informes técnicos, la voluntad es buena, pero los informes técnicos son los informes técnicos y el tema de la pasarela, desde mi punto de vista, va a generar muy poco empleo en Palma, que van a tener poca oportunidad de trabajar las empresas de Palma, es mejor esta alternativa que ninguna supera los 500.000 €, por tanto, todas son susceptibles de presentarse todas las empresas palmeñas a estos proyectos. Yo creo que no tiene color. ¡Ojo! El proyecto del carril-bici y la pasarela es un magnífico proyecto hasta tanto que es un proyecto que lo propone este equipo de gobierno y lo



ponemos sobre la mesa por estructurar distintos barrios de Palma por bicicleta y caminando y llegar hasta los Cabezos. Entendemos que es un buen proyecto y es necesario para Palma, lo entendemos, y por eso lo trajimos en su momento, incluso con dos agravantes, el carril-bici, al final, nos lo van a ceder, quiero decir que el carril-bici lo tienen que desarrollar los planes parciales en los que se va a construir, lo que pasa es que tardará y lo que pretendíamos es adelantar todo eso, pero el carril-bici, tal y como se ha hecho en el Tridente, en República Argentina, o como se ha hecho en el Polígono Industrial, en el CHARE, todo eso va con carril-bici. En cada desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, va carril-bici y el carril-bici lo vamos a tener, lo que pasa es que queremos adelantarlos. Ahora tenemos oportunidad de hacer trazados del carril-bici para darle seguridad al tema de bicicletas por fuera de la carretera.

La pasarela también nos interesaba muchísimo pero quienes somos los autores del proyecto y los que hemos hecho la apuesta por el proyecto, hemos visto que las circunstancias son adversas. Nosotros no queremos estrellarnos en ese proyecto y queremos alternativas para los ciudadanos que creo que son mejores y tenemos la oportunidad. Por tanto, es un proyecto nuestro, es un proyecto de este equipo de gobierno al que nosotros, al Pleno, le decimos que queremos renunciar y queremos otros proyectos que son más identificativos, generan más empleo y dan más oportunidades a empresas de Palma que creo que tiene un valor importante aparte también de la calidad de vida de todos los proyectos y la apuesta en el Polígono Industrial.

A continuación toma la palabra el Sr. Romero Domínguez:

Desde Izquierda Unida manifestar el desagrado y el malestar por todo lo acontecido y todo lo relativo al tema del carril-bici y sencillamente por la razón que creemos que es un proyecto de ciudad, un proyecto integrador, un proyecto necesario para Palma del Río y un proyecto que, además, llevábamos en nuestro programa electoral y que, además, tiene una gran acogida por todos los palmeños y palmeñas y, además, sería el proyecto, o será el proyecto que más unanimidad tiene a la hora la positividad que ven los palmeños y palmeñas en ello.

Decir que da respuesta a todos los ciudadanos que, cada vez más, son los que ejercitan el deporte, da respuesta al uso y disfrute del Parque Periurbano y da respuesta, sobre todo, que es la más importante de todas, que es por lo que creo que es un proyecto de ciudad, porque, además de ser integrador, vela por la seguridad de las urbanizaciones del Baldío, del Acebuchal, y la seguridad a la hora de poder disfrutar de nuestro Parque Periurbano Los Cabezos.

Por lo tanto, nosotros lo que vemos, sobre todo, la seguridad que plantea y la tranquilidad que le da a todas las familias que viven en Baldío y Acebuchal y la integración, al cohesión que puede tener con nuestra ciudad de Palma del Río, darían respuesta y tranquilidad a todas esas familias que he nombrado.

Decir que hablamos del malestar y hablamos del desagrado pero no hablamos de sorpresas, Sr. Alcalde. Sepan todos los palmeños y palmeñas que se está planteando desde el Ayuntamiento de Palma del Río un proyecto en terrenos de otra administración. Se está planteando un proyecto para Palma del Río en terrenos de la Junta de Andalucía y ¿por qué digo esto?, pues por el trato que ha sufrido la Junta de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Andalucía, porque no nos coge del sorpresa es el totalitarismo que ha demostrado el Sr. Alcalde en cada una de sus intervenciones en prensa, incluso en este Pleno.

También hemos echado en falta en lo relativo a este proyecto lo que venimos denunciando desde hace más de un año que es su falta de transparencia y la falta de respeto a este Pleno. Todos los palmeños han podido ver lo que usted ha venido manifestando en sus diferentes ruedas de prensa y, también, nosotros hemos podido comprobar en este Pleno, sus intervenciones, con respecto al carril-bici y a la culpabilidad de otras administraciones que, insisto, es que están en pleno derecho porque son sus terrenos. Hablaba usted de la flexibilidad que ha tenido la Junta de Andalucía, pues bien difícil que se lo ha puesto usted, rara forma de hacer amigos tiene usted.

Decir que usted da carpetazo a este proyecto es una falta de respeto a este Pleno, por mucho que tergiversen los periodistas, se basan en el contenido y por mucho que un titular diga, lo que la gente se queda es con lo que hay en esa rueda de prensa y en esa rueda de prensa dice, y toda la ciudadanía así entiende, que Palma del Río se queda sin pasarela, eso es lo que ha entendido toda la ciudadanía sin que llegue a este Pleno, por lo tanto no sé lo que se creará o querrá usted que el resto de grupos o este Pleno sean sus marionetas.

Ya le digo que nosotros, al igual que lo que ha denunciado antes el Portavoz del Partido Andalucista, tenemos nuestras decisiones y pensamos por nosotros mismos.

Hablaba de la falta de transparencia y de la información, desde enero de 2013 ha tenido usted la posibilidad de ponerse en contacto con la Junta de Andalucía y de haber hecho sus deberes, de haber hecho sus deberes y de haber facilitado todo este tipo de gestión que, usted mejor que nadie, sabía que había que hacerse. Pero, en vez de eso, ha querido usted esperar hasta última hora, algo que es reseñable y que hace pensar, a que nos quedamos sin margen de posibilidad de movimiento para, además, usar a la Junta de Andalucía como chivo expiatorio, como culpable de que no se haga la pasarela. Acaba usted de rectificar ahora pero según lo que usted nos trae, al día de hoy, todavía, en este informe que usted quiere que apruebe, sigue usted culpando a la Junta de Andalucía, en este informe que usted quiere que aprobemos sigue poniendo como causa la inactividad de la Junta de Andalucía.

A pesar de lo difícil que usted se lo ha puesto y a pesar de esa dificultad que se antepone cuando uno acusa sin posibilidad y sin argumentación a otra administración, a pesar de eso, Izquierda Unida en Palma del Río ha tenido la preocupación de dirigirse a la Delegada y de tratar por todos los medios de que nos facilitase o nos ayudase a comprender todo lo relativo a este proyecto, incluso usted nos invitó a los Portavoces del Ayuntamiento a esa pequeña reunión que usted tuvo el pasado lunes en su despacho.

De todo esto, lo único que denotamos el Grupo de Izquierda Unida es su incapacidad de diálogo y su incapacidad de llegar a acuerdo. Al día de hoy, la Junta de Andalucía no tiene el proyecto de la pasarela, a día de hoy y se tiene que pronunciar sobre la pasarela porque está en sus terrenos pero, también, le ha dejado claro y debía de tranquilizarle que lo único que le va a exigir son temas de seguridad, porque si está en sus terrenos y a alguien le pasa algo, la culpa será del propietario de esos



terrenos. Pero es que, además, usted, al último requerimiento de la Junta de Andalucía, responde el día 18 de septiembre. La Junta de Andalucía le solicita a usted una serie de requisitos, entre ellos, de que el proyecto sea de interés público, pues la última respuesta que da el Ayuntamiento de Palma del Río a la Junta de Andalucía es el 18 de septiembre y, ocho días después, está usted diciendo en este Pleno que por culpa de la Junta de Andalucía no se puede hacer el carril-bici y, después de todas las manifestaciones, después de la agilidad que ha demostrado la Junta de Andalucía y la Delegación para darle respuesta a usted, viene usted a la siguiente comisión y nos dice que no, que la Junta de Andalucía ya no tiene culpa, que ahora la culpa es económica porque el proyecto ha pasado de 400.000 a 1.200.000 euros, hombre, sabía usted eso desde abril, desde abril tenía conocimiento de eso ¿por qué no se nos facilitó eso?, con lo transparente que es usted ¿por qué no nos dio toda esa información?, con lo transparente que es usted. Además de que ahora el problema parece ser que es el tema económico, pues yo no he conseguido, en el expediente, ningún informe de ningún técnico, que el costo inicial de la pasarela eran 400.000 €, eso, el único que ha dicho eso es usted, usted ha sido el único que ha dicho que el coste inicial de la pasarela eran 400.000 €. Yo he leído toda la información que usted nos ha dado, y ese papel no lo encuentro, yo no encuentro el estudio económico de que inicialmente la pasarela costase 400.000 euros. Entonces, yo deduzco que, o usted nos lo ha ocultado, o es que no existe ese informe que valore en 400.000 euros los costes iniciales. Por lo que yo mantengo y creo que los costes iniciales son los que son.

Además habla usted de un Decreto, el Decreto al que usted hace mención que es por el cual la pasarela mide los metros que mide, el Decreto es el 293 de fecha 2009, de 7 de julio, desde 2009, el que haya hecho el presupuesto inicial debe de saber y debe de contemplar este presupuesto para hacer un informe económico para basarse en qué coste económico va a tener o no tener. Por lo tanto, no lo he conseguido encontrar, no sé si es que usted no me lo ha querido facilitar o es que no existe ese estudio inicial donde diga que la pasarela costaba 400.000 euros.

No es parte de la argumentación que quiere utilizar Izquierda Unida porque, como digo, para nosotros, una posible vida que se pueda ir en esa carretera, vale más que 1.200.000 euros. No sería una, serían más, porque son muchísimos ciudadanos y muchísimos niños. Nos contaban el otro día la Asociación de la OJE de la peligrosidad que corren, se pone un monitor, se pone otro, y los niños tienen que cruzar corriendo y de prisa por la carretera; los ciclistas, todos los chavales que viven en el Baldío, el Acebuchal, por lo tanto es un tema de seguridad y no entiendo que el Alcalde de mi ciudad, anteponga un problema de seguridad a un problema económico, no lo entiendo y sabemos de la peligrosidad de ese tramo y sabemos de todos los chavales y chavalas que cruzan por esa carretera porque, o bien viven en el Baldío o el Acebuchal o bien porque quieren ir al Parque Periurbano de Los Cabezos.

Decir que desde el 26 de septiembre lleva usted diciéndonos que peligra el FEDER, lleva usted diciendo que peligra el FEDER desde el Pleno de 26 de septiembre y, a día de hoy, creo que ningún grupo político de los que están en esta sala, a pesar de preguntárselo, saben cuál es la fecha límite ¿nos puede decir cuándo es la fecha límite?, porque se lo hemos preguntado, yo creo, que todos los grupos políticos de este Pleno y usted no le ha dado respuesta a ninguno. Dice que se agotan los plazos, que es inminente pero no nos dice cuál es el plazo, cual es la inminencia, cuál es la fecha, díganoslo usted, por favor ¡con lo transparente que es usted!



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Desde luego, lo que menos me cuadra es que no le da tiempo a llevar a cabo un proyecto que está planteado desde 2011 y ahora, de prisa y corriendo ¿le va a dar tiempo a plantear la modificación de un proyecto?, yo no sé si es incapacidad o si es boicot a este proyecto, pero, desde luego, la falta de respeto, el totalitarismo y la falta de información aquí está reluciendo.

Luego, habla usted del empleo, habla usted de las nuevas medidas, ya podía usted haber aplicado esas medidas de no tener en cuenta la calificación. Podía haberlo tenido en cuenta, antes de iniciar los primeros FEDER, porque, que yo sepa, ninguna empresa palmeña ha podido; ya podía usted haber desglosado en menos de 500.000 € todos los proyectos para que se lucrara y que fluyese la actividad económica de la construcción en Palma del Río y para que eso, a su vez, pudiera servir para que hubiese una mayor empleabilidad de los palmeños y palmeñas que son muchos, además, y que se dedican a la construcción ¡ya se le podía haber ocurrido antes a usted!, por lo tanto, o yo no lo he entendido bien en el proyecto, o me falta información que, desde luego, me falta y no la tengo.

Nuestro grupo va a seguir apostando porque se construya la pasarela en ese cruce tan peligroso y que integraría las urbanizaciones del Acebuchal y del Baldío y que, además, nos haría disfrutar del Parque Periurbano de Palma del Río.

A continuación toma la palabra el Sr. Sánchez Ramírez:

Nosotros nos gustaría empezar planteando el hecho de que en este Pleno se aprobó la construcción de la pasarela y del carril-bici, creo que todos los grupos apoyamos el proyecto porque veíamos que era un proyecto necesario y que era un proyecto que los ciudadanos de Palma estaban demandando. Lo que no entendemos ahora cómo nos plantea otro proyecto, que es magnífico, que es mucho mejor, yo le preguntaría que por qué no planteó este segundo proyecto al principio en vez de la pasarela porque ahora parece que la pasarela no es tan buena y lo bueno es la modificación al proyecto. Además, alegar el empleo social para modificar el proyecto, recordarle (ya se lo ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida) que desde que los fondos FEDER están funcionando en este Ayuntamiento, no ha generado, que yo sepa, ningún trabajo social, por tanto, no veo que la alegación que hace usted sobre la creación de puestos de trabajo tenga nada que ver una cosa con otra.

Nosotros le hemos dicho en los Plenos y las Comisiones que lo peor que hay en un Ayuntamiento son los conflictos con otras administraciones y este Ayuntamiento mantiene conflictos con otras administraciones de todos los colores, que no sean los suyos, lógicamente. De la Junta de Andalucía porque ahora está Izquierda Unida, con la Agencia del Agua porque estaba el Grupo Popular, pero, en definitiva, el que pierde es el pueblo de Palma del Río por esos conflictos.

Este grupo ha recibido la documentación, Sr. Alcalde, con un cuenta gotas. Desde el Pleno de septiembre (como usted muy bien ha dicho) donde nos adelantó que, posiblemente, se tendría que hacer una modificación del proyecto porque no había autorización de la Junta de Andalucía hasta el día 25 de octubre que es cuando recibimos toda la documentación, creo que ha pasado casi un mes. Un mes que hemos tenido dos comisiones por medio y es en la última, la del 24 de octubre, cuando se le requiere al equipo de gobierno y al Alcalde que, por favor, nos entregue la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

documentación, porque estábamos hablando en las comisiones y no sabíamos de lo que estábamos hablando. Quizá usted no lo supiera tampoco, como ha reconocido que había cosas que no las conocía, pero si usted no las sabía, entonces, imagínese a los grupos de la oposición. Una vez entregada esa documentación el 25 de octubre, la hemos estudiado y encontramos algunas cosas que, de verdad, nos llama muchísimo la atención. Hay requerimientos por parte de la Junta de Andalucía a este Ayuntamiento, el informe famoso del 30 de abril, en el que se dice que si se subsanan una serie de deficiencias, por parte de la Junta de Andalucía no va a haber problema en aprobar el proyecto.

Pero, sobre todo, hay dos aspectos que nos llaman muchísimo la atención, Sr. Alcalde:

Primero, el tiempo que transcurre desde mayo del 2011 donde la Junta de Andalucía indica la necesidad de acompañar una solicitud de autorización de la actuación, junto con un proyecto de obras y la justificación de interés general de ocupación de dominio público viario (mayo de 2011), hasta enero y febrero del 2013 donde, de nuevo, es este Ayuntamiento el que solicita la autorización de la ejecución de los proyectos, mayo de 2011 a enero-febrero de 2013, casi dos años, casi dos años que no hay ningún informe técnico, que no hay ningún informe por parte del Ayuntamiento donde se intenten subsanar las deficiencias que se les dice desde la Junta de Andalucía.

Segundo, el famoso informe del 30 de abril, empresa adjudicataria “**Ingenia**”, en este informe ya se dice que el proyecto es inviable y usted empieza a hablarnos a nosotros en septiembre, desde el 30 de abril, si usted no lo sabe, si usted no lo ha visto, creo que los técnicos lo han visto y ¿los técnicos no se lo informan?, ¿los técnicos se lo callan?, ¿se lo meten en un cajón?, mire usted, quizá tendrá que hablar con los técnicos porque creo que este tipo de información es suficientemente importante y valorable como para que un alcalde no tenga conocimiento y no le informen, desde nuestro punto de vista. Es como si un empleado está trabajando para una empresa y se guarda información o no se lo dice al jefe de la empresa, pues ¡vaya empleados que tenemos!. Si una información que es vital para un proyecto de 1.700.000 euros lo guardamos en un cajón y usted no lo sabe, pues explíquenos cuáles han sido las circunstancias para que no se haya informado.

Esos dos temas, super importantes, que nos crean muchísimas dudas, Sr. Alcalde. Y, otra que también se ha planteado ¿cuál es la fecha límite que tenemos para esto?, es que es verdad, es que se le ha preguntado en las comisiones y no se nos ha dicho, es que no lo sabemos.

Nosotros creemos que el proyecto de la pasarela es un proyecto importante para Palma, no solamente para Palma sino para todos los palmeños que, ya se ha dicho, une el pueblo con la zona residencial y con la urbanización de los Cabezos, por tanto, este grupo piensa que no debemos abandonar este proyecto.

El Sr. Corredera Romero toma la palabra:

Creo que lo que han dicho ya los compañeros han dicho bastantes cosas de lo que todos estamos de acuerdo. Voy a ser muy breve, hay dos cosas que me llaman terriblemente la atención:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Una es lo del informe que aparece hace quince días, yo no pongo en duda, en ningún momento, la palabra del Alcalde, en ningún momento, pero permítame que, conociendo a los técnicos que hay en Palma, me parezca extraña, sin poner, en ningún momento, en duda su palabra. Creo que, hasta ese día, los técnicos de Palma han dado pruebas de su trabajo y su constancia.

Segundo, me alegro de que nos hayamos dado cuenta de que esas obras, que hacemos por menos de 500.000 euros, se pueden adjudicar a empresas palmeñas. De verdad que me alegro, muchas veces lo hemos hablado aquí, incluso recuerdo a un señor que, en el pleno ciudadano, reclamaba que se pudieran dar esos empleos.

Volviendo a lo que es la pasarela, en el Pleno famoso de 29 de marzo de 2011, que es el Pleno en el cual se aprueba el tema de los FEDER, mi compañero, y anterior Portavoz del Partido Popular, dijo que se aprobaba la pasarela porque algo que venían ellos reivindicando desde hacía mucho tiempo y, ahora, queriendo ser breve, voy a decir tres cosas que son las que no entiendo y lo que nos lleva a darle muchas vueltas a esto: esto parece, o a mí me ha parecido, dándole un poco el tono de broma, de que estábamos ante una novela de las antiguas, me explico, porque, cada vez, las cosas se ponían más negras, y va en el sentido de que, primero, la Junta no contesta; segundo, la Junta no da autorización; tercero, el puente; entonces, todos nos asustamos porque, claro, el puente hay que mantenerlo, pero pedimos una solución, el puente para la Junta y nosotros llegamos hasta aquí. Pero, claro, ya no es el puente, es que, ahora, vale 1.300.000 euros, yo le voy a decir una cosa, yo no sé nada del proyecto, ni sé a quién se le ha adjudicado, ni nada, pero en este mes, que transcurre desde el día 26 de septiembre hasta ahora, pues me fue a Écija a ver una pasarela que hay allí; yo le he dado a la pasarela trescientas vueltas y no soy técnico y yo decía "¿vamos a echar 1.300.000 euros en la pasarela?", "la nuestra será la del puente de Triana o del Alamillo pero en chico. Esa pasarela no vale 1.300.000 euros, pero, no contento por si me había equivocado, me he ido en dirección Córdoba, y antes de llegar a Almodovar, hay otra pasarela, he entrado dentro (que hay un Parque Periurbano), he visto la pasarela y yo no veo el 1.300.000 euros; no pongo en duda lo que dicen los técnicos pero sí creo que hay algunas cosas que tengamos que saber. En Palma llevamos mucho tiempo, los palmeños nos llevan pidiendo una pasarela porque mucha gente va a andar, mucha gente vive allí, se van en bicicleta, van los chicos de la OJE (como se ha dicho aquí), otros van al Parque Periurbano y allí hay riesgo.

Creo que la pasarla, en el momento que se licite, o espero, o es mi idea, serán bastante menos dinero, porque, por desgracia, con la poca actividad económica que hay, cualquier empresa interesada puede.

También tengo esa inquietud por saber la fecha límite, es que estamos todos que parece que llega pero no.

Es muy importante para nosotros porque la pasarela iba en nuestro programa electoral e intentamos cumplirlo en aquello que nos dejen y, sobre todo, porque en los presupuestos del año pasado hicimos mucho hincapié en la pasarela.

El Sr. Alcalde toma la palabra:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Yo entiendo que autoritarismo y cosas de esas, sobran, aquí estamos hablando, quiero decir que el respeto y la educación tiene que ser siempre lo mejor que puede haber entre las personas que, al fin y al cabo, tenemos que compartir un Pleno indistintamente de nuestra ideología política. Igual, hay momentos en los que no nos conocemos, podemos estar muy sonrientes y momentos en que no nos conocemos aquí cómo somos cada cual.

Quiero decir que ¡quién nos ha visto y quién nos ve!, Don Manuel, defendiendo a la Junta de Andalucía a capa y espada por encima de los intereses del Ayuntamiento, aquí han cambiado muchas cosas y yo me alegro en este caso, pero tengo que defender los intereses del Ayuntamiento, no me queda más remedio y yo no lo pongo como hostilidad contra la Junta de Andalucía, creo que lo he dicho. Yo no tengo culpa, ni nadie tiene culpa, en este país, de los titulares, porque a ver si ahora los titulares de un periódico es lo que os va a cuestionar la decisión del voto. Sí me gustaría escuchar que he dicho yo que no haya comentado que yo voy a proponer al Pleno tal cosa y, además, se lo dije a la Delegada y usted estaba delante ¿no le dije a la Delegada “yo voy a proponer al Pleno tal cosa?”, eso es lo que he dicho siempre “voy a proponer al Pleno tal cosa”, porque lo he dicho y lo he hecho también, porque lo he llevado a Comisión Informativa dos veces y lo llevé a la primera para que, después, tuviesen tiempo de verlo en una segunda, para ver los asuntos, para ver los temas. Pero, a mí me gustaría saber dónde he dicho yo, personalmente, en mi boca, que el Ayuntamiento le da carpetazo a este proyecto, me gustaría saberlo porque se me acusan de unas cosas.... Volvemos a lo de antes, nos inventamos las cosas, las ponemos en boca de quien sea porque nos interesa, por argumentar, pues no, si cada uno lo llevaba en su programa electoral, pues, aunque cueste 1.200.000 euros, yo lo pongo y me gasto 1.200.000 euros que es lo que se dice que vale y ustedes ponéis ese tema y nos gastamos 1.200.000 euros en el proyecto. Me piden documentación, bueno, pues aquí se aprobó el proyecto, como bien ha señalado José M^a., el 29-3-2011 ¿verdad José M^a? y ¿venía la pasarela, no?, venía la documentación en el Pleno. Sr. Romero, si usted no ve la documentación de los Plenos, eso es cosa de usted, pero aquí vienen relacionados los asuntos y el precio final, concretamente, 400.304,10 euros, si usted no lo estudia, si usted no lo ve, pero esto venía en el Pleno que se aprobó en el que usted era Portavoz. Y mucha de la documentación que ustedes demandan, se han aprobado en los plenos. Ustedes quieren saber la fecha límite, yo se la digo, pero ustedes lo han aprobado, han aprobado el planning de trabajo ¿aquí a qué jugamos?, vean el planning de trabajo aprobado por ustedes en el Pleno, pero yo se lo digo, antes del verano del 2015, usted me lo pregunta y yo se lo digo pero ustedes podían haberlo leído. Es que parece que ocultamos las cosas pero leanse la documentación que traemos a los plenos, por favor. Entonces, si no leemos las cosas y, después, las preguntamos. Si ustedes quieren, pregunten que yo les respondo, pero no me acusen de que no tienen la documentación, es que no la han leído. ¿Vio usted esto?, ¿ni esto tampoco de documentación de ese pleno?, ¿no la miró?, si no la miró, no la puede ver, evidentemente, pero viene la documentación y el planning de trabajo viene también. Ustedes pregunten todo lo que me quieran preguntar.

¿Yo estoy contra la Junta de Andalucía?, hombre, yo defiendo los intereses del Ayuntamiento de Palma del Río, esa es mi camiseta ahora y esa es la que llevo, Palma del Río y me comparo y nos comparamos y trabajamos para mejorarnos, y nos comparamos para mejorar. Que alguna administración no nos ayuda, pues tendremos que decirlo, pero yo no estoy hablando de este equipo de la Junta de Andalucía ni de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

nadie en concreto, también estoy hablando de los informes técnicos, y he dicho de esta y de la anterior, por tanto ¿qué conflicto estoy manteniendo yo?, yo no me he peleado con nadie. Bueno, que venga una Delegada a la sede de Izquierda Unida, en su coche oficial, a meterse con el Alcalde de Palma del Río, eso sí lo vemos bien, eso lo vemos perfecto, una Delegada de la Junta de Andalucía, coche oficial, sede de Izquierda Unida, a meterse con el Alcalde de Palma del Río, perfecto. Vamos, que pudo venir otro día en su coche particular y dar la rueda de prensa.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Su agenda se la hace ella.

El Sr. Alcalde dice:

Claro, pero yo lo que critico es que venga a la sede de Izquierda Unida, con su coche oficial a criticar al Alcalde de Palma del Río, eso es lo que yo critico.

El Sr. Romero Domínguez precisa:

Vino al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde:

Al Ayuntamiento vino después, le dio preferencia a lo que le dio preferencia, primero a un sitio y después a otro, vale, pero después que no me diga a mí que yo soy de lo que soy.

Lo digo a colación porque dice usted esas cosas que dice y tengo que responderle, pero ustedes han aprobado la mayoría de las cosas con la documentación en mano. Lo que sí es verdad es que este documento que usted dice no lo tenía yo tampoco ¿qué hago?, es como el que se le olvida algo, es que no lo tenía, si no lo tengo, yo no puedo aportarlo, son reuniones técnicas. En este Ayuntamiento hay miles de actos administrativos al día, o decenas o centenas de reuniones entre los técnicos de aquí, y con los ciudadano, y con técnicos de otras administraciones, y con técnicos de las empresas, aquí lo que estamos es revisando un tema y parece que es el único tema del Ayuntamiento, pues no, es un documento en que estaban trabajando.

“No dudo del Alcalde”, por favor, pues claro que no, preguntaselo a los técnicos, yo lo único que os digo es que era un trabajo técnico que se estaba haciendo y no me lo tenían por qué entregar, cuando se trataba de tomar las decisiones es cuando se traen los papeles y los documentos, yo antes no quiero tantos papeles, los papeles tienen que estar en su sitio y funcionando y sin enterarme, sino gestionando rápido todas las cosas, eso es lo que tiene que pasar, gestión rápida de todas las cosas. Después firmamos como tengamos que firmar, si firmo un Decreto, firmo un Decreto, si va a la Comisión Informativa, es una Comisión Informativa con toda la documentación, cuando hay que tomar las decisiones. Si ustedes me piden más documentación, yo les doy más documentación, la que yo tenga, la doy, y la que no, la he estado buscando y se las he aportado.



Quiero decirle una cuestión, es por la lectura de las cosas, yo no sé ustedes qué interpretan en el último informe que nos hace la Junta de Andalucía que, vuelvo a repetir, bastante flexible con los anteriores y bastante mejor que los anteriores, porque hace tres informes (creo que ustedes los han leído) y ¿qué les parece?, aquí dice “por tanto, al verse afectado el tramo de dominio público para la implantación del carril-bici, al amparo de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 8/2011, de Carreteras y, según las instrucciones recibidas por la Dirección General de Infraestructuras con fecha 10-6-2013 (ese informe no lo tenía y viene en octubre) se debe de adquirir, por parte del Ayuntamiento de Palma del Río el compromiso de tomar a su cargo totalmente la conservación y mantenimiento del tramo de carreteras y el mantenimiento funcionales y complementarios”. ¿Me podéis decir qué es esto? ¿lo repito otra vez o lo sabemos ya?, este es el último informe de la Junta de Andalucía, aquí lo dice claramente, y según una Ley, por tanto, vamos a ver si es modificable la Ley pero, según la Ley y las instrucciones recibidas, el Ayuntamiento de Palma del Río debería adquirir el compromiso de tomar a su cargo, totalmente, la conservación y mantenimiento del tramo de carretera y de sus elementos funcionales o complementarios. Aquí no estamos hablando de seguridad, aquí estamos hablando de mantenimiento y conservación. Lo habéis leído ¿no?, si lo habéis leído ¿qué hablamos?, ¿qué estamos hablando?

La seguridad, os voy a decir una cosa, no tiene por qué tener más seguridad. Ustedes suponen que con 500 metros de pasarela todos los niños van a pasar por ahí ¿verdad?, ustedes eso lo suponen ¿verdad que lo suponen?, lo que sí suponemos es que va a haber más tráfico, más movimiento en bicicleta, pero yo os digo que algún niño que otro cogerá la bicicleta y se meterá por medio, porque tiene que andar quinientos metros. Habladme de seguridad y entonces la responsabilidad será nuestra, ahora la seguridad es de la Junta de Andalucía, que es el propietario de la carretera y de los anexos, después será nuestra la seguridad. Habladme de seguridad ¿de verdad que no hacéis ejercicio de la situación?, una pandilla de niños que corren, que van unos a por otros y se meten por medio de la carretera ¿de verdad que no?, ¿500 metros?, si es una bestialidad de pasarela lo que hay diseñado, en temas de metros, en tema de impacto paisajístico y en tema económico, es una bestialidad lo que se ha planteado y yo, evidentemente, no hago los informes ni presupuesto y es el equipo redactor al que hemos encargado la redacción del proyecto. Yo no tenía el informe, yo os pido disculpas si no habéis tenido el informe pero lo habéis tenido cuando yo lo he tenido, ocultar, no, que alguien no me lo haya dado, vale, pero ocultar no, porque en el momento que lo tengo y vosotros lo pedís, yo os la facilito. Yo os digo, yo no estoy en todas las reuniones técnicas del Ayuntamiento ni tengo toda la documentación técnica del Ayuntamiento, ni falta que me hace, ni puedo, ni se debe tampoco. Esto es un tema que, simplemente, en el Pleno pasado, hace un mes, yo no tenía alternativa, yo quería el carril-bici y la pasarela porque todavía no había visto el presupuesto este, lo que pasa es que yo quería instar a la rapidez pero yo no quiero polémica, si la polémica de la Junta de Andalucía no la he sacado yo, yo no quiero polémica. No hablemos más de la Junta de Andalucía, hablemos del coste que tiene la pasarela, si podemos asumirlo y hablemos de la responsabilidad de mantenimiento que tenemos y hablemos de las posibles alternativas si son mejores o no, dejemos atrás el problema de la Junta de Andalucía.

Mantener el puente vale dinero, yo lo digo; mantener la carretera vale dinero, yo lo digo y creo que no debíamos de aceptar de esta manera, aunque el interés sea de la Junta de Andalucía, al Ayuntamiento de Palma del Río no le interesa y esto,



Manolo, esto lo defendí yo con la anterior Junta de Andalucía a capa y espada también, a mi no me duele en prenda cuando tengo que defender los intereses del Ayuntamiento, ahora, yo creo que no he insultado a nadie, creo que no desprecio a nadie, creo que lo hago en mi obligación de defender los intereses de este pueblo, creo que lo hago en ese sentido; creo que la reunión que mantuvimos con la Delegada, en la que tú asististe, yo tenía interés en que asistiérais tú y Ana, y por eso os invité a la reunión, es una reunión cordial, lo digo porque fue improvisada, porque la Delegada no venía a reunirse conmigo, ella venía a la sede de Izquierda Unida y a marcharse, entonces, la invité "por favor, quiero hablar de este asunto contigo" ¿fue así Manolo? "y te voy a decir cuál es el planteamiento que yo tengo, a ver si compartimos el planteamiento" y yo creo que fue una reunión cordial por parte de ella y por parte mía, yo lo entendí así, no hubo polémica ni conflicto. Ella se llevó el encargo, porque creo que ella no había leído esto que os acabo de leer, de estudiarlo y ver la posibilidad de flexibilizar este asunto y se comprometió conmigo, cosa que yo le agradezco.

Las situaciones han cambiado porque el proyecto técnico, cuando se desarrolle, ahí es donde va la corrección de todas las cosas, de todo el planteamiento que hace la Junta de Andalucía, pero nosotros le hemos encargado al equipo redactor un proyecto determinado, y le encargamos un proyecto con 800.000 euros y, ahora, tendremos que aprobar de quitar carril-bici e incrementar la pasarela porque el carril-bici va menguando. Carril-bici iba por 1.250.000 euros y va por menos de 500.000 euros porque todo se lo va a comer la pasarela y nos vamos a quedar, apenas, sin carril-bici. Entonces yo digo, en vez del carril-bici desde la Venta del Gallo para allá y lo de Hornachuelos, pues, en vez de la pasarela, invertirlo en otra cosa y mantener el carril-bici urbano y en el Polideportivo, y además, más actuaciones, porque el proyecto es caro.

Sobre las empresas de Palma, yo hablo de la posibilidad, yo no hablo de que se les dé a las empresas de Palma, yo hablo de que tienen posibilidad porque no se exige calificación. Aquí se han presentado muchos proyectos por debajo de 500.000 euros.

Y el tema social, precisamente, yo creo que lo sabéis, no es necesario que lo explique otra vez, os lo he explicado varias veces, que aprobamos un pliego de condiciones, que lo dijimos aquí en el Pleno, por el cual no podemos decirle a las empresas que contraten a nadie de Palma, pero sí podemos decirles que si contratan a personas de la bolsa social se les da una puntuación en el pliego de condiciones y tienen la posibilidad de ganar el concurso y, ganando el concurso y comprometiéndose a un porcentaje de la bolsa social, pues, entonces, firmamos el contrato y las personas están contratadas. Usted, Manolo, creo que habrá visto gente, en la obra en que usted ha estado trabajando, en la piscina, habrá visto personas de la bolsa social también, supongo, porque ya está en marcha y cuando usted esté en otras obras pues también las verá porque es la obligación que tienen las empresas. Eso se está llevando a cabo, ahora bien, ¿qué estamos queriendo decir que si la Junta, que si el Alcalde, que si autoritarismo... para aprobar una pasarela de 1.200.000 €?, miren ustedes, aprobar la pasarela son 1.200.000 €, apruebenla ustedes pero no le echen la culpa a nadie, la están aprobando ustedes. A ver si el que ustedes aprueben 1.200.000 € en una pasarela, ahora la culpa la voy a tener yo cuando les estoy pidiendo lo contrario, yo les pido lo contrario, les pido, y si ustedes la aprueban la están aprobando ustedes ¿por culpa de quién?, ustedes la han aprobado, es su pasarela y es su aprobación y no los



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

otros proyectos y se van a gastar ustedes 1.200.000 € y van a dejar de construir carril-bici, así están las cosas.

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

A mí me gustaría, sí, venga hablemos, pero no hablemos sesgando la información. De esa reunión, sabe usted, que trascendió el compromiso de la Junta de Andalucía de hacer todo lo posible para llegar a un convenio con este Ayuntamiento para ver de qué se hacía cargo el Ayuntamiento de lo que supone el mantenimiento del puente y qué no, porque sí fue insistente la Delegada en transmitirle que no cambiaba la titularidad, que la titularidad sigue siendo de la Junta, por lo tanto, no hay que ser falto de conocimiento para saber que cuando no se cambia la titularidad, el mantenimiento que debe mantener un inquilino, es mínimo y es el mantenimiento del uso que se le da. En este caso se habló de la calzada pero, no obstante, se iba a estudiar en qué iba el Ayuntamiento a mantenerlo o no. Además está usted planteando unos problemas porque, claramente, tiene usted y dirige usted y se arrima el ascua a su sardina. Usted plantea el carril-bici y hacer las modificaciones donde usted quiere, si el problema es el puente pues renuncie al tramo del puente. Mire usted, sr. Alcalde, yo tengo la obligación de estudiar la información que tengo para aprobar el punto del orden del día y eso que usted ha hablado del Sr. Grondona, eso no estaba en el expediente. Igual que usted, no tengo la capacidad ni le exijo que la tenga, de ver absolutamente todos los papeles del Ayuntamiento, pues este Concejal que le habla no tiene la capacidad de recordar todas las fechas en las que se vieron los diez años que llevo como Concejal en este Ayuntamiento, no tengo esa capacidad ni creo que esté en la obligación de, para dictaminar un punto del orden del día de un pleno, tenga que ver los diez años de plenos que llevo a mis espaldas, yo no creo que tenga esa obligación, usted sí, entonces valiente capacidad tiene usted. Algunas de las cuestiones se nos hace llegar dictámenes de 27 de noviembre de 2008, o sea, todo lo que se crea oportuno para cubrir el expediente completo. Yo he sido muy claro y muy conciso, o no existe, o nos lo está ocultando, porque no lo he visto lo de los 400.000 €, pero, además, no tenga usted duda de que, luego, al finalizar el pleno, me acercaré para que me diga usted dónde y trataré de revisarlo. Lo más sorprendente, aún, es que usted siga hablando de 400.000 €, cuando en el propio proyecto de Ingenia, que, por cierto, yo no sé cuántos concursaban al proyecto, pero hay infinidad de cuestiones y de proyectos que se pueden hacer. Se pueden hacer taludes de arena, se pueden hacer infinidad de cuestiones que no tendrían impacto ambiental y que tendría unos costes bastante menos elevados. También habría que tener en cuenta lo que lleva ocurriendo en este Ayuntamiento, algo que, de sobra, hemos denunciado y que, en parte, esa propuesta que usted habla del empleo social, mire usted, esa propuesta la hizo Izquierda Unida, de que se crearan cláusulas, que se puntuara, que no se exigiese, porque no se puede exigir ante la Ley, pero sí se puede baremar y se puede puntuar, excepcionalmente según qué mejoras, pues bien, haga usted esa excepción en este caso.

Pero hablo del proyecto, de la empresa Ingenia, y en este proyecto una de las actuaciones que dice que sí es económicamente viable porque asciende a 776.070 €, porque en este proyecto habla de que está fijado un tope, o sea, eso que usted habla de los 400.000 € no son 400.000 €, no pone aquí que sean 400.000 €; habla que la viabilidad económica estará siempre y cuando esté por debajo de 776.505,05 €; mírelo usted, esa cuestión no estaba en el orden del día, no estaba en el expediente, yo tengo la obligación de estudiarme el expediente no de recordar diez años de Concejal



que llevo y la fecha, porque ahora busca una aguja en un pajar; de todos modos, al informe me remito, y este informe no habla de 400.000 €, este informe habla, como le digo y le vuelvo a repetir, de 776.505,05 y habla de que es viable el proyecto si se ponen un par de ascensores, yo creo que el proyecto puede ser viable según qué cuestiones. Al margen de esas suposiciones, lo que es un hecho y una realidad que, como decía antes, Izquierda Unida ha denunciado en más de una ocasión, en que se hagan los pliegos, como digo, fuimos los que propusimos los pliegos y seguiremos pensando, sin el asesoramiento jurídico que no podemos tener porque no somos gobierno, pero, sin duda, seguiremos pensando y afinar en la cuestión de que los pliegos de condiciones no sean meramente económicos, porque eso es lo que, al final, se traduce en que se le saque todo al trabajador, al final, esa es la traducción que tienen las bajadas económicas.

Mire usted, en Palma del Río tenemos un ejemplo, el del futuro espacio de Servicios Sociales que, además, es un ejemplo que se puede ver en la página web, de que el presupuesto ascendía a casi 200.000 € y la bajada económica, después de la licitación, o sea, para licitación 200.000 € y, sin embargo, se adjudicó por 110.000 €, pues imagínese qué puede pasar con 1.200.000 €, imagínese usted en cuánto puede bajar. Pero, insisto, en ningún momento habla este informe de 400.000 €, habla de 775.505,05 €.

Luego, ¿que se ponga usted ahora a defender lo contrario de lo que ha estado proponiendo?, es que no tiene sentido. Acaba usted de decir que si se le ocurre a una pandilla de chavales que, en vez de pasar por la pasarela.... Si hacemos la pasarela, hemos hecho todo lo posible para que ese paso sea seguro, ahora, al pasar un puente hay que poner unas barandillas ¿quien le asegura a usted que nadie se sube a las barandillas y se tira?, pero al margen de eso, que diga usted que “¿y si a una pandilla de chiquillos se le ocurre, en vez de pasar por la pasarela, pasar por la carretera?” y ¿eso no ocurría antes cuando usted quería la pasarela?, ocurría igualmente, entonces ¿cómo antes no pensaba en eso y ahora sí?, es que lo de usted es la ilógica pura y dura. Si quiere o no quiere algo, defiende una cosa o defiende otra, y lo acaba de hacer aquí, ahora mismo, en varias ocasiones, antes le recriminó parte de la argumentación al Partido Andalucista porque iba en el mismo sentido. Cuando usted quería la pasarela no veía esas cuestiones y, ahora que no la quiere, sí las ve. Lo mismo que ha renunciado a la pasarela si el puente es el problema, que ya digo que está por subsanar y creo que van a dar respuesta porque, como bien dice usted, la Delegada fue muy receptora, al contrario que usted que, en todo momento, insistía en que no, en que no, que no quiero el puente, es que le ha querido ceder todo el espacio, usted querrá o no querrá y lo veo y lo puedo ver viable y lo puedo estudiar, en su momento, el recoger o no, pero, en ese caso, pues prescindir de esa parte y sepa usted que hay un plan andaluz de movilidad que, Izquierda Unida va en la línea y que siempre ha defendido, en algo nos tendremos que parecer. Pues, en ese proyecto, quizá, de aquí a unos años, se pueda solventar el problema del puente y podamos adjudicar un proyecto que ofrece la Junta de Andalucía y podamos ver una serie de cuestiones infinitas con respecto al carril-bici porque se ha iniciado una apuesta por la Junta de Andalucía.

Por último, yo no defiende a la Junta de Andalucía ni tan siquiera defendiendo a este Ayuntamiento, yo, la vocación que tengo y por lo que entré en política es para defender al ciudadano y, en ese sentido, no defiende a la institución, defendiendo a los ciudadanos y para eso es necesario ir a la institución pero no verá usted en todas mis



palabras anteponer la institución a los ciudadanos. Por eso le digo que no defiendo ni siquiera a este Ayuntamiento y, mucho menos, a la Junta de Andalucía, defiendo a los ciudadanos y lo que defiendo es que tengan la seguridad y que esta ciudad tenga la integración de dos urbanizaciones y del Parque Periurbano.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

Yo no voy a repetir parte de la argumentación que ya ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida, me voy a limitar simplemente a cuatro puntos muy breves:

Uno, si el problema es el puente, y está claro que el problema es el puente, aquí se ha hablado de la posibilidad de conveniar ¿no?, algo se podría hacer con la Junta ¿no?, si ese es el problema, vamos a darle una solución.

Dos, cuando hemos hablado de la fecha límite, por lo menos este Grupo, no hablaba de la fecha límite para la finalización de los proyectos, hablamos de la fecha límite que tenemos para poder modificar este proyecto. Cuando se le está preguntando, Alcalde, ¿cuánto tiempo tenemos? y usted nos mete la premura o nos apremia de que esto hay que decidirlo, que hay que tomar una decisión, y esto hay que pasarlo por comisión o pasar por Pleno, bueno, ¿qué fecha tenemos?, ¿tenemos fecha 30 de octubre? ¿tenemos fecha 30 de enero de 2014? o ¿qué fecha tenemos? ¿qué plazo nos dan los FEDER para poder hacer una modificación?, esa es la fecha que le estamos pidiendo, no la de ejecución del proyecto.

Tercero, lo importante, al menos para este Grupo, es la construcción de la pasarela, si eso va a menguar en el carril-bici, tengámoslo en cuenta para futuros proyectos, tengámoslo presente para futuros proyectos y actuaciones, FEDER, de la Junta, de la Diputación, de donde sea, haremos el carril-bici pero, para nosotros, lo importante es la pasarela. No es cuestión de que este Grupo se encabezone con la pasarela, no, se ha dicho, es importante, es por seguridad, Alcalde, es por seguridad, aunque usted quiera verlo de otra forma, es por seguridad.

Por último, no nos eche a nosotros la culpa que parece que ahora somos nosotros lo que estamos haciendo algo que no es correcto (desde su punto de vista, lógicamente). Usted nos echa la culpa de que somos nosotros los que queremos construir la pasarela, sí, nosotros y usted también, porque usted puso encima de la mesa este proyecto ¿no? O ahora ya no vale la pasarela, ahora ya no tiene ninguna validez el hecho de la pasarela, ahora vamos a buscarle todas las historias posibles. La pasarela, cuando se presenta por parte del equipo de gobierno, y hay miembros de su equipo, en comisiones, que nos lo han dicho "ojalá se haga la pasarela", si es que es un proyecto bueno, es necesario, si es que lo demanda la gente. No nos diga ahora a nosotros que vamos a tener la culpa de que se construya la pasarela, sí tendremos la culpa de que se construya la pasarela y nosotros vamos a mantener que se construya la pasarela.

El Sr. Corredera Romero toma la palabra:

Sobre todo una cosa que creo que usted no me ha entendido o yo no me he explicado bien. Cuando le he dicho que creo en su palabra, indudablemente creo en su palabra, no sólo como Alcalde, sino como persona, como amigo que lo considero,



pero después he dicho algo que se podía haber malinterpretado sobre los técnicos, por eso le he dicho que creo en su palabra.

Segundo, sobre el tema de la seguridad, indudablemente, y aquí se ha dicho, nosotros podemos poner toda la seguridad del mundo en el puente pero, si alguien se tira del puente, lo siento, hoy en día los niños pasan también por abajo.

Si quiero decir una cosa que creo que es obvio, las obras tienen que finalizar en 2015, sí, lo sabía, lo que no sé es la premura y el tiempo que necesitamos para presentar esa modificación, si esa modificación, como habían dicho, era hoy el último día para haberla aprobado o hay plazo.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde:

Sr. Romero, la documentación, una cosa es que usted diga que no tiene la documentación, que podía pensar que requiera (que yo tampoco sé lo que usted requiere), de cosas que se han aprobado hace tiempo y que yo pensaba que usted podía tener en la cabeza o pendiente de ese asunto y otra cosa es que yo oculte la información, que me tache de que oculto la información. Si usted me dice "a mí me falta documentación, me faltan elementos", pues yo se la aporto, pero usted no ha dicho eso, es que usted me ha descalificado, es que me ha dicho que si "falta de transparencia", que si "autoritarismo", es que me ha dicho eso, entonces, yo le digo "no, es que usted tiene la información" y usted me dice "no, quería que usted me refrescara la documentación", pues yo cojo el expediente de aquel pleno y se lo doy y usted ve el expediente, pero aquello fue un expediente cerrado que aprobamos todos. Qué quiere usted que le diga, pero usted me dice "que no me puedo acordar", vale, acepto ese tema pero no me diga autoritario, es que son dos cosas diferentes, por eso se lo he dicho. Cuando ustedes se montan una película y yo soy muy malo, es que no es así, pero uno hace las cosas con la mayor dignidad y con la mayor apertura en que se puedan hacer las cosas, yo no oculto nada, otra cosa es que tampoco lo tenga y yo crea que usted lo tiene. Como en la comisión, en la comisión os pedí disculpas porque pensé que estaba la documentación de atrás también y solamente estaba el objeto de la comisión informativa que era el ver las alternativas. Sobre las alternativas estaba todo el expediente pero no sobre lo de atrás, pues es verdad, debería haber estado lo de atrás, pero cuando se preparó la documentación de la comisión iba la que se requería para adoptar ese acuerdo, no para revisar el acuerdo anterior, pero, acto seguido, se pide y se da. ¿Por qué no está?, no está porque se pensaba que no era necesaria esa documentación que no era objeto de debate, el objeto de debate era la cuestión de las alternativas y de las propuestas que se hacían.

Dice usted que yo lo sé todo, yo sé lo que sé y veo lo que veo, lo que no sabía es que usted, el el FEDER, propuso un tema social, no me acuerdo, dice usted que me acuerdo de todo, pues de eso no me acuerdo, pero, si usted lo dice, será así.

El proyecto, había en lo de Javier Grondona (que fue el Arquitecto) nos hizo un estudio para solicitarlo, no proyecto, sino un proyecto, una cuantificación y un tema gráfico y eso para solicitarlo. Lo solicitamos a la Unión Europea pero, a partir de ahí, son todos cantidades estimativas las que se plantean. Después se van redactando los proyectos y es cuando se perfilan las cantidades exactas. Ahí, lo que se hizo después es que se adjudicó a Ingenia, ese equipo que es de Cantabria, y tenía que hacer una propuesta que se aprobó y se vio, era una propuesta de solución que daban y se



remitió a la Junta de Andalucía, es más, se les planteó que ellos fueran el contacto directo con la Junta de Andalucía. Yo tengo un montón de correos electrónicos, ahora, que lo he pedido, entre los técnicos del Ayuntamiento, entre los técnicos de Cantabria, entre los técnicos de la Junta de Andalucía, mandándose los correos, mandándose la información y mandándose todos los datos, como tienen que funcionar las cosas hasta que se vayan poniendo de acuerdo todos los técnicos. Hay un montón de información con una Sra. que se llama Mari Carmen del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía y continuamente se estaban mandando documentación, datos y es una cuestión puramente técnica lo que había, porque los técnicos hacen su trabajo.

Cuando yo estoy hablando de la pasarela ahora, después de la estructura, pues claro que hay que cumplir lo de accesibilidad, nosotros en este caso y lo exigimos y tenemos que hacerlo, pero, a la postre, ese cumplimiento de ese Decreto y, a lo mejor, quien ganó no lo vio en su momento, era de esas características, que tiene casi 500 metros de longitud y esa es la cuestión y, en 500 metros, no es lo mismo que alguien cruce la carretera en un momento determinado. Por eso, el tema de seguridad, o pueden pasar muchas cosas, o puede ser que cruce la carretera porque puede haber mucha afluencia y pase cualquier desgracia, de una cosa y de otra pueden pasar las desgracias. No es un elemento de más ni menos seguridad en las cosas.

El tema del puente, claro que estamos dispuestos a firmar el convenio. Dijo la Delegada de firmar el convenio y dije yo "ya", ahora, que hay que firmarlo, bien ¿y por qué hay que firmarlo?, que nos den el permiso y punto, para qué hay que firmar convenio ¿que hay que firmarlo?, pues bien, se firma un convenio, pero si no vamos a poner dinero, no vamos a hacernos cargo del mantenimiento, entonces ¿para qué vamos a firmar un convenio?, que nos digan "tenéis el permiso, tenéis que corregir", vale, nos dan las instrucciones y ya está y permiso concedido como ha hecho Diputación Provincial, igual. ¿Que hay que firmar un convenio?, pues yo digo "sí" ¿que es necesario?, pues no ¿cuándo se va a firmar un convenio con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Palma del Río?, pues ni se sabe; los informes jurídicos que tiene que emitir la Junta de Andalucía, pues ni se sabe; lo del convenio llevo yo diciéndolo muchos años, si llevo diciéndolo muchos años y todavía no hemos visto ningún borrador de convenio, claro que lo llevo diciéndolo muchos años el firmar un convenio para hacernos cargo de la carretera en unas condiciones determinadas, en propiedad, en uso, como quieran, pero firmar un convenio que sea factible y que sea beneficioso para este Ayuntamiento; por tanto, como usted sabe, nosotros defendemos a los ciudadanos de Palma porque para eso estamos trabajando todos, a nadie se nos pierde de vista, para los ciudadanos de Palma, eso es lo que tenemos que defender en este momento; a mí me da igual que sea convenio o que sea lo que sea, me da igual, lo único que quiero es que sea algo defendible y algo que se pueda.

Lo de los 800.000 €, sí, existe otro proyecto pero con ascensor y sin pasarela, entonces ya no tienen que andar tanto ni tienen que dar tantas vueltas. Con ascensor sí, vale 800.000 € pero con ascensor, no con rampa, el problema está si ponemos el ascensor se terminan muchos problemas, el económico solventado porque ya estaba presupuestado, está solventado de impacto ambiental, está solventado todo, ya no hay problema, ahora, ascensor, si optamos por el ascensor pues ponemos un ascensor en medio del campo. Ese es el proyecto que usted está diciendo, ascensor es lo que ha planteado.



El convenio: carril-bici, pues sí, ¿que usted quiere hipotecar todos los proyectos que vengan detrás?, pues vale; además de lo que estamos hablando, hipotecamos los proyectos, cuando nos vengan los ciudadanos con una demanda, no, en el futuro podemos hacer lo que queramos pero estamos hipotecando también el futuro.

La pasarela: nosotros claro que la queremos pero queríamos una con menos coste económico, queríamos una con menos tramo de rampa y queríamos una que teníamos en mente en su momento; nosotros que hemos propuesto la pasarela, los que la hemos traído, somos los que estamos diciendo que, aparte que es complicado, es que es costosa, todo tiene un nivel. Nosotros queremos las cosas pero las queremos desde la racionalidad, no desde venga lo que venga, nosotros tenemos que ser conscientes del dinero que valen las cosas. ¿El Ayuntamiento tiene dinero para gastarse seis euros en este bolígrafo?, pues claro que tiene seis euros pero ¿este bolígrafo vale seis euros? ¿por qué el Ayuntamiento se va a gastar seis euros en este bolígrafo?; ¿el Ayuntamiento tiene 1.200.000 € para gastarse en una pasarela?, pues claro que lo tiene, pero ¿por qué se va a gastar 1.200.000 € en una pasarela que no los vale?, si es que no los vale; José M^a. lo ha dicho “he ido a este sitio y no valía esto”, ahora, ninguno de los dos lo ha hecho el Ayuntamiento, ni el de Almodóvar ni el de Écija, ninguno ha hecho el Ayuntamiento, con posibilidades de recurso al Ayuntamiento, no lo ha hecho. Yo he llamado y lo de Almodóvar se hizo por el tema de La Breña, el Ayuntamiento no puso nada, ni ha puesto el Ayuntamiento de Écija porque ha sido por una vía verde que se hizo a nivel nacional; también me he documentado y he llamado porque tengo que hacer las cosas bien hechas.

El tiempo: miren ustedes ¿ustedes saben qué tiempo es? ¿cuándo es cuando hay que presentarlo?, pues yo, exactamente tampoco ¿ustedes se creen que yo lo sé todo?

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Un inciso: usted que dice que nos apremia el tiempo, ¿cuánto es para usted el tiempo?, a lo mejor para usted “que apremia el tiempo” es un año, la premura esa ¿de cuánto es?

El Sr. Alcalde manifiesta:

El tiempo apremia, el tiempo no está ni para dormirse ni para dejar mucho tiempo las cosas. Yo lo único que pretendo, primero, es zamarrear, Manolo, que no es con la Junta de Andalucía ni con el nivel político, te lo digo, esto es cuestión técnica, es cuestión de los informes técnicos, que no depende de la Delegada, ni muchísimo menos, que haya convenio o que no haya convenio, esa es su voluntad política, la que yo aprecio y yo agradezco y valoro, pero es que no funcionan así las cosas, que yo ya he indagado en la Junta de Andalucía en cosas y no es así todo. Esto está en Patrimonio y los primeros informes era con patrimonio y teníamos que adquirir la propiedad de la carretera, ya ha cambiado la cosa, ya no nos la tenemos que quedar en propiedad pero sí nos han pedido que hagamos un mantenimiento del tramo que no es urbano. Yo creo que no fue empecinamiento sino que, simplemente, le dije que el Ayuntamiento no podía hacerse cargo de un puente, pero creo que todos los que estáis aquí hubieseis transmitido lo mismo, en defensa de los intereses nuestros.



No sé exactamente el tiempo, sé que estamos a marchas forzadas en todo porque esto no es tan sencillo. Os lo explico, hay que ver todo el procedimiento administrativo por un lado, la financiación por otro lado, porque el dinero es fundamental, una cosa es lo que corramos y otra es el dinero. Nos queda que aportar al FEDER en torno a 450.000 € y, además, el problema va a venir cuando empecemos a construir cosas, lo dejemos todo para una fecha muy determinada y, después, no tengamos liquidez económica. Mi preocupación son los plazos pero, también, el tema económico y el tema económico es fundamental y la liquidez es fundamental. A veces no os puedo dar respuesta porque no las tengo, porque son muchas variables diferentes. El tiempo creo que para tomar una decisión pues, José M^a. creo que dos meses podemos esperar, pero después hay que correr más. Todo lo que corramos es positivo, es bueno, porque es mejor tener todas las cartas sobre la mesa que ir sin poner cartas, por eso hay que darse prisa, pero yo lo he traído a este Pleno porque he ido viendo las cosas, una vez que yo encauzo el tema ya depende de todos nosotros.

El Sr. Corredera Romero manifiesta:

Yo, sinceramente, a la hora de votar he tenido mis dudas y ahora me dice que quedan dos meses más. Podíamos haber dicho, tenemos un plazo, el 26 de septiembre se nos dio como una cosa muy urgente.

El Sr. Alcalde responde:

Es que es muy urgente, José M^a., tú tienes lo siguiente: tu suponte que eres un estudiante y tienes la semana que viene un exámen, la siguiente, otro y la siguiente, otro, pero tú tendrás que empezar a estudiar cuanto antes mejor ¿no?, tú no puedes dejar las cosa para el último momento. Tú eres un empresario, tú, en todo, tienes tu margen de maniobra porque tú eres consciente de que te van a venir muchos problemas y cuanto antes hagas las tareas, mejor. Lo que estoy diciendo es que el tiempo apremia pero yo no estoy diciendo que hoy, estamos viendo y estamos analizando la situación. También tengo que facilitar las cosas para que los técnicos trabajen con más tranquilidad y trabajen mejor, cuanto menos bulla tengamos, mejor, pero nuestra bulla, a lo mejor, un mes es muy razonable y, a lo mejor, dos meses, creo que para tomar decisiones, no sé, tampoco hace falta esperar tres meses para tomar decisiones pero cuanto antes se tomen, mejor. ¿Qué son dos meses en un proyecto de mediados de 2015? ¿qué son dos meses?

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Si los casos son los mismos que los del Espacio Joven, no estoy preocupado.

El Sr. Alcalde responde:

Si hoy no tenemos el Espacio Joven terminado ¿qué hubiese pasado?, habría que haberlo terminado en enero de este año pero hay un margen administrativo, para tú recepcionar la obra, de un mes o dos meses a lo sumo. Estamos hablando de dos meses en obras de estas características y ¿cuánto tuvimos que correr en el Espacio Joven? y ¿cómo tuvimos que recepcionarlas?, tuvimos que recepcionarlas a todo carajo ¿no?, invirtiendo el 10%, o sea, tú sabes que el Espacio Joven tenía que haber estado antes, estuvo un mes después en un procedimiento administrativo legal normal,



porque el papeleo requiere de un tiempo que te permite la Unión Europea pero estamos hablando de un mes o dos meses.

¿Queréis que votemos el proyecto o queréis estudiarlo mejor?

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Alcalde, la propuesta concreta que usted trae aquí, nosotros la vamos a votar en contra porque lo que queremos es una pasarela, con rampa, con ascensor... habrá que ver la viabilidad, habrá que ponerse de acuerdo. El ascensor, a mí, me parece un disparate, pero yo no he defendido en ningún momento el ascensor, a lo que me refiero es que habrá que ver las posibilidades y también habrá que ver si el puente es una cuestión que está atrancada, pues se saca el proyecto del puente que, al día de hoy, no tenemos ningún tipo de problema, pero ni en el puente ni en el resto porque, supuestamente, carril-bici ya tenemos en Aulio Cornelio, en la zona del Polideportivo ya tenemos carril-bici ¿no?, pues, entonces, veremos qué proyecto queremos. Aquí, Izquierda Unida va a votar en contra la propuesta porque es una propuesta sin pasarela. La pasarela que queremos habrá que traerla a Pleno, si usted ve que esto no es viable, pues lo vemos y lo tratamos, pero no lo tratamos en la próxima comisión, dentro de un mes, podrá haber una agilidad de reunirnos de aquí a un mes, y no mencione usted las comisiones informativas y los plenos, lo puramente institucional porque entonces se nos van los plazos seguro.

El Sr. Alcalde responde:

Sobre el tema del puente me escuchó usted hablar con la Delegada ¿no?, si fui yo el que se lo dije y le dije “no hagas nada sobre el puente” y ella se empeñó en que sí, de no hacer carril-bici allí porque era lo más razonable dado la dificultad que tenemos y las obligaciones que vamos a asumir, por tanto, estamos de acuerdo en que en ese tramo no hay carril-bici, en lo de Hornachuelos, tampoco.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Lo que hay que hacer es montar esta propuesta y cuando ya se vote pues ya planificamos los cuatro grupos que hay aquí.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Entonces queréis que votemos no al arreglo de la Calle San Juan y todo eso, que votemos no a los proyectos que yo presento.

El Sr. Sánchez Ramírez manifiesta:

Nosotros queremos votar sí a la pasarela.

El Sr. Alcalde responde:

No, yo presento un proyecto alternativo y se vota lo que hay. Se lo voy a decir: Construcción de seis centros de trabajo para empresas de tecnología avanzada en el Centro Tecnológico de Recursos Avanzados de Innovación y Servicios del Módulo A; construcción del tramo interior e instalaciones auxiliares paseo peatonal carril-bici en la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

zona polideportiva; vestuarios, lavabos, servicios y almacén; construcción del tramo interior urbano del paseo peatonal carril-bici Plaza Parque, Avda. Diputación, Avda. M^a. Auxiliadora; reurbanización del entorno del conjunto monumental del Recinto Amurallado: Río Seco, Calle Siete Revueltas, Calle Osio, Plaza de las Angustias; rehabilitación de Calle Parque, Calle San Juan, Calle Cervantes, Calle Hermanos Romero y Calle Santaella.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Bien, Alcalde, ya tiene usted parte de las enmiendas que le vamos a presentar a los presupuestos, para que las pueda usted hacer. Yo voto a favor de una pasarela y en contra de esta modificación.

El Sr. Alcalde responde:

Pues yo lo que traigo es la modificación, es lo que se trae y es lo que está en el orden del día, yo no me estoy inventando las cosas, Manolo.

El Sr. Romero Domínguez dice:

Ni yo tampoco, Alcalde, si es que se lo vamos a presentar como enmiendas a los presupuestos, si es que las verá usted reflejadas en nuestras enmiendas, las anunciamos hoy y, de aquí a un mes, las presentamos ya que usted tiene tantísimo interés, le vamos a complacer.

El Sr. Alcalde responde:

Manolo, tranquilízate. El punto ocho pone modificación de actuaciones y plan financiero de inversión 2011-2014 del proyecto de economía sostenible, pone modificación de actuación y es lo que se somete a votación. Después, usted, haga lo que quiera con las mociones, con las propuestas, con lo que usted quiera, yo no le voy a condicionar su planteamiento pero tampoco me diga lo que tengo que hacer.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de octubre del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (8) y los votos en contra de PP (5), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Rechazar la Modificación de Actuaciones y Plan Financiero de Inversiones 2011-2014 del "Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías", de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013. Convocatoria 2012, que a continuación se transcribe.

"PRIMERO.- Aprobar la «Modificación de Actuaciones y del Plan Financiero de Inversiones 2011-2014» del «*Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías*» de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013. Eje 5 - Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Programa Operativo Andalucía. Convocatoria 2011.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PLANIFICACION FINANCIERA, AMBITOS Y ACCIONES PROGRAMA FEDER 2011 – 2014.						
«PROYECTO PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS» INICIATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO»						
Ámbito 2º - PROMOCION ECONOMICA		2011	2012	2013	2014	Acción
Acción (1)	Creación de un Centro Tecnológico	95.043,82 €	120.713,69 €	113.279,85 €	944.000,00 €	1.273.037,36 €
	Total acción(es) Ámbito 2	95.043,82 €	120.713,69 €	113.279,85 €	944.000,00 €	1.273.037,36 €
Ámbito 3º - MEJORA DEL ENTORNO NATURAL Y CALIDAD MEDIOAMBIENTAL		2011	2012	2013	2014	Acción
Acción (1)	Adecuación Instalaciones en Zona Polideportiva Municipal (Campo Fútbol 7)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	226.560,00 €	226.560,00 €
Acción (2)	Área de Piscinas al aire libre para uso público ocio recreativo deportivo en la Zona Polideportiva Municipal.	829.041,40 €	690.958,60 €	0,00 €	0,00 €	1.520.000,00 €
	Total acción(es) Ámbito 3	829.041,40 €	690.958,60 €	0,00 €	226.560,00 €	1.746.560,00 €
Ámbito 4º -MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD		2011	2012	2013	2014	Acción
Acción (1)	Infraestructuras para el transporte	48.707,63 €	113.279,85 €	589.336,31 €	0,00 €	751.323,79 €
	Total acción(es) Ámbito 4	48.707,63 €	113.279,85 €	589.336,31 €	0,00 €	751.323,79 €
Ámbito 5º- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL		2011	2012	2013	2014	Acción
Acción (1)	Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado	95.613,80 €	893.379,24 €	1.256.891,05 €	0,00 €	2.245.884,09 €
Acción (2)	Adecuación para uso público de la Explanada interior de la Alcazaba Almohade	22.037,68 €	339.840,00 €	0,00 €	0,00 €	361.877,68 €
Acción (3)	Rehabilitación para Oficina Municipal de Turismo de la Casa Cilla. Integración Recinto Amurallado	44.679,52 €	339.840,00 €	0,00 €	0,00 €	384.519,52 €
Acción (4)	Rehabilitación de Edificios Catalogados para uso Cultural y Museístico.	59.665,52 €	550.000,00 €	0,00 €	110.800,00 €	720.465,52 €
Acción (5)	Restauración Capilla Angustias y jardín anexo.	23.361,17 €	188.800,00 €	0,00 €	0,00 €	212.161,17 €
	Total acción(es) Ámbito 5	245.357,69	2.311.859,24	1.256.891,05	110.800,00	3.924.907,98
	Unidad de Gestión FEDER	63.728,61 €	83.468,79 €	81.066,69 €	0,00 €	230.264,09 €
	Información y Publicidad	1.200,00 €	9.600,00 €	9.600,00 €	0,00 €	20.400,00 €
	TOTAL INVERSION	1.285.079,15	3.329.880,18	2.050.173,90	1.281.360,00	7.946.493,23
FINANCIACION						
	Fondo Europeo Desarrollo Regional (70%)	899.555,40 €	2.329.929,68	1.435.121,72 €	897.938,46 €	5.562.545,26 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río	385.523,75 €	999.950,50 €	615.052,17 €	383.421,00 €	2.383.947,97 €
	TOTAL INVERSION	1.285.079,15	3.329.880,18	2.050.173,90	1.281.360,0 0	7.946.493,2 3

La Modificación de Actuaciones y Plan Financiero de Inversiones 2011-2014, del Proyecto que se aprueba, no alteran la finalidad de la subvención otorgada, ni los objetivos del Proyecto, modificándose actuaciones con carácter puntual y excepcional, plenamente justificadas en su expediente, imprevisibles, y ajenas a esta Administración Local, y que no alteran las condiciones en las que fue concedida la ayuda, ni las características del «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías».

La modificación, amplía dos acciones del Proyecto, con la incorporación incorpora de nuevas actuaciones (6) no contempladas en el Proyecto inicial, que vienen a incrementar (en + 4) el número de las actuaciones del Proyecto (17), y el alcance de las mismas.

La modificación del Proyecto subvencionado que se realiza durante el periodo de ejecución 2011-2013, no altera la finalidad de la ayuda concedida ni los objetivos del Proyecto, al tiempo que mantiene los criterios de admisibilidad recogidos en la Convocatoria de ayudas de 2011.

Respeto el importe del presupuesto total elegible aprobado tras la reformulación del Proyecto, y la cuantía de la ayuda concedida, mediante Resolución de 22/06/2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, para cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano (2007-2013), convocatoria 2011, por importe de 7.946.493,23 €uros, con ayuda del 70% del Proyecto con cargo a FEDER, en cuantía de 5.562.545,26 €uros, correspondiendo al Ayuntamiento el restante 30% de financiación del Proyecto, por importe de 2.383.947,97 €uros para los ejercicios 2011 a 2014.

El Proyecto contará con nueve (9) acciones, y 17 actuaciones, manteniendo los cuatro Ámbitos iniciales (2º, 3º, 4º y 5º) de la convocatoria 2011.

Se presentan para autorización, ante el órgano competente, en plazo y forma, y con anterioridad a la realización de las mismas.

SEGUNDO.- Solicitar Autorización, a la Subdirección General de Cooperación Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dependiente del Organismo Intermedio de Fondos FEDER, del Programa Operativo de Andalucía, para la «Modificación de Actuaciones, y el Plan Financiero de Inversiones 2011-2014 del «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías» de Palma del Río (Córdoba), en base al procedimiento establecido en la Resolución de 29/02/2012, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Organismo Intermedio de los Fondos

TERCERO.- Instar a la unidad administrativa de Servicios Internos, a través de la unidad de Gestión FEDER, la elaboración de la documentación necesaria para la correcta ejecución de los acuerdos referidos en los puntos primero y segundo.”



NOVENO.- INFORME PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA ROTULACIÓN DE LAS CALLES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL GARROTAL”.-

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos de lo siguiente:

Se trata de la corrección de un error material del Pleno celebrado el 27 de junio de 2013 sobre la nominación de las calles del Polígono Industrial El Garrotal. Se proponen varias modificaciones y una (que la voy a hacer ahora mismo) que fue fruto de la última comisión. El Concejal del Grupo Popular dijo lo de la naranja Orogrande. Se trata de cambiar la denominación de naranja “Maltas” y dejarla en naranja “Malta” (sin la ese); la planimetría de una calle y la Plaza que actualmente no tiene nombre, denominarla “Plaza de los Naranjales”; y, a consecuencia de la apreciación que hizo José M^a. que la “Naranja Orogrande” es una mandarina, pues quitarle el nombre de “naranja” y dejarla en Calle “Orogrande”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de octubre del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (5), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado en el punto Quinto de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 27 de junio de 2013, al haberse producido los siguientes errores materiales:

Donde dice: “....

Calle L, pasaría a denominarse calle Naranja Maltas”

Debe decir: “...

Calle L, pasaría a denominarse calle Naranja Malta”.

Donde dice: “....

Calle D, pasaría a denominarse calle Naranja Orogrande.

Debe decir: “...

Calle D, pasaría a denominarse calle Orogrande.

SEGUNDO.- Corregir, en la planimetría anexa al Acuerdo anteriormente reseñado, y en la que figuran las diferentes denominaciones de las calles del Polígono Industrial “El Garrotal”, la longitud de la Calle Naranja Malta, de tal forma que se prolonga la denominación de dicha calle hasta la delimitación de la parcela L-2 con la parcela M-16 de la Calle Pomelo, tal y como se indica en el plano obrante en el expediente.

TERCERO.- Rotular la rotonda en la que confluyen las calles Pomelo y Satsuma con el nombre de “PLAZA DE LOS NARANJALES”.

CUARTO.- Aprobar la incorporación de las calles rotuladas al inventario de bienes municipales, previa depuración física y jurídica de las mismas.



QUINTO.- Dar traslado del acuerdo a los Negociados de Estadística, Intervención, Urbanismo, Servicios Técnicos y Policía Local de este Illtre. Ayuntamiento, así como a la Empresa Provincial de Informática S.A. -EPRINSA-, a la Gerencia Provincial del Catastro, y a los titulares de las propiedades afectados por el cambio de denominación de las calles.

DÉCIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN FASE 1, DEL ESPACIO JOVEN CREATIVO DE FORMACIÓN Y OCIO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO Y LOCAL QUE COADYUVA AL USO DOTACIONAL EN PLANTA BAJA.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (5), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Es una propuesta que nos hacía el Técnico, que había que modificar el proyecto porque había salido una cochera más y varios trasteros, entonces hay que modificar técnicamente el proyecto.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (5), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el Modificado del Proyecto de Ejecución de la Fase 1 del Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio, Aparcamiento Subterráneo y Local, consistente en la Construcción de Aparcamiento Público Subterráneo y Local que coadyuva al uso dotacional en planta baja.

DÉCIMO PRIMERO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA DE LA CALLE GUATEMALA, 24-1-8 Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (5), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Lopera Delgado informa a los reunidos de lo siguiente:

Se trata de una vivienda en la cual el 28 de agosto de este año se inició el procedimiento de desahucio a su habitante fundamentalmente por no estar destinado a domicilio habitual y permanente. Posteriormente, el 16 de octubre de este año, esta persona renunció a la vivienda por no residir en la localidad y días después, el 22 de octubre, entregó las llaves de esta vivienda al Ayuntamiento. Un día después, el 23 de octubre, ya teníamos el informe propuesta del Instituto Municipal de Bienestar Social para la nueva adjudicación con una nueva familia para adjudicarla de nuevo. La



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

vivienda estaba en perfectas condiciones, según los informes técnicos, así que no ha habido que hacer prácticamente nada de reformas ni limpieza. En este punto de lo que se trata es de aprobar la resolución del anterior contrato y adjudicar esa vivienda a esta nueva familia.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (8), PP (5), y las abstenciones de PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Declarar resuelto, con fecha de efectos 1 de noviembre de 2013, el contrato de arrendamiento de la vivienda de la Calle Guatemala, 24-1-8, suscrito con fecha 1 de agosto de 2000, entre Don Juan Palomero Parra, en estado de casado con Doña María Rosa Lara Fernández, y el ayuntamiento de Palma del Río, por renuncia realizada por la persona arrendataria del inmueble, dentro del procedimiento de desahucio administrativo iniciado por Decreto 1373/2013, de 28 de agosto.

SEGUNDO.- Dar de baja a todas las liquidaciones correspondientes a la vivienda sita en Calle Guatemala, 24-1-8, efectuadas a partir del día 1 de noviembre de 2013.

TERCERO.- Adjudicar, previa tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en Calle Guatemala, 24-1-8, a Doña Silvia Belén Sánchez Poley, con D.N.I. Número 80.157.998-P y a su unidad familiar, que cumplen con los requisitos para ser destinatarios de vivienda de protección oficial de Régimen Especial de Viviendas en Alquiler, promovidas por Promotores Públicos y acogida al programa de Integración Social, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente de vivienda protegida, atendiendo a las circunstancias que constan reflejadas en el Informe-Propuesta del Instituto Municipal de Bienestar Social y a la documentación que obra en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la contratación a nombre de la persona adjudicataria de todos los suministros de la citada vivienda.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas, al Instituto de Cooperación con Hacienda Local para la gestión de cobro de las cuotas de arrendamiento, al Servicio de Aguas y al Servicio de Atención al Ciudadano.

DÉCIMO SEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No se emiten informes en esta sesión.

DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos:

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

Rogar que este Pleno guarde un minuto de silencio por los seis mineros muertos en la mina de León y tenemos a bien solicitar este minuto de silencio.

El Sr. Alcalde responde:



Si te parece, al final del Pleno lo hacemos.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Rogaría al equipo de gobierno, y como ya se habló en anteriores ordenanzas fiscales, que tuviera a bien el delimitar la línea de veladores de las diferentes terrazas puesto que hay malestar por muchos vecinos, que así nos lo han expresado, que no tienen posibilidad de pasar por el acerado y también de muchos que no saben cuál es la parte con la que pagan a la hora de los aparcamientos, de que sus hijos jueguen, etc.

Preguntas:

Toma la palabra el Sr. Sánchez Ramírez:

1.- Saber, por parte del equipo de gobierno, cuál es la situación en la que se encuentra la ITV, no ya la ubicación, sino el tema de la obra.

2.- Queríamos saber de quién es propiedad el patio anexo que hay al colegio del Parque que pega con el Bar Meridiano, si es de la Junta o es del Ayuntamiento, a quién le corresponde esa gestión.

3.- Por último, saber cuál es el motivo de cierre de la Guardería del Polígono, si es propiedad del Ayuntamiento, lógicamente.

A continuación toma la palabra el Sr. Toscano Martí:

Qué actuación se sigue desde la Policía Local o desde el Ayuntamiento contra la "botellona" del Paseo. Los vecinos están hartos de ruidos, vómitos, orina, defecaciones, etc. en las inmediaciones del Paseo.

El Sr. Alcalde responde:

Los veladores, precisamente, en la ordenanza, argumentamos que íbamos a bajarlo el 10% para ser más exigentes a la hora de la delimitación de los veladores en la vía pública.

El tema de la ITV, lo último que hay es que había un problema de que Industria le diese el visto bueno a VEIASA para empezar con los trámites de la obra. El Ayuntamiento ya le ha adjudicado la licencia de obra y, recientemente, el Viceconsejero ha autorizado a VEIASA a continuar con el proyecto, concretamente, hace una semana.

El patio anexo al Colegio del Parque, el que está al lado del Bar 2 Avenidas, creo que es propiedad del Ayuntamiento, no obstante lo estudiamos.

El tema de la Guardería, el espacio físico es del Ayuntamiento, el Ayuntamiento hizo una concesión administrativa a una empresa, digamos que hay una adjudicación



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

a una empresa que es la que lleva la Guardería y tiene el concierto con la Junta de Andalucía.

La Sra. García López precisa:

Hay problemas y hay denuncias por parte de los trabajadores.

Continúa el Sr. Alcalde:

En cuanto al “Botellón”, la zona del paseo, nos estamos refiriendo al jardín ¿no?. Las actuaciones que se hacen es que la Guardia Civil y Policía Local están pendientes de aquello. Evidentemente, lo chavales, cuando salen...., pero se les multa por hacer necesidades en la calle. La actuación es esa, que está la Policía y la Guardia Civil pendientes de aquello.

A continuación se procede a hacer un minuto de silencio.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 23,00 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.